

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2898-2017

Acta de la Sesión Ordinaria 2898-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 6 de noviembre del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:15 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Vicepresidente
Lic. VERNY VALERIO HERNÁNDEZ	Representante Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. María Esther Anchía Angulo	Representante Ministerio de Salud
Lic. Mauricio Rodríguez Chacón	Representante Ministerio de Educación

Directora Ausente: Arq. Liza Castillo Vásquez, por estar en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
Licda. Maribel Bolaños García	Comisión Gestión Ambiental
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
MBA. Roy Rojas Vargas	Director de Proyectos

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2897-2017
- III. Oficio DP-1406-2017, Plan de Medios para dar apoyo a la Campaña "Dejá las Llaves" auspiciada por el IAFA
- IV. Presentación del Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve
- V. Presentación Acciones relativas a la Ley para la Gestión Integral de Residuos en el Cosevi
- VI. Criterio Técnico de la Asesoría Técnica de Fiscalización e Instalación de la Estación Fija de RTV en la Zona Sur
- VII. Asuntos de la Auditoría
 - Informe AI-INF-AA-17-23 "Revisión del Cumplimiento del Decreto N°38933-S-MINAET y Apoyo Recibido por parte del PGAI"

- VIII. Oficio DGDH-2017-2556 “Solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Mercedes Mejía Sáenz”
- IX. Resolución Recurso de Revocatoria Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000034-005870000 “Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de Cosevi La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a Nivel Nacional.”
- X. Asuntos de la Presidencia
- XI. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
 - Ampliación Licitación 2013 LN-000004-00100 “Mantenimiento Correctivo, Preventivo tanto para los Equipos y Dispositivos que se Utilizan en el Proceso de Acreditación de Conductores, como del Software, relacionado con el Sistema de Acreditación de Conductores”

ARTÍCULO PRIMERO

2

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la sesión el Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

La Directora Ejecutiva solicita que trasladar para la próxima sesión el punto: Criterio Técnico de la Asesoría Técnica de Fiscalización e Instalación de la Estación Fija de RTV en la Zona Sur para la próxima sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2898-2017 del 06 de noviembre del 2017, con la modificación solicitada por la Directora Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2896-2017

Este punto se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Oficio DP-1406-2017, Plan de Medios para dar apoyo a la Campaña "Dejá las Llaves" auspiciada por el IAFA

En cumplimiento al acuerdo el artículo IX, inciso 3, sobre la campaña denominada "Dejá las Llaves", auspiciada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se conoce oficio No. DP-1406-2017, de la Dirección de Proyectos, donde se remite el Plan de Medios.

La campaña se organizó conjuntamente con el IAFA, la Alianza por la Seguridad Vial y la Dirección de Proyectos y cumple con el objetivo de llevar un mensaje preventivo a las personas jóvenes usuarias de las vías a nivel nacional. Haciendo énfasis en los jóvenes que son su segmento meta y los más afectados por las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol durante las fiestas de fin de año. Este plan concentra la pauta en medios audiovisuales (TV, cines y cable), electrónicos: (web y redes sociales), en los principales medios de comunicación, mediante los cuales podemos alcanzar a personas entre los 16 y 35 años que son el segmento target de la campaña.

El presupuesto a ejecutar en dicha campaña es de $\text{¢}140.000.000.00$.

Racional de Medios enviado por Agencia

3

TIPO MEDIO	OBSERVACIONES
CABLERAS	Se incluyen las 3 cableras mas importantes que operan en Costa Rica, las mismas según SUTEL cubren el 61% de la poblacion con CABLE
CINES	Son las 4 cadenas de salas de proyeccion, cubriendo inclusive zonas fuera del GAM
TELETICA	Es el medio que aporta mayor cantidad de contenidos y los rating mas altos, se incluyen programacion afin al target requerido
REPRETEL	Aporta en noticias y Fin de año, ademas de la posible final de Futbol por ser Herediano Campeon actual y que tendria que defender el titulo
CANAL 13	Con el relanzamiento de la programacion se contempla en todos las series nuevas que estaran al aire en esas fechas
REDES	Se propone hacer una estrategia de posteos en FACEBOOK ADS, INSTAGRAM ADS y GOOGLE ADS
PAGINAS WEB	Se consideran las paginas web de mayor visitacion, ademas de hacer una estrategia 360 con TELETICA y REPRETEL.

El plan de medios fue elaborado entre la Agencia RTN Publicidad y la Dirección de Proyectos y es el siguiente:

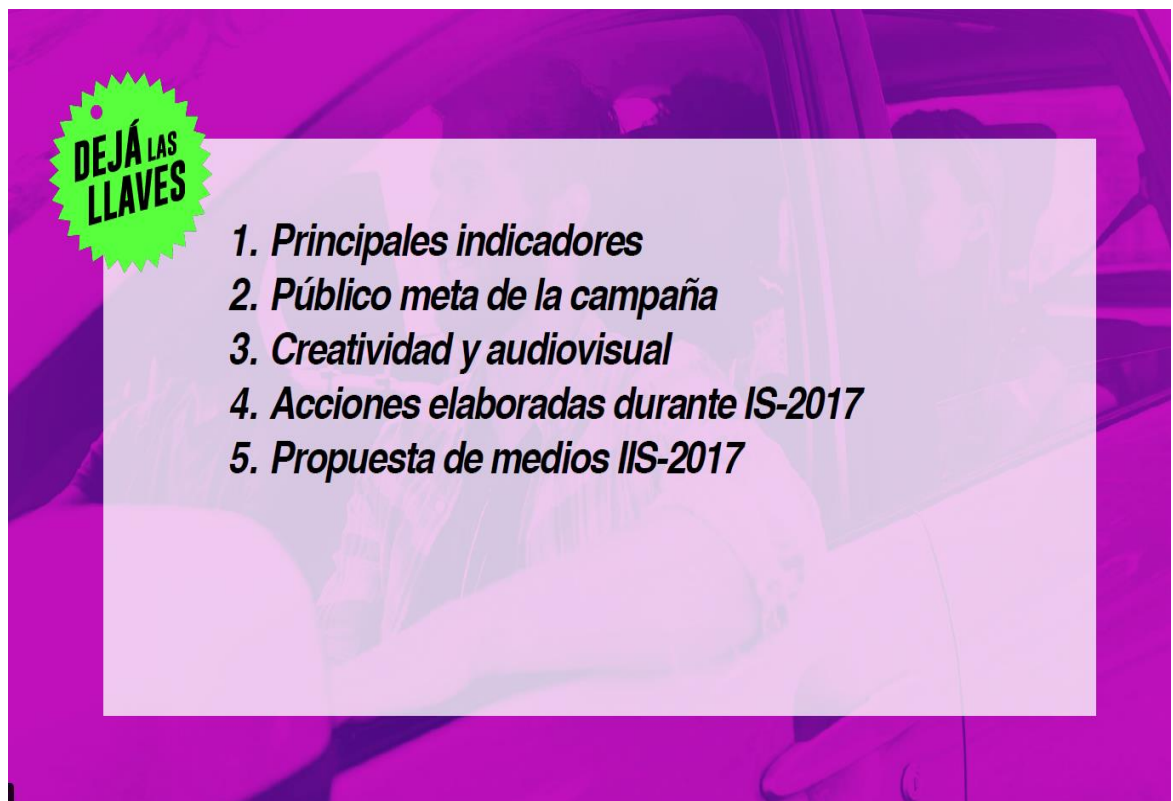
CAMPAÑA: DEJÁ LAS LLAVES
DURACIÓN: 01 AL 31 DICIEMBRE 2017.



	PERSONAS	PRESUPUESTO C	DICIEMBRE					C. UNIT COLONES	TOTAL COLONES	
			L-D	L-D	L-D	L-D	CUÑAS			
			SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4				
CABLERAS										
TELECABLE	142 250	€ 2 000 000	33	33	33	34	133	€ 15 000	€ 2 000 000	
TIGO	388 010	€ 2 000 000	25	25	25	25	100	€ 20 000	€ 2 000 000	
CABLETICA	321 091	€ 2 000 000	25	25	25	25	100	€ 20 000	€ 2 000 000	SUBTOTAL € 6 000 000 4%
CINES										
CINEPOLIS	366 749	€ 3 000 000	167	167	167	167	667	€ 4 500	€ 3 000 000	
CINEMARK	137 257	€ 3 000 000	167	167	167	167	667	€ 4 500	€ 3 000 000	
CCM	202 196	€ 3 000 000	167	167	167	167	667	€ 4 500	€ 3 000 000	SUBTOTAL
NOVA CINEMAS		€ 3 000 000	167	167	167	167	667	€ 4 500	€ 3 000 000	€ 12 000 000 9%
TELETICA										
TV7 NOTICIAS 6AM	85 000	€ 2 240 000	2	2	2	2	8	€ 280 000	€ 2 240 000	
TV7 BUEN DIA	63 500	€ 2 240 000	2	2	2	2	8	€ 280 000	€ 2 240 000	
TV7 NOTICIAS 12MD	110 200	€ 6 320 000	2	2	2	2	8	€ 790 000	€ 6 320 000	
TV7 NOTICIAS 7PM	149 200	€ 8 000 000	2	2	2	2	8	€ 1 000 000	€ 8 000 000	
TV7 NOTICIAS 11 PM	50 800	€ 2 240 000	2	2	2	2	8	€ 280 000	€ 2 240 000	
TV7 QUE BUENA TARDE	101 700	€ 3 300 000	3	2	3	2	10	€ 330 000	€ 3 300 000	
TV7 MAS QUE NOTICIAS	101 700	€ 3 760 000	2	2	2	2	8	€ 470 000	€ 3 760 000	
TV7 LA MEDIA DOCENA	92 500	€ 8 000 000	2	2	2	2	8	€ 1 000 000	€ 8 000 000	
TV7 FESTIVAL DE LA LUZ	149 200	€ 1 200 000		1			1	€ 1 200 000	€ 1 200 000	
TV7 TOROS ZAPOTE	149 200	€ 6 000 000				6	6	€ 1 000 000	€ 6 000 000	SUBTOTAL
TV7 FUTBOL NACIONAL	121 900	€ 4 000 000	2	2			4	€ 1 000 000	€ 4 000 000	€ 47 300 000 34%
REPRETEL										
TV6 NOTICIAS 6AM	65 600	€ 2 608 000	2	2	2	2	8	€ 326 000	€ 2 608 000	
TV6 GIROS	43 600	€ 2 608 000	2	2	2	2	8	€ 326 000	€ 2 608 000	
TV6 NOTICIAS 12MD	73 700	€ 4 896 000	2	2	2	2	8	€ 612 000	€ 4 896 000	
TV6 NOTICIAS 7PM	122 300	€ 9 600 000	3	2	3	2	10	€ 960 000	€ 9 600 000	
TV6 NOTICIAS 11 PM	30 700	€ 3 408 000	2	2	2	2	8	€ 426 000	€ 3 408 000	
TV6 FESTIVAL DE LA LUZ	122 300	€ 1 200 000		1			1	€ 1 200 000	€ 1 200 000	
TV6 TOROS ZAPOTE	122 300	€ 6 000 000				6	6	€ 1 000 000	€ 6 000 000	SUBTOTAL
TV6 FUTBOL NACIONAL	99 700	€ 4 800 000	2	2			4	€ 1 200 000	€ 4 800 000	€ 35 120 000 25%
RTN										
RTN NOTICIAS 5:30 PM	1 500	€ 2 432 500	4	4	4	4	16	€ 152 031	€ 2 432 500	
RTN NOTICIAS 8:00 PM	4 000	€ 2 712 500	5	5	5	4	18	€ 155 000	€ 2 712 500	
SERIE 6 HERMANAS (L-V)	NH	€ 2 635 000	4	4	4	4	17	€ 155 000	€ 2 635 000	
EMPERATRIZ KI (LUN)	NH	€ 1 240 000	2	2	2	2	8	€ 155 000	€ 1 240 000	
CARTONEROS (MART)	NH	€ 1 240 000	2	2	2	2	8	€ 155 000	€ 1 240 000	
THE KENNEDYS (MIER)	NH	€ 1 240 000	2	2	2	2	8	€ 155 000	€ 1 240 000	
MR SELFRIDGE (JUE)	NH	€ 1 240 000	2	2	2	2	8	€ 155 000	€ 1 240 000	SUBTOTAL
PULSACIONES (VIE)	NH	€ 1 240 000	2	2	2	2	8	€ 155 000	€ 1 240 000	€ 13 980 000 10%
REDES SOCIALES										
REDES SOCIALES		€ 7 600 000	1		1		2	€ 3 800 000	€ 7 600 000	€ 8 000 000 5%
PAGINAS WEB										
NACION.COM	477 123	€ 2 000 000	20	20	20	20	80	€ 25 000	€ 2 000 000	
TELETICA.COM	322 580	€ 2 000 000	20	20	20	20	80	€ 25 000	€ 2 000 000	
REPRETEL.COM	63 133	€ 2 000 000	20	20	20	20	80	€ 25 000	€ 2 000 000	
SPOTIFY	NH	€ 4 000 000	40	40	40	40	160	€ 25 000	€ 4 000 000	
WAZE	NH	€ 4 000 000	40	40	40	40	160	€ 25 000	€ 4 000 000	
CRHOY.COM	591 891	€ 2 000 000	20	20	20	20	80	€ 25 000	€ 2 000 000	SUBTOTAL
AMPRENSA.COM	NH	€ 2 000 000	20	20	20	20	80	€ 25 000	€ 2 000 000	€ 18 000 000 13%
TOTAL		€ 140 000 000	986	985	982	991	3 943	TOTAL CAMPAÑA	€ 140 000 000	

Se recibe a los señores: Dr. Luis Fernando Sandi Esquivel, Director General del IAFA, MBA. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos y al Sr. Pablo López, para brindar los detalles de la campaña.

A continuación se incluyen el resumen de la presentación:



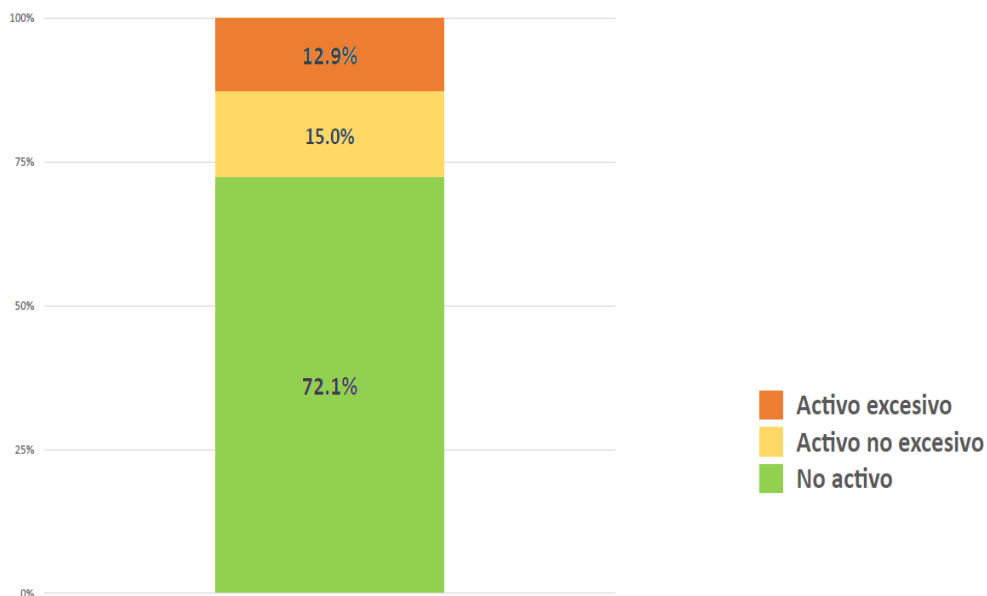
Consumo activo y/o excesivo

- Consumo activo = consumo de alguna bebida alcohólica en anteriores 30 días
- Consumo activo excesivo = consumo de 5 ó más bebidas alcohólicas en alguna ocasión en **anteriores 30 días**.



6

Distribución en población nacional de 12 a 70 años, según consumo en últimos 30 días



Totales de consumidores activos y/o excesivos Datos proyectados, año 2016, Costa Rica

- Población de 12 a 70 años en el año 2016: **3.785.749**
- No Consumidores activos: **2.729.525**
- Consumidores activos: **1.056.224**
 - Consumidores activos no excesivos: **567.862**
 - Consumidores activos excesivos: **488.362**

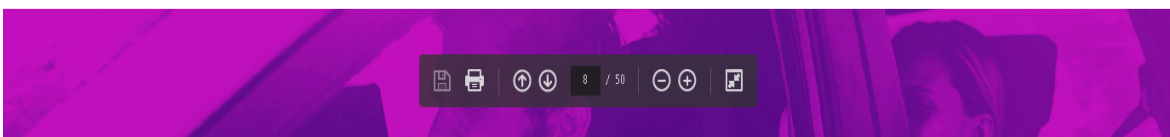
Población de estudiantes diurnos de Secundaria

Niveles: 7mo a 12avo



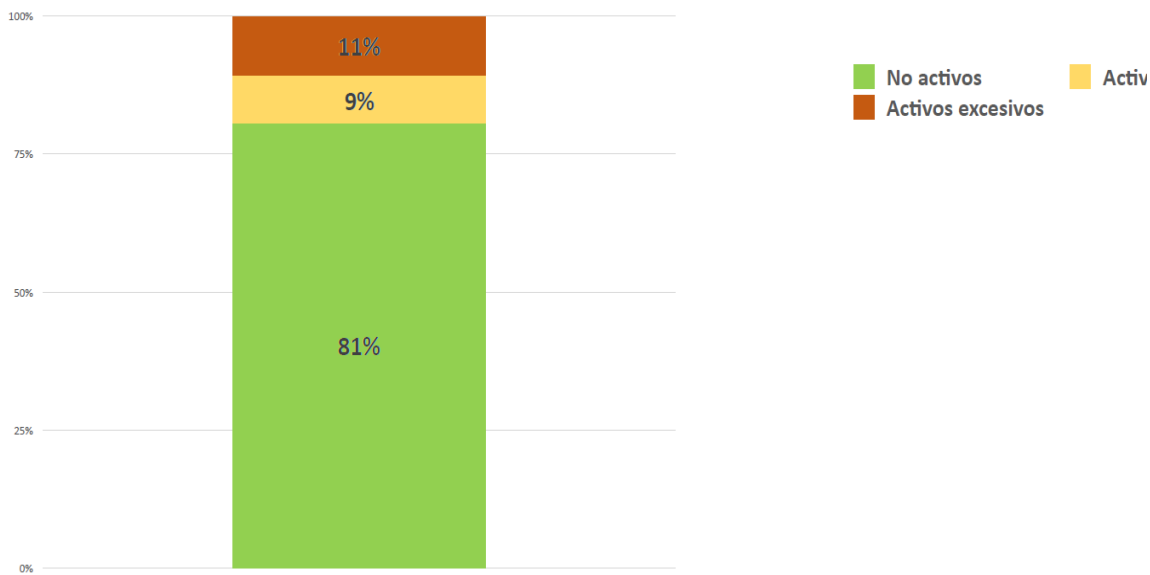
Consumo activo y/o excesivo

- Consumo activo = consumo de alguna bebida alcohólica en anteriores 30 días
- Consumo activo excesivo = consumo de 5 ó más bebidas alcohólicas en alguna ocasión en **anteriores 15 días**.



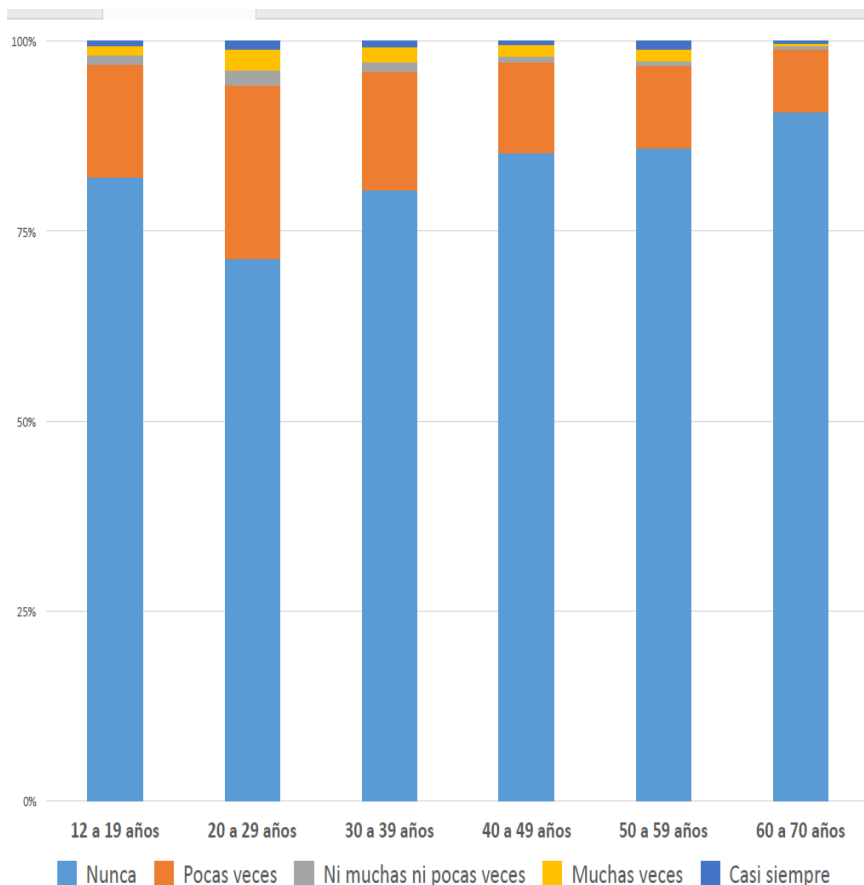
8

Distribución entre colegiales, según consumo en últimos 30 días



Totales de consumidores activos y/o excesivos Matrícula, año 2015, Costa Rica

- Colegiales diurnos en el año 2015: **323.313**
- No Consumidores activos: **260.267**
- Consumidores activos: **63.046**
 - Consumidores activos no excesivos: **27.482**
 - Consumidores activos excesivos (últimas 2 semanas): **35.564**



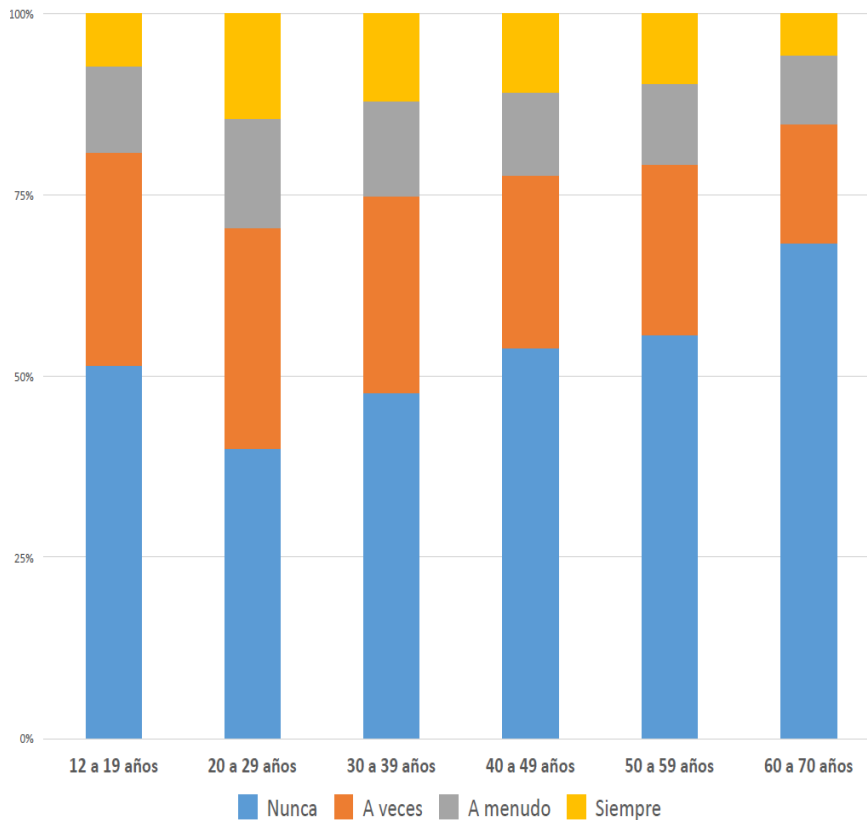
Anduvo en auto
conducido
por alguien
que había
tomado
bastantes
BBAAs

Frecuencia con que anduvo en automóvil conducido por persona que estuvo tomando bebidas alcohólicas, en anteriores 12 meses, según sexo y grupo de edad de informantes.

Encuesta en hogares, IAFAs, Costa Rica, 2015

(Datos en porcentajes)

Sexo	Frecuencia	12 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 70 años	Total
Hombres	Nunca	82,1	63,9	76,2	82,8	81,9	87,4	77,0
	Pocas veces	15,1	28,1	19,0	14,1	14,1	11,2	18,5
	Ni muchas ni pocas veces	1,4	2,5	1,5	,6	,4	,9	1,4
	Muchas veces	,5	4,0	2,2	1,9	2,3	,1	2,1
	Casi siempre	,8	1,5	1,1	,7	1,3	,3	1,1
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres	Nunca	81,7	79,2	84,6	87,6	89,5	93,7	84,8
	Pocas veces	14,8	17,2	12,1	9,9	7,8	5,3	12,2
	Ni muchas ni pocas veces	1,2	1,3	,8	,8	,7	,1	,9
	Muchas veces	1,8	1,4	1,8	1,3	1,0	,5	1,4
	Casi siempre	,6	,9	,7	,4	1,0	,5	,7
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total	Nunca	81,9	71,3	80,3	85,2	85,8	90,6	80,9
	Pocas veces	15,0	22,8	15,6	12,0	10,9	8,2	15,4
	Ni muchas ni pocas veces	1,3	1,9	1,1	,7	,5	,5	1,1
	Muchas veces	1,1	2,8	2,0	1,6	1,6	,3	1,8
	Casi siempre	,7	1,2	,9	,5	1,2	,4	,9
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



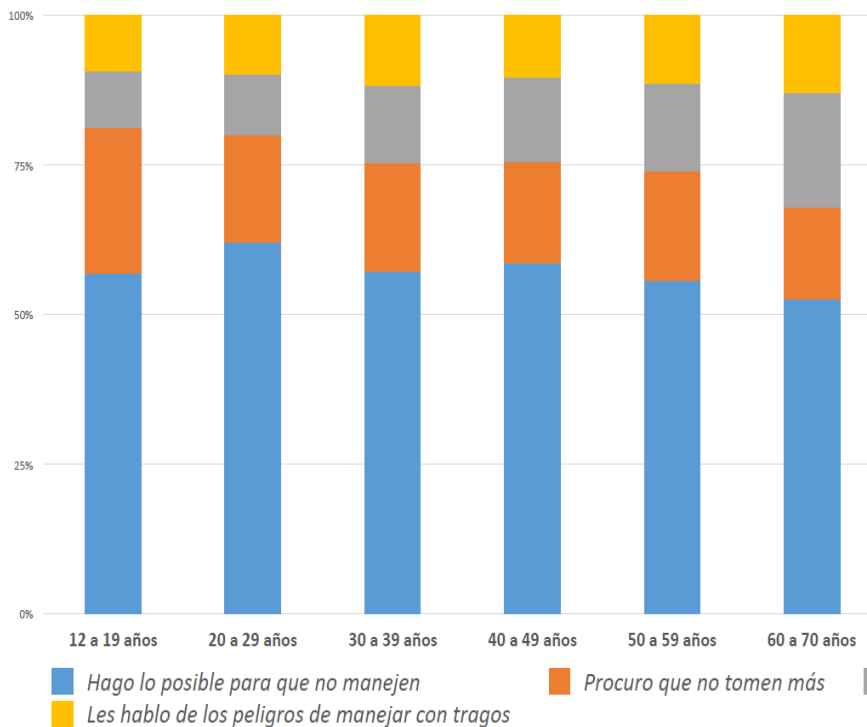
Invitados que llegan a fiestas y toman bastantes BBAA

frecuencia con que invitados que llegan en auto a fiestas a las que informante asiste, toman bastantes bebidas alcohólicas, en anteriores 12 meses, según sexo y grupo de edad de informantes.

Encuesta en hogares, IAFA, Costa Rica, 2015

(Datos en porcentajes)

Sexo	Frecuencia	12 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 70 años	Total
Hombres	Nunca	48,8	32,6	37,6	46,7	46,2	59,5	42,7
	A veces	30,4	31,8	30,5	26,0	25,4	19,3	28,5
	A menudo	14,3	18,4	16,6	13,9	15,7	13,5	15,8
	Siempre	6,5	17,2	15,3	13,5	12,7	7,8	13,0
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres	Nunca	54,0	47,5	57,8	60,8	64,5	76,5	57,8
	A veces	28,3	29,2	23,7	21,5	21,8	13,8	24,2
	A menudo	9,5	11,6	9,7	9,4	7,0	5,5	9,3
	Siempre	8,2	11,7	8,7	8,3	6,7	4,2	8,6
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total	Nunca	51,3	39,8	47,6	53,8	55,5	68,3	50,2
	A veces	29,4	30,5	27,2	23,7	23,6	16,5	26,4
	A menudo	12,0	15,1	13,2	11,6	11,3	9,4	12,6
	Siempre	7,3	14,6	12,1	10,9	9,7	5,9	10,8
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



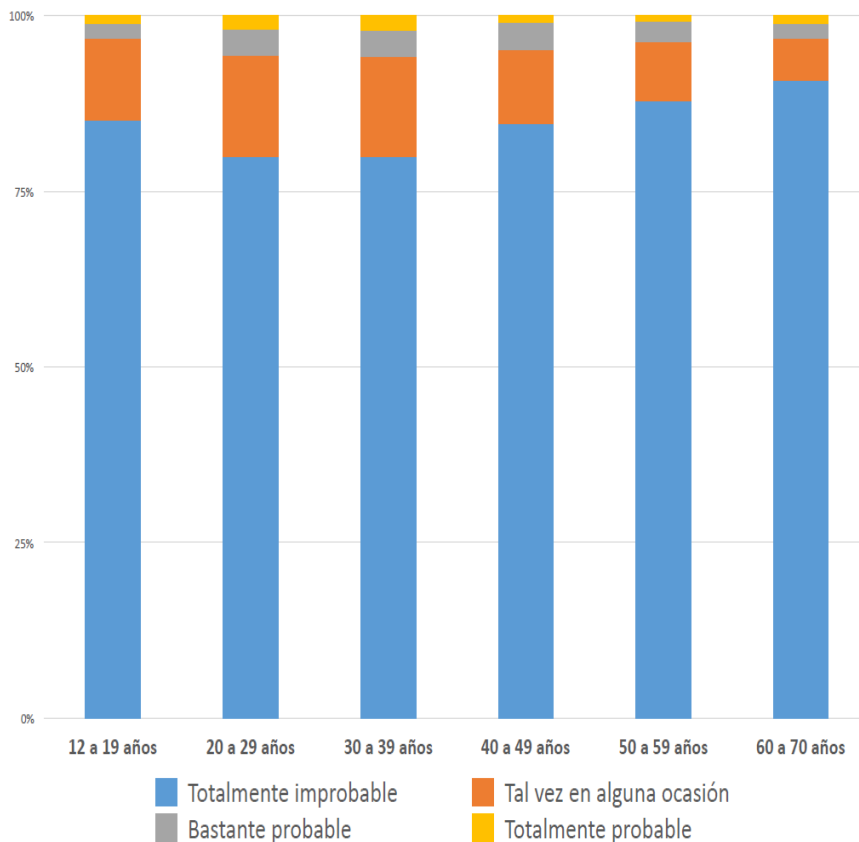
Modo de proceder cuando un invitado a fiesta maneja auto y está tomando BBAA

Modo de proceder de informante cuando invitados a una fiesta manejan automóvil y toman bastantes bebidas alcohólicas, en anteriores 12 meses, según sexo y grupo de edad del informante.

Encuesta en hogares, IAFA, Costa Rica, 2015

(Datos en porcentajes)

Sexo	Forma de proceder	12 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 70 años	Total
Hombres	Hago lo posible para que no manejen	56,9	61,7	57,9	61,9	56,7	52,2	58,7
	Procuro que no tomen más	24,6	17,7	18,5	14,7	17,7	15,3	18,4
	Nada	9,8	10,7	11,0	12,3	14,8	20,9	12,2
	Les hablo de los peligros de manejar con tragos	8,7	9,9	12,7	11,1	10,8	11,7	10,7
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres	Hago lo posible para que no manejen	56,8	62,3	56,1	55,0	54,5	52,9	57,0
	Procuro que no tomen más	24,0	18,2	18,1	19,3	18,9	15,4	19,2
	Nada	9,2	9,7	14,7	15,9	14,4	17,6	13,0
	Les hablo de los peligros de manejar con tragos	10,0	9,8	11,1	9,7	12,2	14,1	10,8
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total	Hago lo posible para que no manejen	56,9	62,0	57,0	58,4	55,6	52,5	57,8
	Procuro que no tomen más	24,3	17,9	18,3	17,0	18,3	15,3	18,8
	Nada	9,5	10,2	12,8	14,1	14,6	19,2	12,6
	Les hablo de los peligros de manejar con tragos	9,3	9,9	11,9	10,4	11,5	13,0	10,8
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



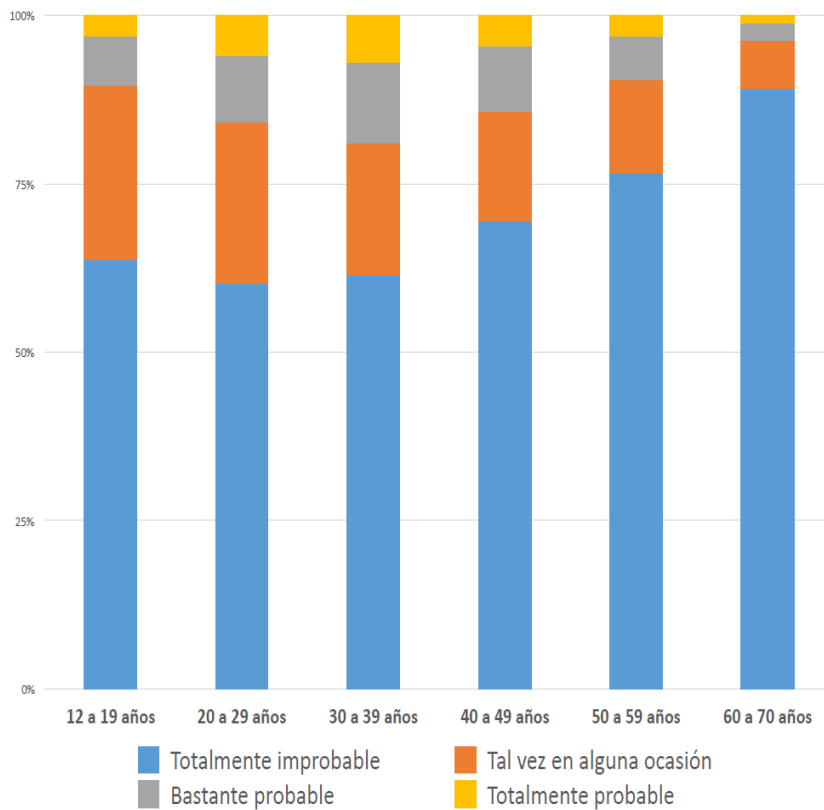
Probabilidad de manejar auto si ha consumido BBA

Probabilidad subjetiva del informante de manejar automóvil cuando ha consumido alguna cantidad de bebidas alcohólicas, según sexo y grupo de edad del informante.

Encuesta en hogares, IAFA, Costa Rica, 2015

(Datos en porcentajes)

Sexo	Probabilidad subjetiva	12 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 70 años	Total
Hombres	Totalmente improbable	81,4	70,0	67,8	75,7	78,8	83,9	74,8
	Tal vez en alguna ocasión	13,7	20,8	22,2	16,8	14,2	10,5	17,5
	Bastante probable	3,0	6,4	5,8	5,9	5,3	3,6	5,2
	Totalmente probable	1,9	2,8	4,1	1,6	1,7	2,0	2,5
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres	Totalmente improbable	88,8	90,2	92,3	93,4	96,6	96,9	92,4
	Tal vez en alguna ocasión	9,4	7,6	5,9	4,0	2,7	1,8	5,8
	Bastante probable	1,1	,9	1,5	2,1	,5	1,0	1,2
	Totalmente probable	,7	1,3	,3	,5	,2	,3	,6
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total	Totalmente improbable	85,0	79,8	79,9	84,6	87,8	90,6	83,5
	Tal vez en alguna ocasión	11,6	14,4	14,2	10,3	8,4	6,0	11,7
	Bastante probable	2,1	3,7	3,7	4,0	2,9	2,3	3,3
	Totalmente probable	1,3	2,1	2,2	1,0	1,0	1,1	1,6
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



Probabilidad de atender llamada o mensaje si está manejando auto

Probabilidad subjetiva del informante de responder una llamada o mensaje al manejar automóvil,
según sexo y grupo de edad del informante.
Encuesta en hogares, IAFA, Costa Rica, 2015
(Datos en porcentajes)

Sexo	Probabilidad subjetiva	12 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 a 70 años	Total
Hombres	Totalmente improbable	61,0	50,1	49,6	59,3	65,4	82,9	58,1
	Tal vez en alguna ocasión	27,5	29,1	22,5	19,7	18,4	10,2	23,0
	Bastante probable	7,9	12,8	16,0	15,4	10,7	5,2	12,1
	Totalmente probable	3,6	8,1	11,9	5,5	5,5	1,8	6,8
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres	Totalmente improbable	66,2	70,9	73,6	79,3	87,1	94,8	76,5
	Tal vez en alguna ocasión	24,2	18,1	16,4	13,1	9,7	4,2	15,5
	Bastante probable	6,7	7,0	7,8	4,0	2,3	,4	5,4
	Totalmente probable	2,8	4,0	2,2	3,6	,9	,6	2,6
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total	Totalmente improbable	63,6	60,2	61,4	69,4	76,4	89,0	67,2
	Tal vez en alguna ocasión	25,9	23,8	19,5	16,4	14,0	7,1	19,3
	Bastante probable	7,3	10,0	12,0	9,7	6,4	2,7	8,8
	Totalmente probable	3,2	6,1	7,1	4,5	3,2	1,2	4,7
	Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Objetivo de comunicación de la ANSV

Concientizar a los usuarios de las vías públicas sobre comportamientos seguros, por medio de una campaña que remita a **acciones y la corresponsabilidad.**



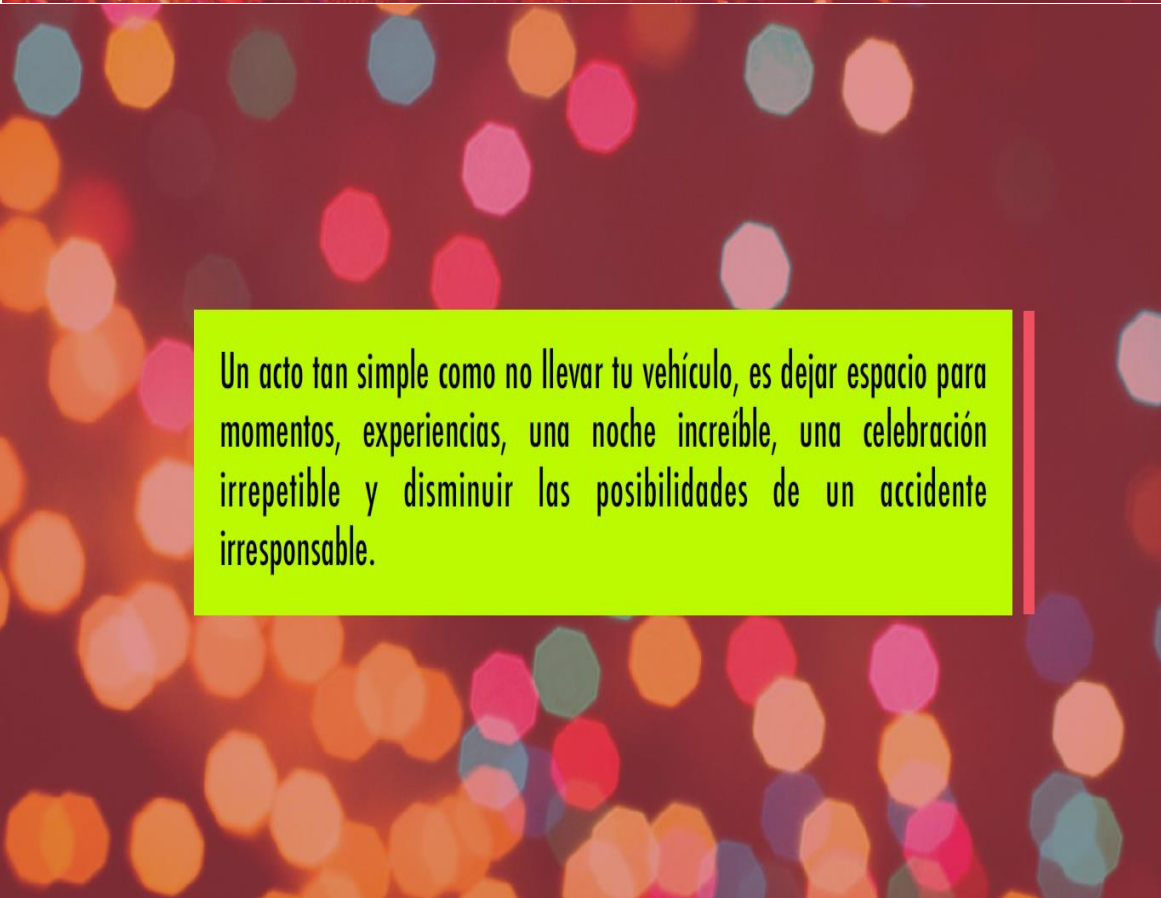
ALIANZA NACIONAL
PARA LA SEGURIDAD VIAL



UN GRADO DE CONCIENCIA PERMANENTE
QUE LE PERMITA A LOS TICOS
SENTIRSE RESPONSABLES DE SUS ACCIONES AL
VOLANTE



Cuando celebramos, hay una lista de cosas que no pueden faltar: Entre ellas la actitud, los buenos amigos que se apuntan a todo, la cédula, un plan increíble, y la billetera.

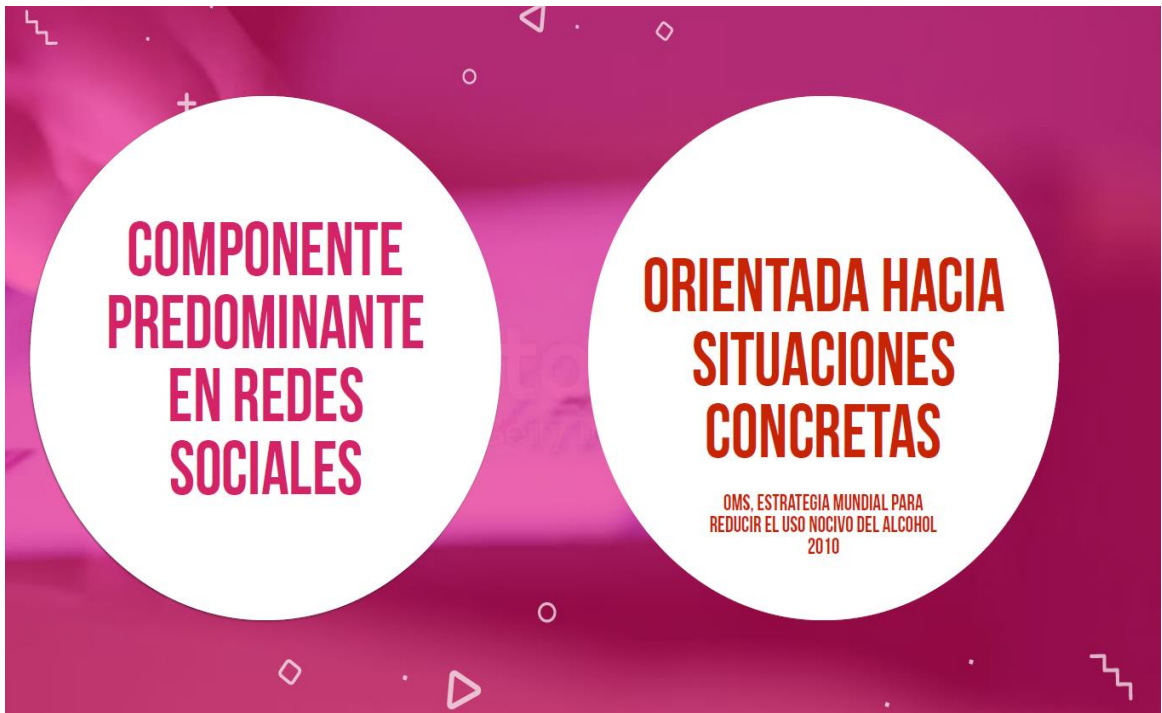


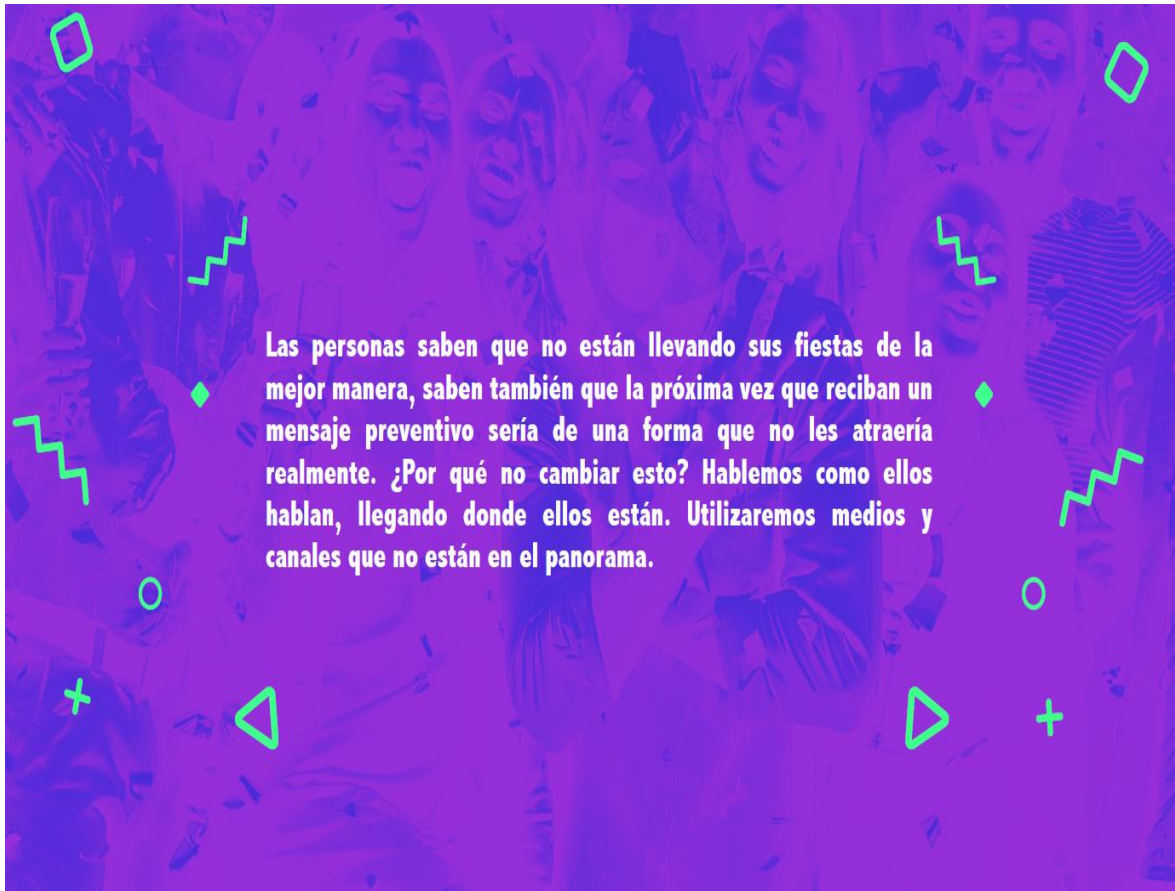
Un acto tan simple como no llevar tu vehículo, es dejar espacio para momentos, experiencias, una noche increíble, una celebración irrepetible y disminuir las posibilidades de un accidente irresponsable.



Llevá a las celebraciones lo que de verdad importa, pero:

LA CAMPAÑA SE CENTRA EN
PERSONAS JÓVENES





ACCIONES ELABORADAS DURANTE IS-2017





¿Quién hizo fin de semana largo y ya tiene los mejores planes?
¡Cuéntenos qué van a hacer y dónde van a ir!
Pero si van a tomar dejen las llaves, es la forma más fácil de no correr riesgos



20



Compas, hasta que duelan los pies. Chicas, hasta que den ganas de quitarse los zapatos 😂 Lo importante es no poner en riesgo tu vida ni la de los demás. Si vas a tomar, dejá las llaves.



Las metas para hoy son: Cantar tantos goles como se pueda y disminuir accidentes en carretera, los mismos que se elevan cada vez que hay un partido importante para los ticos. Ponete la 10 para celebrar, y no conduzcas si vas a tomar.



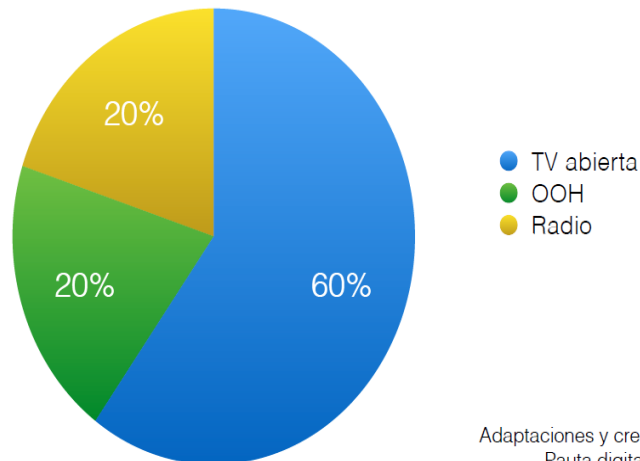
La actitud está listísima, las ganas de volver cantando también. ¿Y el carro? ¡Dejá las llaves en la casa y evitá accidentes!



PROPUESTA DE MEDIOS IIS-2017



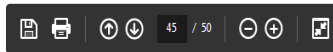
PROPUESTA DE MEDIOS COSEVI // IIS-2017



Adaptaciones y creatividad, aportada por IAFA.
Pauta digital y cines aportado por IAFA.



CINTILLO PROPUESTO



TARGET A




LOS VEHÍCULO-DEPENDIENTES

*DATA SOURCE: RED 506





***COMPORTAMIENTO Y CONSUMO DIGITAL:**

CARACTERÍSTICAS:

PERSONAS ENTRE LOS 18-35 AÑOS.

SPEED LOVERS:
LA ADRENALINA QUE GENERA ESTANDO SOBRIOS LOS HACE PENSAR QUE PUEDEN MANEJAR IGUAL DE BIEN ESTANDO BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL.

EL PENSAMIENTO DE QUE NO VAN A TOMAR "TANTO" LOS HACE CREER QUE PUEDEN MANEJAR.

LES DA PARECE SALIR SIN MOTO O CARRO.

52%
CONSUMEN CONTENIDO NOTICIOSO NACIONAL.

PENETRACIÓN DIGITAL:
WhatsApp: 100% Twitter: 47%
Facebook: 93% Spotify: 51%
Instagram: 63% Waze: 62%
Snapchat: 75% Shazam: 42%

LA MODA ES UNO DE LOS PRINCIPALES CONSUMOS DE CONTENIDO DIGITAL.

LOS TEMAS EDUCATIVOS CUENTAN CON UN 41% DE SU CONTENIDO DE BÚSQUEDA.

EL MIX DEL SHARE DE CONTENIDO EN TODOS LOS MEDIOS ES DOMINADO POR WHATSAPP CON UN 51% DEL TOTAL, SEGUIDO POR FACEBOOK CON 25%.

LA COMUNICACIÓN DIGITAL QUE MUESTRA BARRERAS EN TONOS ALEJA CON UNFOLLOW AL 59.5% DE ESTE CLUSTER DE PERSONAS YA QUE NO SIENTEN CALIDEZ.

TARGET B



LOS YOLOS

*DATA SOURCE: RED 506





***COMPORTAMIENTO Y CONSUMO DIGITAL:**

CARACTERÍSTICAS:

PERSONAS ENTRE LOS 16-25 AÑOS.

TINY "POWER" PEOPLE:
LOS TÍPICOS TODO LO PUEDO CUANDO CONSUMEN LICOR, YA QUE PIENSAN QUE NADA LES PUEDE PASAR.

IMPULSIVOS Y TOMAN LAS LLAVES DEL VEHÍCULO Y SE VAN SIN AVISAR.

SIN LÍMITES CLAROS.

73%
CREA O INFORMA SOBRE FIESTAS O EVENTOS.

62%
SIGUE PERSONALIDADES DIGITALES AFINES A SUS INTERESES.

PENETRACIÓN DIGITAL:
WhatsApp: 100% Twitter: 24%
Facebook: 91% Spotify: 53%
Instagram: 53% Waze: 65%
Snapchat: 82% Shazam: 47%

PROMEDIO DE 10-22 CHATS DE WHATSAPP. POR DONDE SE ARMAN LOS PLANES.

EL 84% ESTÁ EN LA CONSTANTE BÚSQUEDA DE AMIGOS PARA GENERAR NUEVAS CONEXIONES.

EL MIX DE REDES SOCIALES DONDE BUSCAN NUEVAS PERSONAS ESTÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
(INSTAGRAM: 52%, FACEBOOK: 35%, SNAPCHAT: 71%, #DE TELEFONO: 29%)

SU CELULAR ES SU ATUENDO FAVORITO Y MEJOR AMIGO LAS 24/7, APLICA: "Si lo dejo me devuelvo. es lo último que veo antes de dormir y lo primero al despertarme, es mi conexión con TODO".

TARGET C

LOSCOMPAS

***DATA SOURCE: RED 506**

iafa

CARACTERÍSTICAS:

PERSONAS ENTRE LOS 20-35 AÑOS.

SON LA PARTE RACIONAL, SON LOS QUE SE DETIENEN Y LO PIENSAN 10 SEGUNDOS, TIENEN LOS LÍMITES MÁS CLAROS, INDEPENDIENTEMENTE SI BEBEN O NO, DEJAN EL CARRO EN EL TRABAJO O CASA PARA CONDUCIR.

TIENEN EL COMPA CON CARRO QUE LOS LLEVA Y LOS TRAE CUANDO SE VAN DE FIESTA O ELLOS SON EL COMPA ESE COMPA SI NO HAY MÁS.

SON LOS QUE SABEN QUE UNA BUENA FIESTA NO ES AQUELLA DE LA QUE NO SE ACUERDAN.

***COMPORTEAMIENTO Y CONSUMO DIGITAL:**

PENETRACIÓN DIGITAL:

WhatsApp: 100%	Twitter: 34%
Facebook: 93%	Spotify: 64%
Instagram: 49%	Waze: 72%
Snapchat: 65%	Shazam: 39%

80% DE LAS VECES EN LAS QUE VEN ALGO QUE LES LLAMA LA ATENCIÓN, INVESTIGAN QUÉ ES.

LOS EVENTOS O FIESTAS EN FACEBOOK GUSTAN EN UN 35% PERO LES LLAMA MÁS LA ATENCIÓN LOS EVENTOS AL AIRE LIBRE EN UN 42%.

EL MIX DE REDES SOCIALES DONDE BUSCAN NUEVAS PERSONAS ESTÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (INSTAGRAM: 52%, FACEBOOK: 35%, SNAPCHAT: 71%, #DE TELÉFONO: 29%)

59% BUSCA ARTÍCULOS QUE LOS AYUDE A FORMAR MEJOR SU FUTURO Y UN

62% SE SUMA DIGITALMENTE A EVENTOS DONDE TENGAN RECOMPENSAS.

LA CLAVE DEL CONTENIDO PARA ELLOS COMPARTAN Y CREEN CONTENIDO, ES POR MEDIO DE LA IDENTIFICACIÓN CON TEMAS DE EMPoderAMIENTO PERSONAL. SIEMPRE Y CUANDO SEA DE UNA FUENTE DE INVESTIGACIÓN SÓLIDA.

Los Señores Rojas Vargas, Sandi Esquivel se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la cooperación al Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, como apoyo a la Campaña "Deja las Llaves," por un monto de ¢140.000.000.00 y se instruye a la Administración para realizar las acciones que correspondan para la ejecución de la misma, la cual se extenderá del 1º al 31 de diciembre del 2017 y velando porque se incorpore el logotipo institucional.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO CUARTO

Presentación del Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva se conoce el Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve, promovido por la Fundación Humanoos, cuyo objetivo es promover el uso de herramientas creativas para proponer soluciones a problemas concretos dentro de la temática de movilidad vial segura y sostenible, al tiempo que se conectan sectores (público, privado, creativo y ciudadano), para trabajar por objetivos comunes.

Se recibe a la señora Amalia Rodríguez Escudé, para brindar los detalles del proyecto.

Comenta la Sra. Rodríguez Escudé, que la colaboración que requieren del Cosevi, para ejecutar exitosamente el proyecto es: comunicar y difundir las diferentes etapas del proyecto, facilitar los materiales descartados (de carros y motocicletas) para realizar las esculturas, cooperar financieramente con la ejecución de las esculturas y participar en la selección, talleres, eventos previos a la Semana de la Seguridad Vial 2018 y en general en todo el proceso de ejecución del mismo. Se incluyen las dispositivas de la presentación:



Presenta:

MUEVE DISEÑO MUEVE

26

***En el marco de la postulación de San José como
Ciudad Creativa del Diseño ante la UNESCO***



Las Ciudades creativas ponen la **Creatividad** y las Industrias Culturales en el centro de sus **planes de desarrollo** local, para promover el Desarrollo Urbano Integral.

Con el apoyo de la Municipalidad de San José. Postulación 2019.

Interconexión creativa:
Mueve Diseño Mueve

Diseño en la movilidad urbana

Proyecto para intervenir la ciudad a través del diseño y la co creación, dentro del tema de la movilidad vial segura y sostenible.

Objetivo

Visibilizar el tema de *movilidad vial segura y sostenible* a través del prototipado de **soluciones para problemas de circulación** en la zona central de San José, utilizando **herramientas de naturaleza creativa.**

27

1

Prototipar **soluciones sostenibles a problemas de circulación** en San José de forma que se demuestre el valor de la interconexión entre sectores (ciudadano, público, creativo)



Identificación de problemas

Focus Group con equipo COSEVI, CPSU y ciudadanos para identificar y seleccionar los problemas más relevantes (priorizarlos y categorizarlos)



Convocatoria de equipos y patrocinadores

Convocatoria abierta, conformados por un colectivo urbano, un diseñador o arquitecto, y una Empresa Segura, patrocinadora del equipo.



Diseño e implementación

Validación de propuestas con equipo COSEVI, e implementación de la solución.
Evaluación de los resultados y documentación del proceso.



2

Materializar una **experiencia visual** de los problemas que abarca este proyecto, con la creación de **esculturas**.



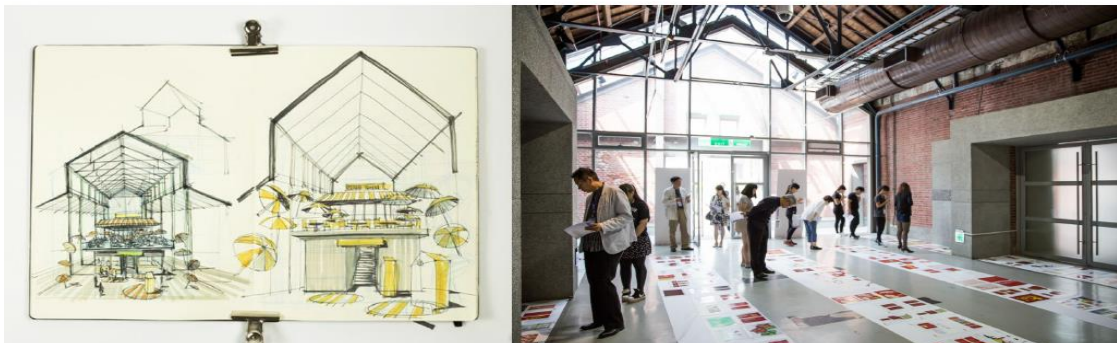
Materiales de desecho

Identificación de **materiales de desecho** en **bodegas** de COSEVI, realización de un catálogo.



Taller de Metales de la UCR, Escuela de Escultura

Desarrollo a cargo de la Profesora Vera Picado F.
Escultora y Doctora en Artes Plásticas.



Presupuesto: elaboración y montaje

Aporte de presupuesto para honorarios y elaboración por parte de COSEVI. Montaje de la instalación en espacio público visible de la ciudad.



Opciones para desarrollo de esculturas

1. Una escultura principal en espacio público visible
2. Dos esculturas en distintas sedes (parques) de la ciudad
3. Escultura principal y dos secundarias



*Costos de aproximadamente 2, 4 y 5 millones respectivamente, de acuerdo con presupuesto asignado por COSEVI.

3

Generar conciencia acerca de la importancia de la educación vial, la seguridad y el respeto en carreteras, desarrollando actividades dentro del marco de la Semana de la Seguridad Vial 2018.



Agenda de actividades y comunicación

Definir logística de la semana de actividades, divulgación de resultados de las soluciones de diseño, y preparar actividades complementarias.



Semana de actividades

17 - 24 Junio 2018
Semana de la Seguridad Vial
San José centro

Campaña de comunicación

que permita crear conciencia y materializar la
dinámica entre interconexión + diseño + solución de problemas.

Documentación del proceso

Actividades complementarias

Capacitaciones abiertas al público
Conversatorios con expertos
Visitas guiadas por las intervenciones

Cronograma

Mueve Diseño Mueve. Calendario de proyecto	2017	2018					
Etapas	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1.1 Identificación de problemas							
1.2 Convocatoria de equipos y asesores							
1.3 Convocatoria de patrocinadores							
1.4 Periodo de diseño							
1.5 Periodo de implementación							
1.6 Entrega de resultados							
2.1 Identificación de materiales de desecho							
2.2 Convocatoria y selección de artista (s)							
2.3 Gestión de recursos (presupuesto)							
2.4 Elaboración							
2.5 Montaje							
3.1 Agenda de actividades (coordinación)							
3.2 Organización de cada actividad							
3.3 Gestión de comunicaciones							
3.4 Semana de actividades (17 - 24 de junio 2018)							

Presupuesto

Etapas que requieren inversión	Recursos necesarios	Costo estimado
1.2 Convocatoria de equipos	Comunicaciones impresas y digitales. Sede para inducciones.	200.000
1.3 Convocatoria de patrocinadores	Reuniones, materiales informativos impresos y digitales para presentación del proyecto.	50.000
1.4 Periodo de diseño	Reuniones, documentación del proceso (video, foto). Presupuesto para cada equipo (\$1500 por equipo, aporte de patrocinadores).	3.500.000
1.5 Periodo de implementación	Documentación del proceso (video, foto).	150.000
1.6 Entrega de resultados	Reuniones, producción de material informativo.	150.000
2.3 Gestión de recursos	Transporte de materiales, ejecución de esculturas.	2.000.000 - 1 4.000.000 - 2 5.000.000 - 1/2p
2.4 Elaboración	Documentación del proceso (video, foto).	250.000
2.5 Montaje	Transporte, montaje.	250.000
3.3 Gestión de comunicaciones	Campaña para comunicación del proyecto, materiales digitales, impresos.	1.300.000
3.4 Semana de actividades	Recursos logísticos, staff, comunicaciones y materiales.	700.000
	Total	8.550.000

Interconexión creativa

Mueve Diseño Mueve

Conectando sectores tradicionalmente fuera del ámbito creativo a través del diseño, para incidir en la ciudad:

Implicar a entes públicos y privados en el **movimiento ciudadano.**



La Sra. Rodríguez Escudé se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Dirección de Proyectos las acciones pertinentes para brindar toda la colaboración a la Fundación Humanoos para concretizar el Proyecto de Interconexión: Mueve Diseño Mueve, así como disponer de los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo este proyecto. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO QUINTO

Presentación Acciones relativas a la Ley para la Gestión Integral de Residuos en el Cosevi

En cumplimiento con el acuerdo del artículo VI de la sesión 2890-2017, se conoce la presentación de las acciones realizadas en el Cosevi por la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, dispuestas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Se recibe a la funcionaria Licda. Maribel Bolaños García, de la Unidad de Planificación Institucional y coordinadora de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental.

A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación:

Consejo de Seguridad Vial

Dirección Ejecutiva

Comisión Institucional de
Gestión Ambiental
(CIGA)




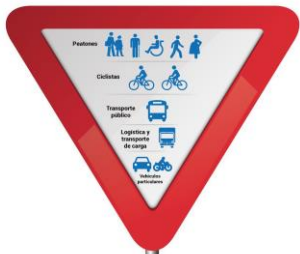
Programa del CIGA

- ▶ Mediante Decreto Ejecutivo No. 36499-S-MINAET, determina que todas las instituciones de la Administración Pública deben implementar un PGAI, del 17 de marzo del 2011.
- ▶ Mediante Acuerdo de Junta Directiva, Artículo V, Sesión 2695-12, Fecha 06/11/2012, se aprobó la creación de PGAI del COSEVI.

Política Ambiental


El Consejo de Seguridad Vial, como ente encargado de establecer, promover, financiar y evaluar programas, proyectos, metas y acciones tendientes a generar una movilidad vial segura y sostenible, procurará desarrollar su gestión con el compromiso de generar el menor impacto energético y ambiental mediante un acceso equitativo de los espacios y un balance entre autos, peatones y ciclistas, valorando el factor de riesgo al que se está expuesto en función a su movilidad.

Jerarquía para la Movilidad Segura



Acciones realizadas por el CIGA

- ▶ Teletrabajo
- ▶ Semáforos con paneles solares
- ▶ Vehículos del COSEVI tiene GPS
- ▶ Reducción del uso plástico
- ▶ Auditoria CNFL al COSEVI
- ▶ Cronograma recolección reciclaje
- ▶ Talleres de cultura de las 3 "R"
 - ❖ (Reducir, Reutilizar y Reciclar)
- ▶ Divulgación comunicados ambientales
- ▶ Compras verdes
- ▶ Agua
- ▶ Electricidad
- ▶ Combustible
- ▶ Involucrar a las Regionales
- ▶ Entre otros



Puntos Ecológicos




En los lugares de trabajo (oficinas)




En los pasillos del COSEVI

mopt
Seguridad Vial


Rótulos Ecológicos de Ahorro



Ahorro de electricidad



Ahorro de agua



mopt
Seguridad Vial

Talleres de Reutilización y Reeducción



Faroles



Tazas con tubos para papel



Canasta con papel periódico



Taller de huertas

mopt
Seguridad Vial

Convenio Empresa Luna Llena

The slide displays a document on the left and a table on the right. The document is a 'CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECICLAJE INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA INVERSIONES LUNA LLENA Y. S. A.' signed by CINDY COTO CALVO and VÍCTOR MANUEL CALVO SANDOZ.

RAZÓN SOCIAL DEL GESTOR	NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL ESTABLECIMIENTO	CELEBRANTE	CIUDAD	TELÉFONO	EMAIL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANTIDAD DE RESIDUOS PROYECTADA	PRECIO ESTIMADO	VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN
GRUPO DE EMPRESAS COMERCIALES S.A.	Osiris Duran Lora	0112 280078	San José	2222 2222	osiris@comerciales.com	Manejo de residuos sólidos	Residuos Sólidos	Manejo de residuos sólidos	0.7%	Residuos	01 Jun 2016 - 30 Jun 2016
GRUPO DE EMPRESAS COMERCIALES S.A.	Laura Elena Castro Ureña	0112 280088	San José	2222 2222	laura@comerciales.com	Manejo de residuos sólidos	Residuos Sólidos	Manejo de residuos sólidos	0.7%	Residuos	27 Sep 2016 - 27 Sep 2016
GRUPO DE EMPRESAS COMERCIALES S.A.	Manuel Rodríguez Lora	0112 280088	San José	2222 2222	manuel@comerciales.com	Manejo de residuos sólidos	Residuos Sólidos	Manejo de residuos sólidos	0.7%	Residuos	21 Sep 2016 - 21 Sep 2016
GRUPO DE EMPRESAS COMERCIALES S.A.	Manuel Rodríguez Lora	0112 280088	San José	2222 2222	manuel@comerciales.com	Manejo de residuos sólidos	Residuos Sólidos	Manejo de residuos sólidos	0.7%	Residuos	28 Sep 2016 - 28 Sep 2016
GRUPO DE EMPRESAS COMERCIALES S.A.	Manuel Rodríguez Lora	0112 280088	San José	2222 2222	manuel@comerciales.com	Manejo de residuos sólidos	Residuos Sólidos	Manejo de residuos sólidos	0.7%	Residuos	18 Oct 2016 - 18 Oct 2016

Miembros de CIGA

- ▶ Licda. Maribel Bolaños García, Unidad de Planificación Institucional - D. E.
- ▶ Licda. Jackeline Alvarado Chavarría, Departamento Proveeduría
- ▶ Licda. Tania Víquez Miranda, Asesoría Técnica de Fiscalización
- ▶ Bach. Mónica Solano Martínez, Departamento de Servicios Generales
- ▶ Bach. Laura Navarro Villalobos, Departamento Presupuesto
- ▶ Sra. Karol Fernández Quesada, Secretaria ATI
- ▶ Sra. Patricia Mora Amador, Unidad de Donación

La Licda. Bolaños García indica, que la conformación de la comisión no está formalizada mediante acuerdo de Junta Directiva, ya que del acuerdo adoptado en el 2012 ya ningún miembro se encuentra en la comisión, por lo que solicita a la Junta Directiva adoptar un acuerdo con la conformación actual de la comisión.

La servidora Bolaños García se retira de la sesión.

La Directora Anchia Angulo expresa, que ofrece la colaboración con el Ministerio de Salud, en este tema, para alinearse con la estrategia en el tema del uso de los residuos y qué otras cosas se podría hacer en el Cosevi. Entre las cosas que se han logrado en el Ministerio de Salud está el acercamiento con la Iglesia Católica, para difundir este tema en la catequesis con los niños. También se ha acercado a la Iglesia Evangélica, para ver el tema con los niños de la Escuela Dominical. La idea es que la gente se vaya familiarizando con los contenidos para la recolección de los residuos. Se ha trabajado muy de cerca con algunas municipalidades, escuelas, colegios,

entre otros, para mostrarles dónde está el mercado. La intención de esta colaboración es el compartir experiencias.

La Directora Ejecutiva indica, que para una próxima sesión enviará la conformación de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental para que se tome el acuerdo respectivo y se formalice la misma.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibida la presentación de las acciones realizadas en el Cosevi por la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, dispuestas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, elaborada por la Licda. Maribel Bolaños García, Coordinadora de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental (CIGA) y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine con el Ministerio de Salud y la CIGA del Cosevi, lo correspondiente a este tema. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Auditoría

38

Informe AI-INF-AA-17-23 “Revisión del Cumplimiento del Decreto N°38933-S-MINAET y Apoyo Recibido por parte del PGAI”

Para conocimiento de esta Junta Directiva se conoce oficio No. A. I.-17-643, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual adjunta el Informe AI-INF-AA-17-23 “Revisión del Cumplimiento del Decreto N°38933-S-MINAET y Apoyo Recibido por parte del PGAI”.

Se recibe al MBA. César Quirós Mora, para brindar lo detalles del estudio.

El informe indica textualmente lo siguiente:

..../....

1- Introducción

1.1- Origen del estudio

Este informe corresponde a un estudio programado, conforme el Plan Anual de Trabajo para el 2017.

1.2- Objetivo del estudio

Revisar el cumplimiento del Decreto N°38933-S “*Criterios ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública*” y el apoyo recibido por parte del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), con el propósito de contribuir al fortalecimiento del marco institucional en materia ambiental.

1.3- Alcance

La evaluación del cumplimiento del Decreto N°38933-S, de Julio a Diciembre 2015 - Año 2016 – De enero a Agosto 2017 y lo que se consideró conveniente del apoyo por parte del PGAI.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República y la normativa aplicable al objeto de estudio.

1.4- Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo el 26-10-2017 y con el consentimiento de los asistentes, la grabación consta en un archivo digital. En la misma se hicieron observaciones que se tomaron en cuenta y no variaron los resultados, según se observa en el Apéndice del Informe. Los asistentes de la administración a dicha exposición, se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
Directora Ejecutiva	Licda. Cindy Coto Calvo (Ausente)
Directora Logística	Licda. Sara Soto Benavides
UCIVRI	Lic. Gustavo Céspedes Ruiz
Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental	Licda. Maribel Bolaños García (Mediante oficio CIGA 2017-059 presentó justificación para ausentarse)
Integrante de la Comisión de Gestión Ambiental	Licda. Jackeline Alvarado Chavarría
Integrante de la Comisión de Gestión Ambiental	Mónica Solano Martínez

1.5- Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

- Sobre la implantación de recomendaciones

Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

➤ Sobre responsabilidad

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

1.6- Antecedentes

La Gestión Ambiental es una disciplina que crea y promueve proyectos que marchen en armonía con el medio ambiente. La misma se fundamenta en el bienestar de los costarricenses con un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y para la protección humana y el derecho a la vida, según el Artículo N° 50 de la Constitución Política. A raíz de esto el Estado ha desarrollado conocimientos sobre las diversas acciones sociales, políticas y económicas que garanticen un desarrollo sostenible.¹

Razón por la cual el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAET) promueve el tema ambiental en las instituciones que conforman el sector público costarricense; cumpliendo así con la legislación y motivando al compromiso moral.

Al respecto la Ley Orgánica del Ambiente (Ley 7554), designa al MINAET como la institución responsable de coordinar el establecimiento de políticas y acciones de protección del aire, el agua, el suelo y los recursos energéticos. Para disponer de una entidad que asumiera estas tareas prioritarias dentro del proceso de administración ambiental del país.

Dicho Ministerio cuenta además con la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) instancia encargada de los temas de contaminación desde una perspectiva preventiva, por lo cual promueve la gestión ambiental (mediante mecanismos voluntarios y regulaciones) con el fin de garantizar que las actividades, obras y proyectos, tanto públicos como privados, se enmarquen en una visión de desarrollo sostenible.²

El Decreto N°38933-S, motivo de evaluación de este estudio, es uno de varios promovidos por el MINAET. El mismo forma parte de la normativa de implementación de los Programas de Gestión Ambiental Institucional del Sector Público que deben existir en cada una de las Instituciones del Estado, según el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público (Decreto 36499-S-MINAET del 09-05-2011). DIGECA es la ventanilla única de parametrización, recepción y revisión de dichos Programas.

Inclusive el tema fue revisado por la Auditoría Interna en el año 2012, por medio del Informe **N°AI-AA-12-34 "Fiscalización del Decreto 36499-S-MINAET sobre el Programa de Gestión Ambiental"**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en la Sesión N°2696-12 del 13-11-2012, según Acuerdo N°9.1.

A raíz de lo anterior se dio la integración de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental aprobada por la Junta Directiva el 06-11-2012, mediante la Sesión N°2695-12, Acuerdo N°5.1. Posteriormente el Programa de Gestión Ambiental Institucional en

¹ <http://www.digeca.go.cr/areas/programas-de-gestion-ambiental-institucional>

² <http://www.digeca.go.cr/quienes-somos>

el Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi) fue aprobado por dicho Órgano Colegiado en el año 2013, en la Sesión N°2711-2013 del 05-03-2013 a través del Acuerdo N°JD-0183-2013.

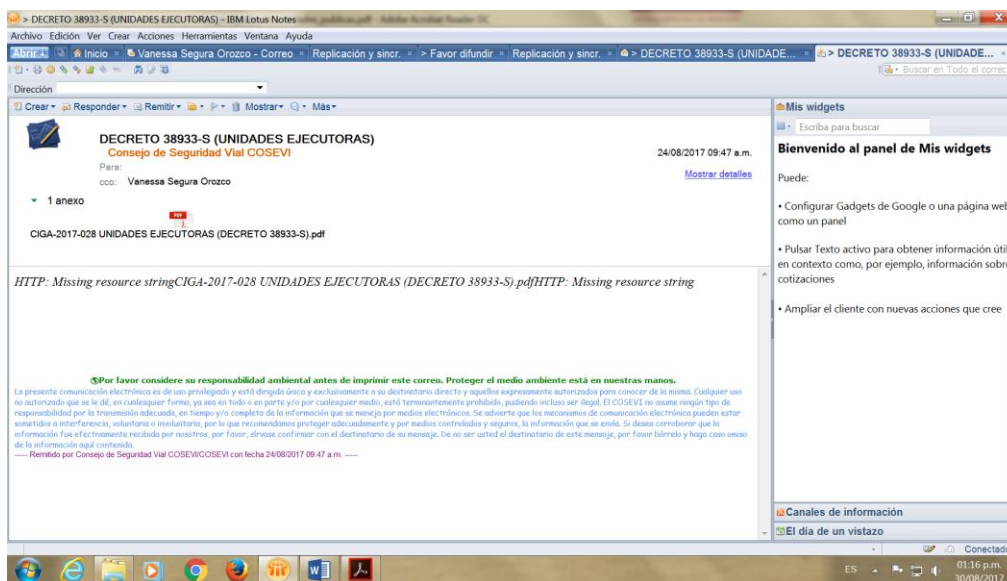
2- Resultados del estudio

2.1- Incumplimientos sobre el Decreto N° 38933-S.

La Administración conoció el Decreto N°38933-S sobre los “*Criterios ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública*”, posterior a la fecha de vigencia, generándose un rezago en las gestiones de implementación, razón por la cual el PGAI tampoco cuenta con la incorporación de las medidas de control descritas en dicho Decreto. Aspectos que se detallan a continuación:

a. Conocimiento del Decreto N°38933-S dos años y dos meses posterior a la fecha de vigencia.

El Decreto fue publicado en la Gaceta N°73 el 16/04/2015, con la indicación que su vigencia sería a partir de los tres meses posteriores a su publicación, por ende comenzó a regir a partir del **17-07-2015**. Sin embargo, la Comisión de Gestión Ambiental, por medio de un correo electrónico masivo para las Unidades Ejecutoras del Cosevi, lo hizo de conocimiento a la Administración el **24-08-2017, dos años y dos meses después de su vigencia**. Según se muestra a continuación:



b. La implementación no se dio dentro de los tres meses descritos en el Decreto.

A raíz de lo anterior el inicio de la implementación respectiva del Decreto **no se dio dentro de los tres meses descritos en el Decreto N°38933-S** (del 16-04-2015 al 17-

07-2015), sino **dos años y dos meses después de su vigencia**, incumpléndose con dicha normativa.

c. El PGAI no tiene incorporadas las medidas de control y actividades descritas en el Decreto N°38933-S.

Esto a pesar que el Decreto en cuestión es tajante en cuanto a la incorporación dentro del PGAI de las medidas de control y actividades en cuanto a:

- La identificación de las llantas declaradas residuos de manejo especial mediante el Decreto Ejecutivo N° 38272-S “Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial”.
- La obligación de comprar únicamente llantas a importadores o productores inscritos en la Unidad de Cumplimiento inscritas ante el Ministerio de Salud, según lo definen el Decreto mencionado.
- La obligación de llevar las estadísticas de gastos de compra, de reencauche y de valorización o tratamiento por parte de un gestor autorizado.

Lo anterior según lo estipula el Artículo N°1 del Decreto Ejecutivo No. 38933-S, que indica lo siguiente:

“Artículo 1º-Es obligación de todas las entidades que componen la Administración Pública, incluir en los sistemas de gestión ambiental establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la identificación de las llantas, las cuales fueron declaradas residuos de manejo especial mediante el Decreto Ejecutivo N° 38272-S y comprende llantas de vehículos de carga liviana, de carga, autobuses, agrícolas e industriales. Se deberá además disponer en el Programa de Gestión Ambiental Institucional, la obligación de comprar únicamente llantas a aquellos importadores o productores que se encuentren inscritos dentro de una Unidad de Cumplimiento, según lo definen los artículos 13 y 14 del Decreto Ejecutivo antes mencionado. Finalmente, el Programa debe comprender la obligación de llevar las estadísticas de gastos de compra, de reencauche y de valorización o tratamiento por parte de un gestor autorizado.”

El Decreto también detalla otras medidas de control en cuanto a:

- *“La autorización a no considerar el costo económico como único factor relevante para la selección de los proveedores, en las compras de llantas para carga, carga liviana, autobuses, agrícola e industrial, sino más bien, favorecer en las escalas de puntuación las ofertas que mejor evidencien el cumplimiento de las regulaciones sanitarias y ambientales vigentes, asegurando la posibilidad de reencauche y el menor impacto ambiental, para garantizar la valoración al final de su vida útil o tratamiento, luego de haberse recauchado”. (Artículo N°2 Decreto N°38933-S).*
- *“Las llantas de uso por todas las entidades que componen la Administración Pública serán reencauchadas dos veces como máximo.” (Artículo N°3 Decreto N°38933-S).*

d. Ausencia de la orden del Jerarca para el levantamiento de la información requerida en el Decreto N°38933-S.

En el presente estudio no se evidenció documentalmente el mandato del Jerarca sobre la confección y el envío de los reportes descritos en los Artículos N°4 y N°5 del Decreto en cuestión que indican lo siguiente:

“Artículo 4º-Los jefes de las instituciones que conforman la Administración Pública ordenarán el levantamiento de la información sobre la cantidad de llantas con que cada una de ellas cuenta, y el promedio de vida útil estimado de estas, con el fin de asegurar su reencauche o su valorización o tratamiento, tal como dispone el marco regulatorio ya citado, considerando al menos, lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos. De todo lo anterior, se generará información que servirá de línea base al Ministerio de Salud, para dar seguimiento a este componente.

Artículo 5º-Se faculta al Ministerio de Salud, para que por medio de la Dirección de Protección al Ambiente Humano, establezca los mecanismos de seguimiento y monitoreo, con el fin de definir y asegurar el cumplimiento de las metas de recuperación y demás obligaciones legales, establecidas en las disposiciones jurídicas ya citadas en este Decreto Ejecutivo. Se establece para el primer año, a partir de la vigencia de esta norma, con una frecuencia trimestral, la obligación de envío de información de todas las entidades públicas, de su reporte de seguimiento.

Además, el Ministerio de Hacienda, como responsable de los sistemas de adquisiciones estatales, deberá entregar al Ministerio de Salud, en el primer año, a partir de la vigencia de esta norma, con una frecuencia trimestral, igualmente reportes trimestrales acerca de las compras realizadas por las entidades públicas.

Después de un año, el plazo de reporte será semestral, siempre que se haya cumplido con los 4 reportes iniciales.”

(El resaltado y subrayado no es del original)

Ante los incumplimientos descritos se contraviene la Norma N°4.6 de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) que indica lo siguiente:

“4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)”

44

Dichas falencias se deben al hecho que no se realizó una implementación según los plazos establecidos en el Decreto en cuestión, aspecto que tampoco alertó el Jefe y la Comisión de Gestión Ambiental Institucional al momento de su vigencia. Generándose una afectación en la gestión ambiental del Cosevi, ya que la implementación se está dando posterior al plazo descrito en dicha normativa. Con el riesgo de sanciones, llamadas de atención y afectarse las calificaciones dadas por la CTE (Comisión Técnica Evaluadora de los PGAI), según el Artículo N°4 y N°13 del Decreto N°36499-S.

2.2- Fallas en el PGAI.

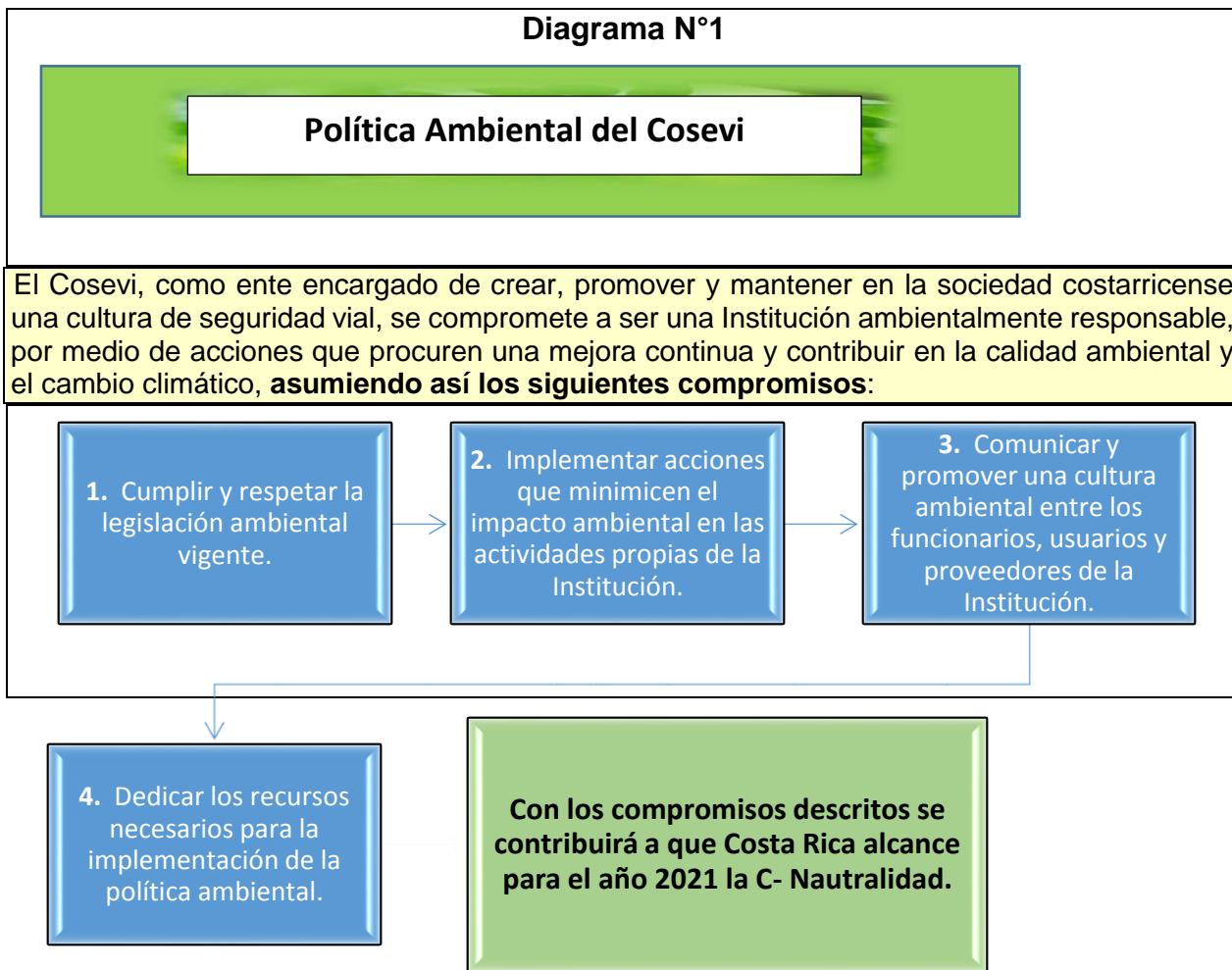
Con la revisión efectuada sobre el PGAI se detectaron fallas de control interno que afectan su debido funcionamiento, las cuales se describen a continuación:

a. Falla estructural en la Política Ambiental.

La Política Ambiental del Cosevi presenta una falla estructural, debido a que dentro de los compromisos que asume, sobre los cuales se fundamenta la planificación estratégica de la Gestión Ambiental, no se refleja uno que aborde el principio de **“Mejora continua en la situación ambiental institucional”**; descrito como obligatorio en la Guía para

la elaboración del PGAI en el Sector Público de Costa Rica del MINAET (Decreto N°36499-S).

Para visualizar mejor lo anterior el Diagrama N°1 muestra la estructura de la Política Ambiental del Cosevi, que está compuesta por Cuatro (4) compromisos según se aprecian a continuación:



45

Mientras que la Guía para la elaboración del PGAI en el Sector Público de Costa Rica del MINAET del año 2011³ especifica dentro de los Pasos para la elaboración del PGAI lo siguiente:

“Paso 3: Elaboración de la Política Ambiental Institucional. (...)

- *¿Qué principios van a orientar a la Institución en estos temas?*

³ De aplicación obligatoria según la Directriz N°031 –MINAE publicada en la Gaceta N°193 del 05-10-2015, Artículo N°2.

Toda Política Ambiental Institucional debe ser soportada en tres principios que se muestran en la figura 8. La política debe ser marco o guía para que posteriormente se establezcan los objetivos y metas ambientales.” (El resaltado no es del original).

La figura N°8 en cuestión se plasma en el Diagrama N°3 siguiente:



46

Sin embargo, **el principio “Mejora continua en la situación ambiental institucional”** no forma parte de la estructura de la Política Ambiental del Cosevi, propiamente dentro de los Cuatro (4) compromisos descritos. Esto a pesar que la mejora continua funciona como el motor del **“Proceso de gestión y mejora continua para la ejecución de los Programas de Gestión Ambiental Institucionales”** detallado en la misma Guía del MINAET. Ya que no visualiza el PGAI de una forma estática sino más bien como un ciclo, en donde el mismo debe evolucionar. Inclusive dentro de los **“Aspectos generales en la elaboración de un PGAI”**, indica lo siguiente:

Evidenciándose que los dos primeros principios requeridos en la Guía sí forman parte de los compromisos descritos en la Política Ambiental del Cosevi (base fundamental de la Planificación y asignación presupuestaria del PGAI).

“Finalmente, se realiza la revisión del proceso del PGAI y se efectúan las mejoras necesarias para cerrar el ciclo de gestión y mejora continua. Es necesario comunicar los resultados obtenidos tanto a nivel interno como a lo externo de la Institución como a la Comisión Técnica Evaluadora.”

Dicho documento amplía la explicación del “**Proceso de gestión y mejora continua para la ejecución de los Programas de Gestión Ambiental Institucionales**” mediante una Figura (**Ver Anexo N°1**). En donde refleja la importancia **VERIFICAR** (monitorear, obtener resultados del seguimiento y corregir desviaciones) y **ACTUAR** (revisar el proceso, identificar mejoras y comunicar resultados) dentro del proceso descrito.

Esta falla estructural refleja una pieza menos del engranaje para lograr la puesta en práctica de la Política ambiental y la ejecución del PGAI, **como un proceso dinámico que busca el fortalecimiento del mismo, tal y como lo requiere la normativa del MINAET.**

Lo cual ha afectado al momento de plantear objetivos, metas y actividades anuales, por ende también la asignación presupuestaria correspondiente al PGAI, desde el año de su creación (2013) hasta la fecha. Por ende también la materialización adecuada de la Política Ambiental del Cosevi.

b. Necesidad de mayor apoyo, supervisión y constancia por parte del Jerarca Institucional.

Se detectó falta de apoyo, supervisión deficiente y la necesidad de un mayor dominio del PGAI por parte de la Dirección Ejecutiva. Ya que según entrevista aplicada a la Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto Calvo, indicó lo siguiente:

“La normativa en Gestión Ambiental no se cumple ya que debemos tener una Política de Gestión Ambiental, por ejemplo en digitalizar documentos.

La Comisión de Gestión Ambiental (...) a nivel de mi seguimiento estamos en el paso Uno que es la conformación.”
(El resaltado no es del original)

Sin embargo, la Comisión fue conformada en el Cosevi desde el 06-11-2012⁴ (han transcurrido 4 años y 11 meses), el Programa de Gestión Ambiental está vigente desde el 05-03-2013⁵ (tiene una antigüedad de 4 años y 7 meses) y la Política Ambiental está inmersa en este documento según se detalló anteriormente. Inclusive cuenta con el Anexo N°9 denominado “**Medidas ambientales**” en donde se detallan varios “**Protocolos**” entre ellos el N°6 llamado “**Protocolo Ambiental para la reducción del consumo de papel Ley 8454 de Firma Digital – Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos**” que indica lo siguiente:

“Fomentar prácticas adecuadas para la reutilización del papel e implementar la firma digital en las oficinas del COSEVI.”

Inclusive cuando se le preguntó a la Licda. Cindy Coto Calvo: “¿Cuál es su participación (como Jerarca) en la Comisión de Gestión Ambiental? Si no es usted ¿Quién la representa?”

Respondió lo siguiente:

⁴ Según aprobación de la Junta Directiva mediante la Sesión N°2695-12, Acuerdo N°5.1.

⁵ Según aprobación de la Junta Directiva mediante la Sesión N°2711-2013.

“Tengo un representante Hellen Calderón Gómez, ella me expone todo lo que vieron en las reuniones, me expone las debilidades, se gestionó dinero para viáticos y no fue bien aprovechada por ejemplo. Se hace en forma verbal.” (El resaltado y subrayado no es del original)

Dicha representación fue sustituida el 04-09-2017 por el Lic. Gabriel Zelaya Dalorzo, también de la Dirección Ejecutiva, según Oficio CIGA-2017-040. Pero el mismo dejó de formar parte del Cosevi a partir del 26-09-2017⁶, dicha salida no se formalizó de la Comisión de Gestión Ambiental y por ende tampoco se nombró un sustituto, aspecto sobre el cual la Coordinadora de la Comisión generó el Oficio CIGA-055-2017 del 10-10-2017 al Director Ejecutivo a.i. Lic. Carlos Rivas Fernández de la forma siguiente:

“... le solicito respetuosamente, indique quién es el representante, por parte de la Dirección Ejecutiva, ante esta Comisión de Gestión Ambiental, puesto que ocupaba anteriormente el Lic. Gabriel Zelada Dalorzo.”

Al cierre del estudio no se había recibido documentación sobre el nombramiento en cuestión.

También se le preguntó: *“¿Qué tipo de supervisión ejerce sobre la Comisión de Gestión Ambiental? ¿Cómo se monitorea la gestión realizada por ellos?”*

Y respondió lo siguiente:

“El año pasado tuve una supervisión directa ya que el coordinador era mi asesor (Roberto Pacheco Muñoz), (...) lo que se supervisa es el proyecto del Convenio con la Empresa recicladora por la trascendencia que tiene, ya que está involucrado un tercero....”

Cabe indicar que con la revisión efectuada sobre las Minutas de la Comisión de Gestión Ambiental se detectó un mayor involucramiento por parte de la Dirección Ejecutiva a partir del 07-08-2017, período dentro del cual se estaba realizando también este estudio. Sin embargo, el apoyo y la supervisión eficiente es una **constante** que exige el Artículo N°12 del Decreto N°36499-S-MINAET, en donde se especifica que: *“El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI de conformidad con los Artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, y deberá:*

(...)

*d) Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios para dar a conocer el PGAI a todos sus funcionarios, **así como para implementar las medidas ambientales contenidas en el PGAI; de modo tal que se facilite el alcance de los compromisos sobre gestión ambiental, gestión de residuos, cambio climático y eficiencia energética.**”*

(El resaltado y subrayado no es del original)

También la Norma N°5.4 de las **“Normas de control interno para el Sector Público”** (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República establece lo siguiente:

“4.5.1 Supervisión constante

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer **una supervisión constante** sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI⁷, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

⁶ Según Acción de Personal N°2017-1502

⁷ Sistema de Control Interno.

(El resaltado y subrayado no es del original)

Lo anterior se ha generado ante la necesidad de mayor interés sobre el tema ambiental institucional, como un tema estratégico ya que el PGAI "es un instrumento de planificación que partió de un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considera todos los aspectos ambientales inherentes a la organización, incluyendo los relacionados con eficiencia energética y cambio climático", según lo describe la Guía para la elaboración de PGAI en el Sector Público de Costa Rica del MINAET, según Decreto N°36499-S.

Generándose el riesgo sobre el cumplimiento real del PGAI aprobado por la Junta Directiva en el año 2013.

c. Ausencia de un Manual de Procedimientos para la Comisión de Gestión Ambiental.

La Comisión de Gestión Ambiental no cuenta con un Manual de Procedimientos en donde se detallen cada una de las actividades de control y formas de proceder, mismas que solo están quedando en las Minutas de la Comisión. Aspecto que se pudo observar a partir del 07-08-2017 en la reunión efectuada por la Licda. Cindy Coto Calvo con la Comisión (Minuta N°008-2017) y de ahí en adelante (Minutas N°009-2017 y N°010-2017, en donde se han visto temas tales como:

- Asignación de roles y responsabilidades de los funcionarios que conforman la Comisión.
- Cronograma de reuniones a nivel de Comisión y Cronograma con la participación del Director Ejecutivo.
- Plan de Trabajo.
- Acceso a la documentación digitalizada de la Comisión de Gestión Ambiental.
- Contenido de los Cronogramas de actividades para el año siguiente (en este caso año 2018).
- Actualización del PGAI.
- Confección de las Minutas como tal, consignación de presentes y ausentes en las mismas.

Incumpléndose con la Norma N°4.2 inciso e) y f) de control interno para el Sector Público (N°2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, que indican lo siguiente:

4.2 Requisitos de las actividades de control.

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:
(...)

d. **Documentación.** Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos (...) Esta documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

e. **Divulgación.** Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos."

(El resaltado y subrayado no es del original)

Además en dicha normativa también se consigna la definición del término Actividades de control, en la forma siguiente:

“Actividades de control: Uno de los cinco componentes funcionales del control interno. Corresponde a las políticas y los procedimientos que el jerarca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar para asegurarse razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.”

Por lo tanto, tal omisión obedece a la necesidad de darle mayor importancia al tema de gestión ambiental y por ende a la Comisión como tal, ya que forman parte del sistema de control interno institucional, el cual más bien ante lo descrito se estaría debilitando.

d. Conformación de la Comisión de Gestión Ambiental del Cosevi no está acorde con la sugerida en la normativa.

Se determinó que desde la primera conformación de la Comisión de Gestión Ambiental del Cosevi en el año 2012 no se ha respetado la estructura sugerida por la normativa (Decreto 36499-S-MINAET), con respecto a los representantes de departamentos o unidades sensibles a considerar (**en áreas: financiera, presupuestal, planificación, servicios generales, proveeduría, transporte y comunicación**) según se describe a continuación:

• **Al 06-11-2012:**

La Junta Directiva del Cosevi mediante el Acuerdo N°5.1 de la Sesión N°2695-12 del 06-11-2012 (J.D.-0599-2012) acordó integrar la Comisión Institucional para la Ejecución del Programa de Gestión Ambiental Institucional. En ese momento se constituyó con miembros de diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la Institución, pero no se consideraron los representantes sugeridos por la normativa de: la Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto, Unidad de Planificación y Evaluación, Unidad de Comunicación y Promoción y de la Unidad de Transportes. Según se observa en el Cuadro siguiente:

Cuadro N°1
Conformación de la Comisión de Gestión Ambiental del Cosevi
Al 28-11-2012

Nombre del funcionario	Departamento
Andrés Mena Castillo	Unidad de Control-Salud Ocupacional
Elizabeth Rodríguez Castillo	Dirección Ejecutiva
Federico Umaña Bonilla	Dirección de Proyectos
Gilberth Núñez Núñez	Departamento de Servicios Generales
Lourdes Vega Sibaja	Departamento de Proveeduría

Melissa Rojas Madrigal	Departamento de Logística
Vanessa Aguilar Moya	Departamento de Servicios Generales

Fuente: Acuerdo N° J.D.-0599-2012, del 28 de noviembre del año 2012

• **AI 25-04-2017:**

Se detectó que la conformación de los funcionarios del Cosevi en la Comisión de Gestión Ambiental, se vio diezmada entre los miembros sugeridos por la normativa, ya que no se contaba con los representantes de: la Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto, Unidad de Planificación y Evaluación, Departamento de Proveduría, Unidad de Comunicación y Promoción y la Unidad de Transportes. Según informó la Coordinadora, la Licda. Maribel Bolaños García, de donde se extrajo el detalle siguiente:

**Cuadro N°2
Conformación de la Comisión de Gestión Ambiental del Cosevi
AI 25-04-2017**

Nombre del funcionario	Unidad, Departamento o Dirección donde Labora
Maribel Bolaños García (*)	Unidad de Registro de Multas y Accidentes
Andrés Mena Castillo	Unidad de Salud Ocupacional del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
Hellen Calderón Gómez	Dirección Ejecutiva
Mónica Solano Martínez	Departamento de Servicios Generales
Karol Fernández Quesada	Asesoría en Tecnología de la Información
Patricia Mora Amador	Unidad de Donaciones

Fuente: (*)Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental del Cosevi.

• **AI 01-08-2017:**

Posteriormente, el 01-08-2017 la Licda. Bolaños fue trasladada de la Unidad de Registro de Multas y Accidentes a la Unidad de Planificación y Evaluación⁸. Ya en esta ubicación, el 04-09-2017 envió un correo masivo a los funcionarios del Cosevi con la nueva conformación de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (Comunicado CIGA-2017-040), en donde se detallaba lo siguiente:

“La Comisión Institucional de Gestión Ambiental, comunica a los funcionarios del COSEVI, los nombres de los Miembros que conforman esta Comisión.

- *Maribel Bolaños García, Planificación Institucional, Coordinadora.*
- *Mónica Solano Martínez, Dpto. Servicios Generales.*
- *Karol Fernández Quesada, Asesoría en Tecnología de la Información.*
- *Patricia Mora Amador, Donaciones.*
- *Jackeline Alvarado Chavarría, Dpto. Proveduría.*

⁸ Según Carta de Presentación CP-2017-095(3) emitida por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

- *Laura Navarro Villalobos, Dpto. Presupuesto.*
- *Gabriel Zelaya Dolorzo, Dirección Ejecutiva.*
- *Tannia Viquez Miranda, RTV.”*

Con lo anterior, se evidencia una mayor participación de otros funcionarios del Cosevi en la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, no obstante para estar totalmente apegados a lo sugerido por la normativa aún hace falta la participación de los funcionarios de la **Unidad de Comunicación y Promoción y la Unidad de Transportes**, según el Decreto N°36499-S - Artículo N°7, que indica lo siguiente:

*“Cada institución de la Administración Pública, de acuerdo con su organización administrativa, **deberá conformar una comisión institucional, que esté integrada por representantes de diferentes departamentos, dentro de los cuales se sugiere que estén las siguientes áreas: ambiental, financiera, presupuestal, planificación, servicios generales, proveeduría, transporte, comunicación y cualquier otro que considere necesario para elaborar e implementar su PGAI...**” (Lo resaltado y subrayado no es del original).*

Aunque la norma lo sugiere, también detalla con el nombre **las áreas mínimas que deberían formar parte de la Comisión de Gestión Ambiental**, reflejándose por parte del MINAET una condición ideal para el apoyo adecuado del PGAI.

Aspecto que se ha generado ante la necesidad de dar mayor trascendencia al tema ambiental en la Institución, así como al cumplimiento adecuado de la normativa del MINAET, con el riesgo de afectarse el proceso adecuado de mejora continua del PGAI.

52

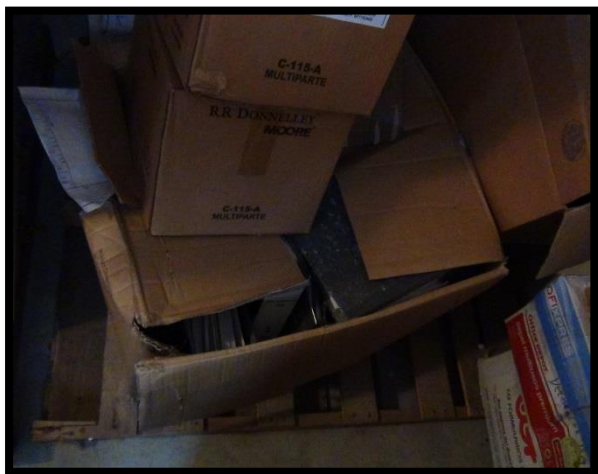
e. La custodia de la documentación que respalda el PGAI no cumple con la normativa.

Al momento del estudio se determinó que la custodia de la documentación que respalda el PGAI no se realizó bajo las condiciones descritas por la normativa, en cuanto al resguardo por parte de la Coordinadora de la Comisión de Gestión ambiental y la seguridad necesaria sobre los documentos, aspecto detectado en cuatro momentos diferentes, según se detalla a continuación:

• **Inspecciones realizadas por la Auditoría Interna el 29-05-2017 y el 29-07-2017:**

La documentación estaba bajo la custodia de la Coordinadora de la Comisión (Licda. Maribel Bolaños García) en una Bodega de la Unidad de Registro y Multas del Departamento de Infracciones en donde laboraba, dentro de una caja de cartón.

Sin embargo, a pesar de que está resguardada por la Coordinadora y la Bodega estaba bajo llave la custodia no era segura ya que la documentación estaba expuesta al polvo y al deterioro, confusión o extravío de la documentación. Según se muestra en las fotografías siguientes:



53



- **Traslado de la Licda. Maribel Bolaños García a la Unidad de Planificación y Evaluación el 01-08-2017:**

Posteriormente la Licda. Maribel Bolaños García fue trasladada a otro puesto en la Unidad de Planificación y Evaluación, a partir del 01-08-2017, pero la documentación quedó en la Bodega de la Unidad de Registro y Multas, según nos explicó en el correo del 18-08-2017 que se transcribe a continuación:

“El lunes 7 de agosto, hicieron reunión con la Directora Ejecutiva y le manifesté a Doña Sindy mi preocupación porque donde estoy ubicada ahora, menos campo tengo, por ahora, Don Marco⁹ aceptó dejarla tanto la caja con los documentos como la báscula, pero ella también manifestó que no tiene campo para los mismo. (...)

• **Traslado de la documentación al Departamento de Servicios Generales para la digitalización de la misma (Oficio CIGA 2017-038 del 01-09-2017).**

La Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental gestionó ante el Departamento de Servicios Generales (Unidad de Servicios Administrativos) para que colaboraran con la digitalización de la documentación descrita. Razón por la cual se trasladó a dicha Unidad la caja de cartón en cuestión. Según inspección realizada por la Auditoría Interna el 11-10-2017 la digitalización la realizó en un 100% los funcionarios Andrés Gómez Salazar y Mónica Solano Martínez. Sin embargo, dicha tarea se finalizó el 22-09-2017 pero aún no se había comunicado a la Coordinadora al respecto, **por lo tanto esta Unidad custodiaba tanto la documentación física como digitalizada, esta última la tenía propiamente el Sr. Andrés Gómez Salazar.**

Cabe indicar que inclusive la caja de cartón ya mostraba deterioro, dentro de la misma estaban “Ampos” –compendios de documentos- amontonados debajo de un mueble modular y al lado de un pasillo interno del Departamento de Servicios Generales. Misma que se podía visualizar desde la puerta principal del Departamento, tal y como se observa en las fotografías siguientes:

54



⁹ Lic. Marcos Garbanzo Pérez, Jefe de la Unidad de Registro de Multas y Accidentes, Departamento de Infracciones.



Incumpléndose con el Artículo N°13 del Decreto N°36499-S que especifica lo siguiente:

“Mecanismos de control:

(...) **Toda documentación elaborada como parte del proceso de confección del PGAI deberá ser resguardada en la institución, por parte del encargado o coordinador de la Comisión Institucional del PGAI. Dicha documentación deberá estar correctamente ordenada y rotulada y además, estar disponible para los funcionarios encargados de su revisión. El responsable del PGAI deberá velar por que la información se mantenga actualizada y en buen estado.”**

El Artículo N°12 del mismo Decreto indica que “El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI, según los Artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública (...)”

Además el Artículo N°41 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202, indica lo siguiente:

“Artículo 41.-

Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional. (Lo resaltado no es del original).

Asimismo en su Artículo N°10 indica que:

“Se garantiza el libre acceso a todos los documentos que produzcan o custodien las instituciones a las que se refiere el artículo 2° de esta ley (...)”

Y la Norma N°5.4 de las **“Normas de control interno para el Sector Público”** (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República establece lo siguiente:

“5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.” (El resaltado no es del original).

Dicha situación refleja de nuevo despreocupación del tema por parte de la Administración, si bien se visualizaron esfuerzos de la Coordinadora de la Comisión, la documentación aún no está acorde con lo requerido por la normativa, con el riesgo de la pérdida, deterioro o confusión de la documentación que respalda la gestión ambiental institucional. Exponiendo al Cosevi a posibles sanciones o llamadas de atención, que afectan el desarrollo adecuado del PGA y la imagen institucional.

f. El Cosevi no está enviando informes de avance del PGAI a la Comisión Técnica Evaluadora.

Por medio de una consulta realizada al Ing. Douglas Ureña Cubillo del Departamento de Monitoreo y Control de DIGECA el pasado 26-07-2017¹⁰, se detectó que el Cosevi no ha presentado los informes sobre el grado de avance del PGAI **del segundo semestre 2016 y primer semestre del año 2017**. Contraviniendo el Artículo N°13 del Decreto N°36499-S-MINAET, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo N°13. Mecanismo de control: Cada organización, **presentará un informe de avance semestral, a partir de la aprobación del PGAI**. Estos informes deberán contener indicadores cuantificables que permitan visualizar el impacto del PGAI en aspectos tales como: consumo de energía eléctrica, consumo de agua, consumo de combustibles, consumo de papel, separación de residuos, sin perjuicio de que se incluyan los indicadores para otros aspectos ambientales inherentes al quehacer institucional ...” (El resaltado no es del original)*

Tal omisión se presenta ante la necesidad de mayor supervisión y control por parte de la Dirección Ejecutiva y propiamente de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional. Exponiendo al Cosevi a sanciones o llamadas de atención por parte de Comisión Técnica Evaluadora.

g. Ausencia del proyecto PGAI 2018-2022.

Durante el estudio no se evidenció documentación sobre el nuevo proyecto del PGAI que contemple los próximos 5 años (2018-2022). El cual debe ser presentado nuevamente ante la Junta Directiva para su aprobación y posteriormente ante la Comisión Técnica Evaluadora. Ya que el PGAI aprobado por el Órgano Colegiado el 07-03-2013 no indica en forma expresa su vigencia, sin embargo hace referencia a un diagnóstico y se plantearon tareas pendientes a cumplir **del año 2013 al año 2017. Por ende vence en este año.**

El PGAI 2018-2022 contemplaría el replanteamiento del actual sobre aquellos temas que no se han logrado, además de la meta descrita a nivel gobierno sobre la **C-Neutralidad que está programada para el año 2021.**¹¹

¹⁰ Por medio de correo electrónico.

¹¹ Punto N°3 de la Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica, página N°9, Decreto N°36499-S-MINAET.

Cabe indicar que el Artículo N°17 del Decreto N°36499-S especifica que la vigencia de los PGAI es de 5 años, según se transcribe a continuación:

“Vigencia del PGAI: El PGAI tendrá una vigencia de 5 años, vencido este plazo, cada organización deberá reformular y presentar su nuevo PGAI, bajo el principio de mejora continua, propio de un Sistema de Gestión Ambiental.”

De nuevo se determina la necesidad de mayor supervisión y control por parte de la Dirección Ejecutiva y propiamente de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional. Con el riesgo de realizar dicho documento en forma rápida dejándose de lado aspectos importantes en materia de gestión ambiental institucional, además del incumplimiento normativo.

h. Ausencia de planificación y asignación presupuestaria del PGAI para los años 2013 y 2014.

Se detectó que el PGAI comenzó a regir a partir del año 2013, sin embargo se realizó la planificación y asignación presupuestaria necesaria para cumplir con la Política Ambiental Institucional a partir del año 2015, no así para los años 2013 y 2014. Por lo tanto, durante estos años no se contó con la planificación y asignación de recursos necesarios para la implementación y mejora continua del PGAI. Esto a pesar que dentro de sus **Tareas Pendientes y Medidas Ambientales descritas en los Protocolos se detallan actividades a cumplir en los años 2013 y 2014.**

57

Incumpléndose con el Artículo N°12 incisos e) del Decreto N°36499-S-MINAET (Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica) que dicta lo siguiente:

“Responsabilidad y seguimiento: El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, y deberá: (...)

e) Velar por que se incorporen dentro de los Planes Anuales Operativos y sus respectivos presupuestos las acciones que garanticen la elaboración, implementación y mejora continua del PGAI.” (El resaltado y subrayado no es del original).

Aspecto que **se consultó vía correo electrónico el 05-09-2017 a la Licda. Maribel García Bolaños, Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, pero al cierre del estudio no hubo respuesta.** Con lo cual existe el riesgo que el PGAI cuente con una ejecución deficitaria a lo programado, afectándose el logro de la Política Ambiental Institucional.

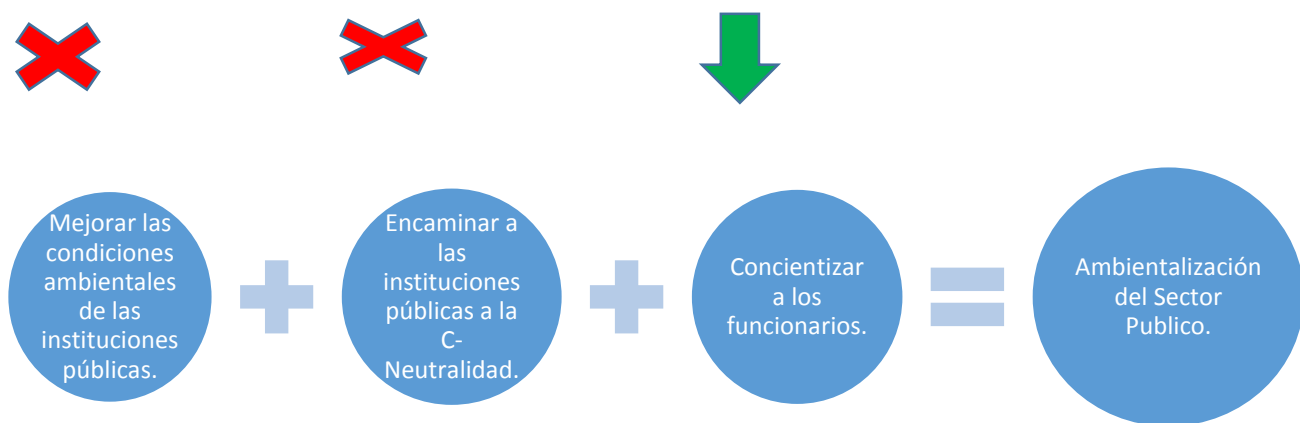
i. Ausencia de acciones concretas en la planificación anual del PGAI.

En la revisión efectuada sobre los Planes Operativos Anuales Institucionales para la ejecución del PGAI (**POIS de los años 2015, 2016 y 2017**), se detectó que si bien los Objetivos y las Metas están enfocadas a la Política Ambiental y sus Compromisos, **las actividades en su mayoría están dirigidas a la capacitación y crear cultura en el Cosevi (Concientizar a los funcionarios).**

Por lo tanto, no se observaron acciones concretas enfocadas a la ejecución del Programa Quinquenal de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Cosevi (2013-2017) en cuanto a **“Mejorar las condiciones ambientales de la Institución”** y **“Encaminar al Cosevi a la C-Neutralidad”** según lo explica la Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011) como parte de la ambientalización institucional, tal y como se refleja en la fórmula siguiente:

Diagrama N°4

**Objetivos del concepto de ambientalización del sector público,
según Guía para la elaboración de PGAI en el Sector Público de Costa Rica.**



58

Fuente: Punto N°3 Página N°9 de Guía para la elaboración de PGAI en el Sector Público de Costa Rica del MINAET, según Decreto N°36499-S.

Lo anterior se determinó con el análisis de la planificación efectuada por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, a la cual se le han asignado recursos presupuestarios, por medio de un Objetivo Específico y una Meta a cargo de la Dirección Ejecutiva (Ver Anexo N°2 – Cuadro N°3 con la Planificación Operativa de la Comisión durante los años 2015, 2016 y 2017). Según se detalla a continuación:

En los años 2015 y 2016:

- **El Objetivo Específico** es idéntico en los dos años y está formulado según la Síntesis de Compromisos Ambientales del PGAI (*Gestión del Aire, del Agua, de Suelo y Residuos Sólidos y de la Energía*).
- **La Meta** está enfocada al Segundo Compromiso descrito en la Política Ambiental (*Implementar acciones que minimicen el impacto ambiental en las actividades propias de la Institución*). En el año 2015 se enfocó desde el punto de vista de implementación y en el año 2016 a la promoción e implementación.
- **Las Actividades programadas se orientaron a crear una cultura ambiental dentro de la población laboral (con capacitación, boletín y Semana del Ambiente)**, lo cual estaría acorde con el Tercer Compromiso de la Política Ambiental (*Comunicar y promover una cultura ambiental entre los funcionarios, usuarios y proveedores de la Institución*). **También se refleja una actividad relacionada con el Registro sobre temas ambientales**, según lo requiere la normativa ambiental y el Primer Compromiso de la Política Ambiental (*Cumplir y respetar la legislación ambiental vigente de nuestro país*).

Sin embargo, se detectó que en el PGAI se detallan 7 (Siete) “**Tareas Pendientes**” y una se programó para el año 2015, relacionada con el “**Manejo de Residuos Especiales**” pero no aparecen actividades sobre la misma en dicho POI, la cual se transcribe a continuación:

“Manejo de Residuos Especiales:

Por la naturaleza de las operaciones del Consejo de Seguridad Vial, se cuentan con patios de vehículos detenidos, los cuales se encuentran en su gran mayoría catalogados como chatarra. Por esta razón, esta Comisión Institucional, considera este tema como de alta importancia por el impacto al ambiente y por lo tanto se desea tratar este tema como un apartado especial dentro del plazo de vigencia del presente PGAI.

Plazo de Cumplimiento: Diciembre 2015.”

En el año 2017:

- **El Objetivo Específico** bajó de perfil, pasó de la Síntesis de los Compromisos Ambientales juntos, descritos en los años 2015 y 2016, a una combinación entre el Segundo Compromiso descrito en la Política Ambiental sobre: “*Implementar acciones que minimicen el impacto ambiental en las actividades propias de la Institución*” y el Tercer Compromiso sobre: “*Comunicar y promover una cultura ambiental entre los funcionarios, usuarios y proveedores de la Institución*”.
- **La Meta** está enfocada al Tercer Compromiso descrito en la Política Ambiental sobre: “*Comunicar y promover una cultura ambiental entre los funcionarios, usuarios y proveedores de la Institución*”.
- **Las Actividades programadas** van enfocadas en un **92.60% a capacitación y generar cultura ambiental (25 actividades de 27 ver detalle en el Anexo N°3)**, las cuales estarían acorde con el Tercer Compromiso de la Política Ambiental (*Comunicar y promover una cultura ambiental entre los funcionarios, usuarios y proveedores de la Institución*). Y solo dos actividades están relacionadas con el

Segundo Compromiso sobre: “Implementar acciones que minimicen el impacto ambiental en las actividades propias de la Institución” y el Tercer Compromiso sobre: “Comunicar y promover una cultura ambiental entre los funcionarios, usuarios y proveedores de la Institución”. (Adquisición de equipos energícamente eficiente y otra sobre las Compras Públicas sustentables).

Lo anterior también contraviene lo descrito en el Artículo N°12 del Decreto N°36499-S-MINAET (Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica) que indica lo siguiente:

“Responsabilidad y seguimiento: El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, y deberá: (...)

e) Velar por que se incorporen dentro de los Planes Anuales Operativos y sus respectivos presupuestos las acciones que garanticen la elaboración, implementación y mejora continua del PGAI.” (El resaltado y subrayado no es del original).

Tal situación también refleja la necesidad del Principio que no se definió como parte de la Política Ambiental Institucional y que se explicó en el Resultado N°2.2 a) sobre la **Falla estructural en la Política Ambiental en cuanto a la “Mejora continua de la situación ambiental institucional”**.

De nuevo se pone en evidencia la necesidad de mayor supervisión y control por parte de la Dirección Ejecutiva y propiamente de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional sobre el desarrollo del PGAI desde la perspectiva estratégica. Aspecto que afecta el proceso de gestión y mejora continua para la ejecución del PGAI del Cosevi, según el Punto N°5.1, Página N°19 de la Guía para la elaboración de PGAI en el Sector Público de Costa Rica del MINAET - Decreto N°36499-S, también el mejor uso del recurso asignado.

j. Sub-ejecución presupuestaria de la Comisión de Gestión Ambiental.

Se detectó sub-ejecución presupuestaria de la Comisión de Gestión Ambiental en los años 2015, 2016 y 2017, también en los dos primeros años fueron mermados a raíz de Modificaciones Presupuestarias, según se detalla a continuación:

Año 2015: Se asignó un presupuesto total de **¢1.500.000,00**, para las sub-partidas denominadas Servicios Generales (1.04.06) y Viáticos dentro del país (1.05.02). Para las actividades descritas en el POI sobre visitas a las oficinas de Cosevi, capacitaciones para los miembros de la Comisión, involucrar a los funcionarios para que desarrollaran buenas prácticas de reciclaje, generar boletines y organizar la Semana del Ambiente.

Sin embargo, en el transcurso del periodo se presentó una **Modificación presupuestaria por un monto de ¢100.000.00 (6.7% del total)**, que afectó la Subpartida 1.05.02, dejando un presupuesto disponible para la Comisión de **¢1.400.000.00**.

Sobre el total del presupuesto asignado se **ejecutó un 56.9%**, lo cual equivale a **¢853.676.00** y una **sub-ejecución del 36.4%** del presupuesto asignado (**¢546.324.00**).

Año 2016: Se asignó un presupuesto total de **¢3.800.000.00** bajo las sub-partidas de Gastos de Viaje y de Transporte (1.05.02), Tintas, pinturas y diluyentes (2.01.04), Útiles y Materiales de limpieza (2.99.05) y Otros útiles, materiales y suministros (2.99.99). Dicho presupuesto sería destinado para desarrollar las actividades que dieran como resultado la incorporación del factor ambiental a través de la puesta en práctica de medidas ambientales tales como: Promoción de medidas de buenas prácticas en oficinas desconcentradas del Cosevi, registros de inventarios de equipos para energía eléctrica, equipos móviles, consumo de combustibles, agua, energía, papel y residuos sólidos y separados, elaboración y divulgación de boletines institucionales de Gestión Ambiental, involucrar a los funcionarios en el desarrollo de buenas prácticas para el reciclaje y organizar la Semana del Ambiente en el mes de junio.

Sin embargo, **al igual que en el período anterior al presupuesto asignado se vio afectado con la aplicación de Modificaciones presupuestarias, que produjeron un efecto global en el presupuesto por la suma total de ¢1.500.000.00 (39.50%),** propiamente a las sub-partidas 1.05.02 y 2.99.99, así como la inyección de ¢200.000.00 en la sub-partida 5.01.01 (Maquinaria y equipo para la producción). **Generándose un presupuesto disponible para la Comisión de ¢2.300.000.00.**

61

Al final sobre el presupuesto asignado se ejecutó la suma de **¢996.541.82 (correspondiente a un 26.20% de Ejecución)** y una **Sub-ejecución del 34.30%**, lo que equivale a **¢1.303.458.18**, un 18% más con respecto al período 2015.

Año 2017: Se asignó un presupuesto total de **¢2.123.298,00**, bajo las sub-partidas de Viáticos dentro del país, Otros Productos Químicos, Herramientas e instrumentos, Repuestos y Accesorios. Útiles, Materiales de oficina y Cómputo, Productos de Papel, Cartón e impresos, Textiles y vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Otros útiles, materiales y suministros. **Sin embargo, se determinó que para el cierre del primer semestre del 2017 el presupuesto no se ha comenzado a ejecutar¹² (100%).**

Los movimientos de estos tres años se detallan en el Cuadro N°5 siguiente:

¹² Según reporte emitido por el Departamento de Presupuesto del Cosevi.

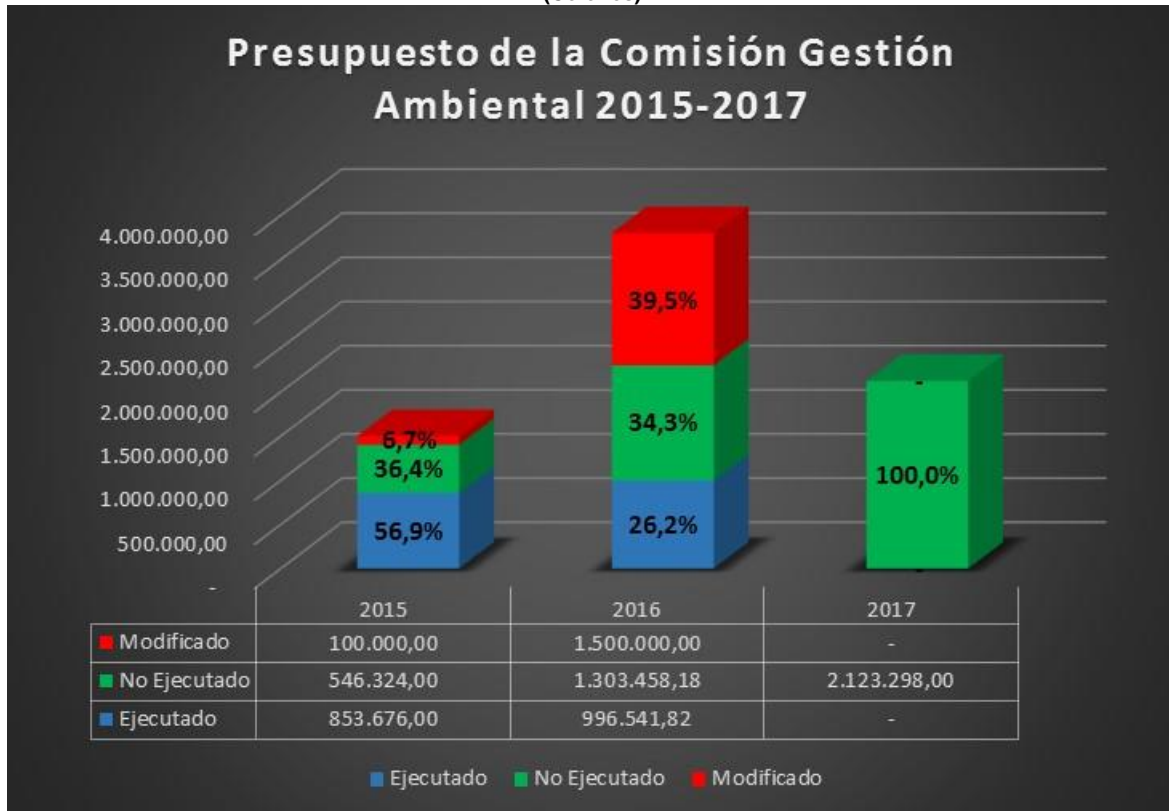
Cuadro N° 5
Presupuesto Asignado a la Comisión de Gestión Ambiental
para los años 2015, 2016, 2017 (Primer semestre)
(Colones)

# Sub-partida	2015				2016				2017
	Presupuesto	Modificación	Ejecutado	Saldo	Presupuesto	Modificación	Ejecutado	Saldo	Presupuesto
1.04.06	1.000.000,00	-	-826.676,00	173.324,00	-	-	-	-	
1.05.02	500.000,00	-100.000,00	-27.000,00	373.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	-249.900,00	250.100,00	1.000.000,00
2.01.04	-	-	-	-	300.000,00	-	-299.502,30	497,7	66.645,00
2.01.99	-	-	-	-		-	-	-	7.325,00
2.04.01	-	-	-	-		-	-	-	3.300,00
2.99.01	-	-	-	-		-	-	-	26.178,00
2.99.03	-	-	-	-		-	-	-	3.500,00
2.99.04	-	-	-	-		-	-	-	8.900,00
2.99.05	-	-	-	-	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00	997.500,00
2.99.99	-	-	-	-	1.500.000,00	-1.200.000,00	-247.639,52	52.360,48	9.950,00
5.01.01	-	-	-	-	-	200.000,00	-199.500,00	500	
Total General	1.500.000,00	-100.000,00	-853.676,00	546.324,00	3.800.000,00	-1.500.000,00	-996.541,82	1.303.458,18	2.123.298,00

Fuente: Departamento de Presupuesto de Cosevi.

La realidad en el comportamiento presupuestario, sobre la Gestión ambiental institucional descrita se visualiza en el Gráfico N°1 siguiente:

Gráfico N° 1
Presupuesto asignado y ejecutado
2015, 2016, Primer semestre 2017
(Colones)



Fuente: Departamento de Presupuesto de Cosevi.

Por lo tanto, además del debilitamiento desde el punto de vista de planificación estratégica, sobre la Gestión Ambiental Institucional descrita anteriormente, también se evidencia afectación en la ejecución presupuestaria de los recursos financieros asignados (por una razón u otra). Lo cual dificulta aún más la realidad institucional en esta materia.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) específicamente en 4.4.2, 4.4.3, desarrollan las fases de la formulación del presupuesto e indican lo siguiente:

*“4.4.2 Alcance. El **control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancias entre esa ejecución y los límites previstos** – financieros y físicos – definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. É¹³ es responsabilidad de los jercas, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución.”*

*“4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y **de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad**. Para lo anterior, el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos los siguientes: **a. La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello. (...)**”*

¹³ El control presupuestario.

(Subrayado y negrita no pertenece al original)

Evidenciándose fallas en la **eficiencia y eficacia** de la Gestión Ambiental Institucional, conceptos definidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la forma siguiente:

Eficacia: Logro de los resultados de manera oportuna, en directa relación con los objetivos y metas.

Eficiencia: Aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.”

Inclusive el Cosevi está asumiendo el riesgo descrito en la Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011) que indica lo siguiente:

“Además, debe tomarse en cuenta que el incumplimiento de objetivos y metas generará una pérdida de credibilidad en el proceso del PGAI. Es por esta razón que las acciones a desarrollar por la institución deberán estar reflejadas en los planes operativos institucionales y su presupuesto (según lo señalado en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°36499)”

(Subrayado y resaltado no pertenece al original)

k. Verificaciones y recomendaciones dadas por la Comisión Técnica Evaluadora de los PGAI.

64

La Comisión Técnica Evaluadora de los PGAI (según el Artículo N°13 del Decreto N°36499-S-MINAET Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica) realizó una visita de verificación en el Cosevi. La misma fue realizada **el 28 de julio del 2016** por un representante de la Dirección de Gestión de Calidad (DIGECA)¹⁴, el cual como parte del **“Formulario para el seguimiento del avance en la implementación del PGAI”** efectuó observaciones, evidenciándose fallas en la ejecución del PGAI que ameritan atención, algunas de ellas se transcriben a continuación:

- ***“Plan de acción débil (...). Pese a que ha habido cambios de miembros el trabajo sigue igual.”*** (...) *“El Plan de acción se refiere a la síntesis de la gestión ambiental que realizará la institución, el cual corresponde a una matriz que deberá incluir: Aspecto ambiental, Prioridad, Metas Ambientales, Plazo, Indicadores, Medidas Ambientales, Presupuesto y Responsables (según lo definido en la Guía para la elaboración de los PGAI)”*. (Página N°3 del Formulario para el seguimiento).
- ***“Se cuenta con registros pero no están actualizados y/o no cubren el alcance de lo planificado.”*** (Página N°3 del Formulario para el seguimiento – Implementación de medidas ambientales en el último año, Registros consumo de agua).
- ***“Se cuentan con registros pero no están actualizados y/o no cubren el alcance de lo planificado.”*** (Página N°4 del Formulario para el seguimiento – Implementación de medidas ambientales en el último año. Registros consumo de electricidad).
- ***“Se cuentan con registros actualizados de RS (Residuos Sólidos) valorizables pero no están actualizados y/o no cubren el alcance planificado.”*** (Página N°6 del Formulario para el seguimiento - Implementación de medidas ambientales en el último año, Registros Generación de residuos sólidos.)

¹⁴ Funcionaria Magda Protti Ramírez, según Formulario para el seguimiento del avance en la implementación del PGAI, Expediente N°PGAI-004-2011.

- “**No se cuenta con registros de caudales vertidos.**” (Página N°7 del Formulario para el seguimiento - Implementación de medidas ambientales en el último año, Registros Generación de aguas residuales).
- “**No se adquieren equipos/dispositivos con criterios ambientales.**” (Página N°9 del Formulario para el seguimiento - Implementación de medidas ambientales en el último año, Compras públicas sustentables).
- “**No se cuenta con inventario de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero).**” (Página N°9 del Formulario para el seguimiento).
- “**No se cuenta con diagnóstico energético.**” (Página N°9 del Formulario para el seguimiento).
- “**No se cuenta con procedimientos.**” “Es la sistematización de un determinado método para llevar a cabo una actividad, y que debe expresarse en un documento formalizado que se encuentra en uso. Los procedimientos son comúnmente dirigidos para sistematizar un conjunto de acciones que se deben de ejecutar con cierta periodicidad (sistematización de registros, procedimientos de separación de residuos, etc.).” (Página N°10 del Formulario para el seguimiento).
- “**No se contabiliza ahorros en recursos ni ahorros en dinero para ningún aspecto ambiental.**” “Se refiere a la contabilidad de ahorros en cuanto a recursos (m3 de agua, KW de electricidad, litros de combustible, resmas de papel, entre otros) y/o ahorros en términos económicos (dinero), percibidos a partir de la implementación del PGAI.” (Página N°1a del Formulario para el seguimiento).

(Lo subrayado y resaltado no pertenece al original).

Lo anterior bajo el principio de mejora continua descrito en el Artículo N°2 del Decreto N°36499-S-MINAET (Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica) que dicta lo siguiente:

“Definición de un Programa de Gestión Ambiental Institucional: (...)

Un PGAI se basa en un proceso cíclico de planificación, implementación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una institución para realizar su actividad; con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos ambientales y por ende, promover un mejor desempeño ambiental en todas las instituciones de la Administración Pública.”

Sobre la verificación anterior se fundamentó la calificación asignada al COSEVI en el Informe Anual de los Programas de Gestión Ambiental Institucional del año 2016, emitido por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) – MINAE y está publicado en su sitio web¹⁵. En donde se observa que según el Semáforo de implementación utilizado la Institución consta en un rango de **calificación superior a 62.5 e inferior a 85 en Gestión Ambiental**, además está catalogada como una **Institución con evolución neutra (no varió la calificación)**, según el detalle siguiente:

¹⁵ http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/documentos/informe_pgai_2016.pdf

Anexo 2. Semáforo de implementación del PGAI.

Simbología

Instituciones con calificaciones entre 92,5 y 100 en Gestion Ambiental	
Instituciones con calificaciones entre 85 y 92,5 en Gestion Ambiental	
Instituciones con calificaciones superiores a 62,5 e inferiores a 85 en Gestion Ambiental	
Instituciones con calificaciones superiores a 40 e inferiores a 62,5 en Gestion Ambiental	
Instituciones con calificaciones entre el rango de 20 a 40 en Gestion Ambiental	
Instituciones con calificaciones entre el rango de 1 a 20 en Gestion Ambiental	
Instituciones que no se les ha realizado la visita de seguimiento (entrega de PGAI reciente)	
Instituciones que no han presentado el PGAI	
Instituciones con evolución positiva (mejoría en la calificación)	
Instituciones con evolución neutra (no varió la calificación)	
Instituciones con evolución negativa (desmejoría en la calificación).	



Nota: Del listado de instituciones que se presenta a continuación algunas están marcadas con un asterisco (*), esto indica que corresponden a instituciones que entregaron PGAI, pero que no ha sido posible realizar visita de seguimiento (generalmente porque ni existe comisión activa o el coordinador no responde a la solicitud de visita). La casilla de "Evolución" se calcula respecto a las últimas dos calificaciones del semáforo de la institución.

Institución	Nivel de implementación	Ultima Fecha de Visita	Evolución
Consejo de Seguridad Vial		28/07/2016	

También se determinó que las observaciones anteriores fueron realizadas a pesar que 2 años antes, cuando el Cosevi presentó PGAI ante DIGECA, dicha entidad por medio del Oficio DIGECA-007-2014 del 06-01-2014 (firmado por la Licda. Shirley Soto Montero, Directora de DIGECA) dio el visto bueno para iniciar con la implementación del PGAI. Pero al mismo tiempo emitió varias recomendaciones técnicas con la finalidad que fueran **“consideradas bajo el principio de mejora continua propio de un sistema de gestión, adecuando y mejorando progresivamente el PGAI y por lo tanto el desempeño ambiental institucional”**. Algunas de ellas se muestran a continuación:

Alcance de PGAI
3. No queda claro el tiempo en que se incluirán las sedes regionales para incorporarlas en las actividades del PGAI, o cuánto tiempo dura la primera etapa del alcance (establecida en el documento de su institución)
4. Es importante recordar que el plazo de vigencia del PGAI por Decreto es de 5 años; sin embargo, se sugiere tal como se establece en la Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el sector público de Costa Rica, que a los 3 años este implementado en la totalidad de las instalaciones de la organización, no obstante, con excepción de aquellos aspectos ambientales que por regulación establezca menos plazo, por lo que se sugiere dar prioridad (por ejemplo, el programa de manejo integral de residuos, Capítulo III, Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud).

Diagnósticos Específicos

5. Se debe de realizar el diagnóstico energético según la guía que aparece en <http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/herramientasPGA.html> con un plazo establecido. Su institución ya cuenta con los inventarios de equipos eléctricos y de vehículos, lo que constituye parte primordial referencia del documento, lo que falta es el documento de la Gestión de la energía como tal.

Respecto al Plan de Acción

7. Se sugiere señalar con más detalle las medidas ambientales consideradas en el Plan de Acción, de manera que exista mayor claridad para efectos de asignar responsabilidades, estimar presupuesto, y procurar alcanzar las metas ambientales. Se sugieren que para cada aspecto ambiental se consideren medidas que respondan a aspectos transversales como: a) Sensibilización y la comunicación de resultados al personal, b) mejores prácticas (para procurar ahorros / bajar impactos al ambiente, c) métrica (generación de registros e indicadores), d) compras sustentables y e) elaboración de instrumentos (formularios, guías y procedimientos) que contribuyan a un mejor establecimiento en implementación del PGAI. Se recomienda consultar las "Guías Ambientales" disponibles en <http://www.digeca.go.cr/ambientalizacion/herramientasPGA.html>.

Respecto a los Anexos

8. Con respecto a los Protocolos de Evaluación del Impacto Ambiental, se sugiere revisar y no dejar de verificar en cada uno de los protocolos de evaluación para cada una de las edificaciones, que aquellos lineamientos cuya respuesta sea negativa y que no estén estimados dentro del diagnóstico ambiental inicial como en el mismo plan de acciones, valorar que estos sean considerados entre las medidas ambientales que procuran implementar, con base a los objetivos y metas ambientales que se planteen de manera que les permita reforzar la gestión ambiental de la institución.
9. Con respecto a los Registros de consumo, se sugiere explicar la variación en el consumo del agua, por ejemplo, el bajo consumo en los meses de abril y mayo y el alto consumo en el mes de diciembre, asimismo, interpretar la variación en el consumo de la electricidad, por ejemplo, el bajo consumo en el mes de diciembre y el alto consumo en el mes de octubre. Es necesario presentar la hoja de registro de la Generación de Residuos Sólidos Ordinarios debidamente clasificados, de tal forma que se pueda establecer una línea base consolidada y poder tener un mejor control de este aspecto ambiental.

Lo anterior se genera ante un seguimiento y control deficiente sobre el PGAI por parte de la Dirección Ejecutiva y la Comisión de Gestión ambiental, aspecto que está normado en el Artículo N°12 del Decreto N°36499-S-MINAET (Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental en el sector público de Costa Rica) que indica lo siguiente:

"Responsabilidad y seguimiento: El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública (...)"

Afectándose el cumplimiento adecuado del PGAI, en cuanto a la contribución del Cosevi en la calidad ambiental y el cambio climático. Además del menoscabo de la imagen institucional en el tema ambiental, el cual además es normativa de aplicación obligatoria.

También nos expone al riesgo de incurrir en fallas que generen incumplimiento y hasta responsabilidades en su momento, según también lo indica el Artículo N°18 del Decreto N°36499-S.

2.3- Ausencia de una Valoración de Riesgos

En materia de riesgos, la Comisión de Gestión Ambiental no cuenta con una evaluación del riesgo asociado a la actividad, tal y como lo afirmó su Coordinadora, la Licda. Maribel Bolaños García en entrevista aplicada el 19-10-2017.

Aspecto reafirmado por el Encargado de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo Lic. Gustavo Céspedes Ruíz, de la forma siguiente:

“Por la naturaleza de la Comisión debe realizar análisis de los riesgos de impacto ambiental; no obstante, en lo referente y poner en marcha la valoración de riesgos en primera instancia, deben estar incorporado en el Mapa de Procesos para poder determinar qué actividades operativas según su grado de criticidad e impacto podría generar la afectación de los objetivos de las Comisión y por ende los institucionales”. (El resaltado no es del original).

Más adelante en la entrevista señaló también que:

“Una vez que se incorpore al mapeo de procesos, labor que compete de la Unidad de Planificación Institucional; se procederá a su valoración de riesgo acorde con la metodología institucional para el 2017”. (El resaltado no es del original).

68

Lo anterior se contrapone con lo establecido en la normativa vigente, la cual es clara respecto a las responsabilidades que tienen los jefes y los titulares subordinados en la gestión de riesgos que, entre otras normas, el Artículo N°14 y N° 19 de la Ley General de Control Interno, indica lo siguiente:

“Artículo N° 14.- Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jefe y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

*b) **Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.***

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

*d) **Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.***

*Artículo N° 19.- Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jefe y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implementarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, **adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento** del Sistema y para ubicarse al menos **en un nivel de riesgo institucional aceptable.**”*

(El subrayado y la negrita no son del original).

La carencia de una gestión de riesgos relativa a la Gestión Ambiental Institucional, obedece a la omisión de evaluar al menos los riesgos claves, evidenciándose fallas en la cultura institucional sobre el tema.

En virtud de lo anterior se genera la ausencia de información relevante para la toma de decisiones oportunas en el control de acontecimientos importantes para la

Administración, tratándose de un tema que involucra toda la Institución y cuenta con normativa técnica de aplicación obligatoria.

2.4- Fallas de control determinadas sobre el tratamiento de llantas en la Institución.

En el desarrollo del estudio se determinaron otras fallas de control interno relacionadas propiamente con el tratamiento de llantas en la Institución, por parte del Departamento de Servicios Generales y la Unidad de Transportes y la Asesoría Legal, según se describe a continuación:

a. Ausencia de un manual de procedimientos para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de llantas.

No se cuenta con un manual de procedimientos institucional (formalizado y en uso) para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de las llantas adquiridas por el Cosevi, considerando los controles respectivos, tales como los inventarios. Aspecto que fue evidenciado con la Máster Yazmín Martínez Córdoba (Jefe del Departamento de Servicios Generales) y la Licda. María Gabriela Saborío Rodríguez (Encarga de la Unidad de Transportes),

69

Cabe indicar que la Auditoría Interna, mediante el Oficio de Advertencia N° A.I.-ADV-13-05 del 11-03-2013, realizó varios señalamientos producto de una revisión de llantas que se efectuó en la Unidad de Transportes, en la que uno de los señalamientos indica lo siguiente:

“Confecionar e implementar procedimientos de control para la Unidad de Transportes, con respecto al registro, almacenamiento y custodia de llantas (...)

Por lo tanto, **han transcurrido 4 años y 7 meses** y este tema se encuentra pendiente de resolver.

Esta situación refleja el poco interés y priorización del tema por parte de las jefaturas involucradas durante este tiempo, sin considerar que los efectos trascienden en el tema ambiental, en donde a hoy se cuenta con el Decreto 36499-S- MINAET de aplicación obligatoria.

b) Ausencia de información en las Actas de desecho 2017.

Al momento del estudio se detectó que la Unidad de Transportes en este año había realizado 2 actos para el desecho de llantas, el 11 y el 19 de mayo del 2017 respectivamente. **Sin embargo, en las Actas que respaldan dicho desecho no se identificaron cada una de las llantas desechadas y tampoco aparece la información sobre el tratamiento que se le dio, así como el lugar y la persona (física o jurídica) a la cual se le entregaron.** Aspecto también detectado en las mismas actas con

respecto a: baterías de vehículos, repuestos mecánicos y estañones con aceite quemado.

Lo anterior se pudo comprobar en los correos electrónicos suministrados por la Licda. María Gabriela Saborío Rodríguez y las dos Actas de desecho fueron confeccionadas por el Lic. José Alberto Rojas Rodríguez funcionario de la Asesoría Legal. En ambos actos aparecen como testigos la Licda. Saborío Rodríguez y David Sáenz Arias (Funcionario de la Unidad de Transportes).

En lo que respecta a llantas conlleva al Cosevi como “**Ente Generador**” descrito en el Reglamento sobre Llantas de Desecho Decreto N° 33745-S del 15-05-2007, emitido por el Presidente de la República y el Ministerio de Salud, según su Artículo N°3:

“Ente Generador: Persona física o jurídica que genere llantas de desecho.”

Al incumplimiento del Artículo N°4 del mismo, ya que la información ausente en las actas descritas es necesaria para respaldar adecuadamente la gestión ambiental de la Institución sobre lo siguiente:

“De los Entes Generadores.

(...) Los entes generadores importadores y fabricantes de llantas, serán responsables de entregar las llantas de desecho a los sitios de tratamiento.”

Y con respecto al desecho de las llantas y los otros artículos descritos en las Actas, se incumple con la Norma N°4.4.1 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitido por la Contraloría General de la República, que establece lo siguiente:

*“**Documentación y registro de la gestión institucional:** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

(El resaltado y subrayado no es del original).

También la Norma N°4.3 del mismo Manual que indica lo siguiente:

*“**Protección y conservación del patrimonio:** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*

Además del propio Decreto N°38933-S, ya que en el mismo se norma el seguimiento y control de las llantas, desde su compra, control de reencauche y vida útil, por lo tanto la identificación individualizada es fundamental, inclusive al momento del desecho correspondiente.

Tal situación se ha generado ante la falta de la puesta en práctica del Decreto en cuestión, así como a la necesidad de mayor cuidado sobre la información que respalda cada una de las Actas descritas, generándose un debilitamiento del control interno, además de la gestión ambiental institucional.

3- Conclusiones

- 3.1 Se incumplió con el Decreto N° 38933-S sobre los “Criterios ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”, afectándose la gestión ambiental institucional en el tema de llantas. Ya que se incumplió con el tiempo de gracia dado para su implementación (del 16-04-2015 al 17-07-2017). Con el agravante que comenzó a regir a partir del 17-07-2015 y fue comunicado a la Administración 2 años y 2 meses después de su vigencia. Generándose un atraso en los controles establecidos, con la afectación directa sobre el PGAI.
- 3.2 Existe una falla estructural en los Compromisos de la Política Ambiental Institucional, **propriadamente en cuanto a su capacidad para generar la mejora continua de dicho programa**, así como el progreso en cuanto a las recomendaciones dadas por parte de la Comisión Técnica Evaluadora sobre el PGAI. Aspecto que ha incidido en la planificación y por ende el uso de los recursos asignados para la ejecución del PGAI.
- 3.3 La Dirección Ejecutiva no ha ejercido un rol participativo y constante, sobre el control y el seguimiento enérgico de la Comisión de Gestión Ambiental, sin duda es el primer llamado a cumplir con la normativa así como la propia Comisión. Aspecto que se visualiza en: la carencia del Proyecto sobre el PGAI 2018-2022, un Manual de Procedimientos para la Comisión, mantener la conformación de la Comisión según lo sugerido por la normativa, el tratamiento dado a la documentación que respalda el PGAI, la necesidad de acciones enérgicas en la Planificación Anual que se deriva de la planificación estratégica (PGAI), informes sin enviar a las autoridades descritas por la normativa, los años 2013 y 2014 no contaron con la planificación anual y asignación de recursos correspondiente, para que además se incurra en la Sub-ejecución presupuestaria de la Comisión en los años 2015 y 2016, con el riesgo que se repita para el año 2017.
- 3.4 No se cuenta con el Proyecto del PGAI para el próximo quinquenio (2018-2022), en el cual estaría inmerso el año de implementación del tema C-Neutralidad (año 2021) como interés país. En donde inclusive se tomaría en cuenta el proceder del Cosevi sobre los aspectos no alcanzados en el PGAI vigente (2013-2017).
- 3.5 La gestión ambiental, no ha sido sometida a la valoración de riesgo asociado a las actividades que desarrolla; situación que atañe directamente al jerarca y a los titulares subordinados, según lo establece la norma. Aspecto que puede incidir en

la toma de decisiones relevantes sobre todo cuando se trata de un tema que involucra a toda la institución.

- 3.6** No se cuenta con un Manual de procedimientos institucional (formalizado y en uso) para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de las llantas adquiridas por el Cosevi, considerando los controles respectivos, tales como los inventarios. El mismo, después de 4 años y 7 meses que la Auditoría Interna lo advirtió (AI-ADV-13-05 del 11-03-2013) sigue pendiente. En donde a hoy se le suma la ausencia de información importante detectada en las Actas emitidas por la Asesoría Legal, como respaldo de dos actos de desecho de llantas efectuados al momento del estudio (acompañadas de otros artículos). Debilitándose el control interno ejercido y el respaldo sobre la gestión ambiental ejercida por la Institución...” (SIC)

El servidor MBA. Quirós Mora se retira de la sesión.

La Directora Anchía Angulo cree, que este informe es una oportunidad para llevar este informe punto por punto de lo que la Comisión tiene que hacer y es un gran complemento a la Licda. Maribel Bolaños que se nota que es una funcionaria muy comprometida con el tema.

El Director Chavarría Gutiérrez menciona, que con base en las recomendaciones de la Auditoría Interna esperaría que todas estén implementadas en un término de 6 meses. Estará la Licda. Bolaños García con el tiempo suficiente para combinar su trabajo cotidiano y la labor que tiene en la comisión para poner al día el trabajo, siguiendo las instrucciones de la Auditoría.

72

La Directora Ejecutiva indica, que la Institución no tiene la capacidad de dedicar a un funcionario exclusivamente para desempeñar la labor de la coordinación del CIGA, eso es lo que hay. La Licda. Bolaños García no está sola, tiene un equipo de colaboradores, que también tienen su quehacer cotidiano. La ventaja de esto es que ya teniendo el informe y el saber que hay que hacer, qué hace falta, eso nos va a demostrar si en el camino va a hacer falta más apoyo humano, para reformar la comisión.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 6.1 Se da por recibido el oficio No. A.I. 17-643, de la Auditoría Interna, mediante el cual se adjunta el Informe AI-INF-AA-17-23 “Revisión del Cumplimiento del Decreto N°38933-S-MINAET y Apoyo Recibido por parte del PGAI” y se acogen en todos los extremos las recomendaciones incluidas en el mismo. **Se declara acuerdo firme.**
- 6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las siguientes acciones:
- Cumpla y ponga en práctica cada uno de los requerimientos y controles descritos en el Decreto N° 38933-S sobre los “Criterios ambientales establecidos en la Ley para la gestión Integral de residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”, según se explica en el Resultado N°2.1 de este Informe.

- b. Presente informes semestrales a la Junta Directiva, sobre el grado de avance del PGAI bajo el principio de mejora continua en la situación ambiental institucional, considerando además el análisis de eficiencia y eficacia del PGAI. (Resultado 2.2 b., f., h., i., j., y h.)
- c. Confeccione y formalice un Manual de Procedimientos para la Comisión de Gestión Ambiental Institucional en cumplimiento de la Norma N°4.2 incisos d) y e) de control interno para el Sector Público (N°2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República. (Resultado 2.2 c.)
- d. Cumpla con Artículo N°7 del Decreto N°36499-S-MINAET, en cuanto a la conformación sugerida de la Comisión de Gestión Ambiental. (Resultado 2.2 d.)
- e. Efectúe el tratamiento a la documentación que respalda la ejecución del PGAI, según lo establece el mecanismo de control descrito en el Artículo N°12 del Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011, Artículo N°41 de la Ley N°7202 y la Norma de Control Interno N°5.4 de la Contraloría General de la República. (Resultado 2.2 e.)
- f. Realice la valoración periódica de riesgos sobre la gestión ambiental institucional, según lo establecido en los Artículos N°14 y N°19 de la Ley General de Control Interno N°8292. (Resultado 2.3).
- g. Confeccione, formalice y ponga en práctica un Manual de Procedimientos para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de llantas institucional, que contemple además los requerimientos descritos en el Decreto 36499-S- MINAET y la inclusión de la información necesaria e las “Acta de desecho” emitidas por la Asesoría Legal. Según el Reglamento sobre Llantas de Desecho –Decreto N°33745-S, tal y el Oficio de Advertencia AI-ADV-13-05 del 11-03-2013, con el propósito de fortalecer el control interno institucional. (Resultado 2.4).

73

Se declara acuerdo firme.

6.3 Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a:

6.3.1 La Comisión de Gestión Ambiental Institucional, para que a corto plazo se:

- a. Realice una revisión integral sobre el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, con el propósito de determinar si está contemplada en el PGAI y se cumple a cabalidad en la Institución, emitir un informe sobre dicha revisión a la Dirección Ejecutiva. (Resultado N°2.1 b.)
- b. Corrija la falla estructural en los compromisos de la Política Ambiental Institucional, para que se incorpore el “Principio de mejora continua en la situación ambiental”, según la Guía para la elaboración de Programas de Gestión

Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011). (Resultado 2.2 a.)

- c. Presente los informes pendientes a DIGECA (Dirección de Gestión de Calidad Ambiental) del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones sobre el grado de avance del PGAI del segundo semestre 2016 y primer semestre del año 2017, según lo requiere el Artículo N°13 del Decreto N°36499-S-MINAET. (Resultado N°2.2 f.)
- d. Confeccione y gestione la formalización del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) para el período 2018-2022, considerando los aspectos detallados en este informe. (Resultados 2.2 g. y k.)

6.3.2 A la Asesoría Legal para que dentro del Acta de Desecho se coloque toda la información necesaria para identificar los bienes desechados (en el caso de llantas considerar el número de cada llanta), así como el tratamiento que se le dio, el lugar y la persona (física o jurídica) a la cual se le entregaron, con propósito de respaldar la gestión ambiental institucional. En cumplimiento del Decreto 36499-S- MINAET y el Artículo N°3 y N°4 del Reglamento sobre Llantas de Desecho - Decreto N° 33745-S. (Resultado N°2.4 b).

74

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SÉTIMO

Oficio DGDH-2017-2556 “Solicitud de permiso sin Goce de Salario de la funcionaria Mercedes Mejía Sáenz”

Se conoce oficio de fecha 27 de octubre del 2017, suscrito por la Licda. Mercedes Mejía Sáenz, donde solicita un permiso sin goce de salario por cuatro años, a partir del 16 de noviembre próximo, ya que fue nombrada en propiedad en el puesto de Juez de Familia del Poder Judicial, a partir de esa fecha, con base en lo dispuesto en el artículo 33 inciso c) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil. Además, se conoce oficio No. DGDH-2017-2556, suscrito por el MBA. Eddie Elizondo Mora, Jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, mediante el donde indica que la servidora Mejía Sáenz no tiene deudas pendientes con la institución.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el permiso sin goce de salario de la funcionaria Mercedes Mejía Sáenz, a partir del 16 de noviembre del 2017 hasta por 4 años, con base en lo dispuesto en el artículo 33 inciso c) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, en el entendido de que una vez nombrada en propiedad en la institución, a la cual se desplaza al superar el periodo de prueba respectivo, deberá comunicarlo formalmente al Consejo de Seguridad Vial. **Se declara acuerdo firme.**

Al ser las 18:15 horas, el Director Valerio Hernández se retira de la sesión, por tener compromisos previos que atender.

ARTÍCULO OCTAVO

Resolución Recurso de Revocatoria Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000034-0058700001 “Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de Cosevi La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a Nivel Nacional.”

Se conoce proyecto de resolución al Recurso de Revocatoria al Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000034-0058700001 “Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de Cosevi La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a Nivel Nacional”. Recursos promovidos por la señora Bertalía Abarca Castro, cédula de identidad número 2-491-349, en su condición de representante legal de la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., para la partida 1; y por la señora Stephanie González Rodríguez, cédula de identidad 1-1334-0509 en su condición de representante legal y Apoderada Generalísima sin límite de suma, de Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A., cédula jurídica 3-101-264066, para las partidas 2 a 7. Adjudicación efectuada en favor de la empresa Agencia de Seguridad Máxima S.A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta.

75

El texto de la resolución indica lo siguiente:

“...Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo de Seguridad Vial. Junta Directiva. San José, a las ____ horas del ____ de octubre del 2017.

Conoce esta Junta Directiva, en forma acumulada, recursos de revocatoria planteados en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000034-0058700001 que corresponde a la “Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de Cosevi La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a Nivel Nacional.” Recursos promovidos por la señora **Bertalía Abarca Castro**, cédula de identidad número 2-491-349, en su condición de representante legal de **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A.**, para la partida 1; y por la señora **Stephanie González Rodríguez**, cédula de identidad 1-1334-0509 en su condición de representante legal y Apoderada Generalísima sin límite de suma, de **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A.**, cédula jurídica 3-101-264066, para las partidas 2 a 7. Adjudicación efectuada en favor de la empresa **AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO

Primero: Que mediante manifestaciones efectuadas en el sistema sicop.go.cr, se interponen formales recursos de revocatoria en contra del acto de adjudicación emitido por esta Junta Directiva, mediante acuerdo adoptado en el artículo V de la Sesión 2895-2017 del 9 de octubre del 2017.

Segundo: Que como fundamento del recurso interpuesto por la empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A., se establece básicamente lo que sigue:

1.Consideran que la experiencia aportada por la adjudicataria no se ajusta al mínimo establecido en el cartel, contrariando en su criterio el punto 5, que establece las condiciones respectivas.

2.Estiman la experiencia aportada como confusa y omisa en aspectos esenciales, relativos a identidad de la persona jurídica que la ha adquirido y si la experiencia es en servicios de limpieza u otros y es omisa en otros aspectos relevantes. Ello estima que se presenta en 8 cartas de referencia.

Analizando cada carta, consideran que el adjudicatario no se ajusta a los requisitos mínimos solicitados en cuanto a experiencia, no demostrando el mínimo de experiencia exigido en el cartel, en al menos 5 de las 8 cartas.

3.Consideran que los montos de mano de obra cotizados por el adjudicatario son insuficientes.

Para tal efecto determinaron los costos mínimos de la mano de obra correspondientes al personal de los servicios de limpieza de la Partida 1 de las oficinas centrales del Cosevi, de acuerdo a las condiciones requeridas en el cartel.

Luego valoraron si en el precio cotizado por el adjudicatario, los costos de la mano de obra correspondientes al personal de limpieza son suficientes para cubrir el pago de los salarios mínimos establecidos por ley, así como las cargas sociales y prestaciones legales respectivas.

Por último, analizan su oferta para establecer la suficiencia de los costos de la mano de obra, del personal de limpieza incluidos en su precio ofertado, para cubrir el pago de los salarios mínimos establecidos por ley, así como las cargas sociales y prestaciones legales respectivas.

4.Parten de la premisa del horario de servicio y cantidad de personal fijados en el numeral 10 del pliego de condiciones de la siguiente manera:

Cantidad de Personal	Horario	
	Desde	Hasta
7 personas	6:00 a.m.	2:00 p.m.
8 personas	7:00 a.m.	3:00 p.m.
3 personas	8:00 a.m.	4 p.m.
18 personas en total		

Luego detallan los costos de mano de obras mínimos del personal de limpieza requeridos por el COSEVI y enseguida plantean el desglose de costos de mano de obra de la Partida 1, Oficinas Centrales del COSEVI:

Detalle	Q semanal de horas	Q Semanal de horas	Salario Mínimo por hora	Costo mensual
Salarios ordinarios de lunes a viernes con horario de 6 a.m. a 2 p.m., 7 a.m. a 3 p.m. o 8 a.m. a 4 p.m.	40 x 18 = 720	18	¢1.409.292	720 x ¢1.409.292 x (52÷12) = ¢4.396.984,80
Subtotal salarios ordinarios				¢4.396.900,05
Reposición de vacaciones (2 semanas al año)	0,038462 x 720 = 27,592		¢1.409.292	27,592 x ¢1.409,292 x (52÷12) = ¢ 169.115,00
Total salarios				¢4.566.105,05
Cargas sociales	%			
Seguro de Enfermedad y Maternidad	9,25%			¢422.364,72
Seguro Invalidez, Vejez y Muerte	5,08%			¢231.958,14
Banco Popular	0,50%			¢22.830,53
INA	1,50%			¢68.491,58
IMAS	0,50%		2	¢22.830,53
ASFA	1,50%		2	¢228.305,25
Detalle	Q semanal de horas	Q semanal de personal	Salario Mínimo por hora	Costo mensual
Fondo de Capitalización Laboral	3,00%			¢136.983,15
Fondo de Pensiones Complementarias	1,50%		3	¢68.491,58
Aguinaldo	8,33%		2	¢380.356,55
Cesantía	5,33%		2	¢243.373,40
Póliza del INS*	2,31%		2	¢105.477,03
Subtotal Cargas Sociales	42,30%		2	¢1.931.462,44
COSTO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA				¢6.497.567,49

Concluyen que el costo mínimo de mano de obra del personal de limpieza de la Partida 1, asciende a la suma de ¢6.497.567,49 por mes, con base en la póliza de riesgos del trabajo del INS de 2,31%.

5.Realizan comparación de esos costos mínimos con los del adjudicatario, llegando a la conclusión de que son insuficientes para cubrir los pagos de los salarios mínimos de ley y las cargas sociales respectivas del personal de limpieza.

Transcriben la información de los costos de mano de obra aportado por la adjudicataria:

Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001
“Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de COSEVI La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a nivel Nacional”

CONCEPTO	PORCENTAJE	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA	86,03%	¢5.835.486,33	¢69.905.835,99
COSTO DE INSUMOS	7,40%	¢ 501.000,00	¢5.835.486,33
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,73%	¢185.000,00	¢1.409.292
UTILIDAD	3,84 %	¢260.000,00	¢5.835.486,33
TOTAL MENSUAL Y ANUAL	100,00 %	¢5.771.486,33	¢81.257.83598


Estiman que hay una subestimación de ¢672.081,16 por mes con respecto a los costos mínimos de mano de obra de los 18 misceláneos necesarios para la prestación del servicio, a partir de una póliza de riesgos del trabajo del INS del 2,31%.

Al desconocer el monto de la póliza del adjudicatario, partieron del escenario de una póliza de 0,00%, para determinar si con esa póliza la empresa cumple con los costos mínimos de mano de obra, ascendiendo los mismos a ¢6.392.090,46 por mes, concluyendo que el monto de mano de obra cotizado por la adjudicataria está por debajo de ese costo mínimo de ¢ 566.604,13.

Consideran que es insuficiente para cubrir los pagos de los salarios mínimos de ley y las cargas sociales respectivas de los 18 misceláneos necesarios para los servicios de limpieza contemplados en la partida respectiva.

6. Afirman la suficiencia de mano de obra del personal de limpieza de su oferta.

Refieren su oferta en los siguientes términos:

 2017LA-000039-0058700001 Contratación de los servicios de limpieza en las instalaciones del Cosevi				
Desglose de mano de obra				
Detalle	Q Semanal de Horas	Q Semanal de Personal	Salario Mínimo	Costo Mensual
Salarios Ordinarios				
Horarios:				
Tipo de jornada				
Diurna (TNCG)	40	17	293,132.67	4,152,712.83
Diurna (TSCG)	40	1	315,364.86	262,804.05
Subtotal Salarios Ordinarios				
Pagos Extras Funcionarios	0	0	0	0
Jornada Diurna Extraordinaria	0	0	0	0
Jornada Mixta Extraordinaria	0	0	0	0
Jornada Nocturna Extraordinaria	0	0	0	0
Supervisión	0	0	0	0.00
Subtotal pagos extras funcionarios				
Vacaciones				169,820.78
Total Salarios Cargas Sociales				
				4,585,337.65
Cargas Sociales Jornada Ordinaria Diurna				
Cuotas Patronales				
Invalidez, vejez y muerte (IVM)	5.08%	€232,935.15		
Enfermedad y maternidad CCSS (SEM)	9.25%	€424,143.73		
Asignaciones Familiares	5.00%	€229,266.88		
Cuota Patronal Banco Popular (LPT)	0.25%	€11,463.34		
IMAS	0.50%	€22,926.69		
INA	1.50%	€68,780.06		
Aporte Patrono Banco Popular	0.25%	€11,463.34		
Fondo de Capitalización Laboral (LPT)	3.00%	€137,560.13		
Fondo de Pensiones Complementarias (LPT)	0.50%	€22,926.69		
INS (LPT)	1.00%	€45,853.38		
Total cargas sociales	26.33%	€1,207,319.40		
Garantías Sociales				
Aguinaldo	8.33%	€381,958.63		
Reserva de cesantía	5.33%	€244,398.50		
Total Garantías Sociales		€626,357.12		
Pólizas				
Póliza de Riesgos del Trabajo	2.31%	€105,921.30		
Total Pólizas		€105,921.30		
Total Costo de Mano de Obra				€6,524,935.48

79

Indican que ahí el salario mínimo es de €293.132,67 por mes, ajustándose al salario mínimo mensual del trabajador no calificado vigente al momento de la presentación de la oferta y establecido en el decreto ejecutivo N° 40022-MTSS del 4 de noviembre del 2016.

7. Reiteran, que el monto de mano de obra incluido en la oferta del adjudicatario no resulta suficiente para atender el pago de los salarios mínimos de ley y las respectivas cargas sociales y prestaciones legales, según la jornada y horarios requeridos en el cartel, mediando la subestimación ya mencionada; entretanto el monto de su oferta sí cumple los requerimientos para el pago respectivo.

8. Solicitan la descalificación de la oferta del adjudicatario por incumplimientos graves al no ser elegible, tanto en materia de experiencia como en la insuficiencia del precio cotizado, que estiman ruinoso.

Tercero: Que como fundamento del recurso interpuesto por la empresa CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A., se establece básicamente lo que sigue:

(...)Considerando: PRIMERO: Que siendo mi representada una compañía interesada aún en este concurso en cuestión dada su experiencia en ese campo y su primer acercamiento durante la presentación de la oferta. SEGUNDO: Que nuestra operación y buenas prácticas laborales nos han permitido llegar a obtener de parte del Instituto Nacional de Seguros un porcentaje muy bajo en cuanto a la prima por la póliza de Riegos del Trabajo, la cual se ubica en 1,67% TERCERO: Que nuestros bajos costos operativo, los trasladamos a nuestros clientes logrando una relación ganar-ganar para ambas partes. CUARTO: Que cumplimos con todos los requisitos de admisibilidad de este concurso así como con todos los requisitos legales aplicables en materia laboral en Costa Rica. Por lo anterior presentamos a ustedes las razones por las cuales la adjudicación debe ser anulada y mi representada debe ser la nueva adjudicataria de este concurso. I. Del salario bruto que debe cotizarse de acuerdo a las especificaciones del cartel y las modificaciones realizadas: El cartel señala un horario de servicio de lunes a viernes de 06:00 am 02:00 pm y de lunes a viernes de 08:00 am 01:00 pm. De acuerdo a lo anterior debemos aclarar entonces que para efectos salariales debe presupuestarse una jornada laboral de 8 horas diarias y 40 semanales y una jornada laboral de 5 horas diarias y 25 horas semanales. Aplicando el modelo de cálculo de la Contraloría General de la República, tenemos que: Jornada de 40 horas semanales a) Categoría Trabajador no calificado para los Misceláneos. b) Salario mínimo ley $\text{¢}293.132.67$ (48 horas semanales decreto N° 40022-MTSS) c) Salario diario $293.132.67/26 = \text{¢}11.274.33$. d) Salario hora: $11.274.33/8 = \text{¢}1.409.29$ e) Salario semanal para 40 horas = $1.409.29 * 40 = \text{¢}63.418.13$ f) Salario anual = Salario semanal * 52 = $56.371.67 * 52 = \text{¢} 2.931.326,70$. g) Salario mensual para 40 horas = $3.297.742,54/12 = \text{¢} 244.277,23$ Jornada de 25 horas semanales a) Categoría Trabajador no calificado para los Misceláneos. b) Salario mínimo ley $\text{¢}293.132.67$ (48 horas semanales decreto N° 40022-MTSS) c) Salario diario $293.132.67/26 = \text{¢}11.274.33$. d) Salario hora: $11.274.33/8 = \text{¢}1.409.29$ e) Salario semanal para 25 horas = $1.409.29 * 25 = \text{¢} 35.232,29$ f) Salario anual = Salario semanal * 52 = $35.232,29 * 52 = \text{¢} 1.832.079,19$. g) Salario mensual para 25 horas = $1.832.079,19/12 = \text{¢} 152.673,27$ Bajo el anterior panorama se tiene que para los puestos de misceláneo solicitados en el cartel de 40 horas semanales, el salario mínimo para los misceláneos de acuerdo a su jornada de 40 horas sería de $\text{¢} 244.277,23$ y para jornada de 25 horas semanales sería de $\text{¢} 152.673,27$. II. De la Oferta presentada por Agencia Máxima de Seguridad Sobre la misma, debemos señalar que la adjudicataria no presenta en ninguna parte de su oferta el desglose de la mano de obra que está presentando para este concurso lo que también muestra que la administración falló en el análisis realizado para este concurso. Sin embargo copiamos lo presentado por la adjudicataria para cada partida de este concurso en el rubro de mano de obra: Partida Monto Ofertado Mano de Obra Partida 1 5.825.486,33 Partida 2 195.486,12 Partida 3 195.486,12 Partida 4 195.486,12 Partida 5 195.486,12 Partida 6 195.486,12 Partida 7 195.486,12. De acuerdo a los montos que presenta la adjudicataria para el rubro ofertado para Mano

de Obra; y de acuerdo al Certificado de Ingresos y Cargas Sociales realizado por el Licenciado Julio Espinoza Navarro, CPA; la adjudicataria se encuentra por debajo del mínimo de ley toda vez que el monto considerado ofertado es insuficiente para cubrir la responsabilidad del adjudicatario en relación a los salarios mínimos de ley que debe recibir el misceláneo y por las responsabilidades sociales y legales consecuentes con la regulación laboral de nuestro país. Para amparar lo dicho, remitimos el siguiente análisis de Mano de Obra para cada tipo de jornada y adjuntamos a este recurso el Certificado de Mano de Obra emitido por el Licenciado Julio Espinoza Navarro. Dado que la adjudicataria no presenta su detalle de mano de obra ni su póliza de riesgo del trabajo, se aclara que la tarifa para el cálculo de la póliza de riesgos del trabajo es 1,67%, la cual es la tarifa de mi representada actualmente.

DESGLOCE DE MANO DE OBRA MINIMA DE LEY DETALLE Q	SEMANAL Q	SEMANAL	SALARIO COSTO DE HORAS PERSONAL MINIMO
MENSUAL Salarios Ordinarios 40 HORAS SEMANALES	1	244.277,23	244.277,23
25 HORAS SEMANALES	1	152.673,27	152.673,27
Tipo de jornada LUNES A VIERNES DIURNA	Jornada 40 Horas	Jornada 25 Horas	Subtotal Salarios Ordinarios
	244.277,23	152.673,27	Pagos Extras MISCELANEOS
	0	0,00	Jornada diurna extraordinaria
	0	0,00	Jornada Mixta extraordinaria
	0	0,00	Jornada nocturna extraordinaria
	0	0,00	Feriados
	0	0,00	SUBTOTAL SALARIOS
	244.277,23	152.673,27	Vacaciones
	9.499,67	5.937,29	Total Salarios
	253.776,89	158.610,56	Cargas sociales Jornada 45 Horas
	Jornada 25 Horas	Seguro de enfermedad y maternidad	
	9,25%	¢23.474,36	¢21.441,50
	Seguro Invalidez, vejez y muerte		
	5,08%	¢12.891,87	¢11.775,44
	Banco Popular		
	0,25%	¢634,44	¢396,53
	INA		
	1,50%	¢3.806,65	¢2.379,16
	IMAS		
	0,50%	¢1.268,88	¢793,05
	ASFA		
	5,00%	¢12.688,84	¢7.930,53
	Fondo de Capitalización Laboral		
	3,25%	¢8.247,75	¢5.154,84
	Fondo Pensiones complementarias		
	1,50%	¢3.806,65	¢2.379,16
	Aguinaldo		
	8,33%	¢21.139,62	¢13.212,26
	Cesantía		
	5,33%	¢13.526,31	¢8.453,94
	Póliza INS		
	1,67%	¢4.238,07	¢2.648,80
	Subtotal Cargas sociales		
	41,66%	¢105.723,45	¢76.565,21
	MANO DE OBRA MÍNIMA DE LEY		
	¢359.500,35	¢235.175,77	

Se deduce que para la partida 1, al ser de 18 misceláneos, la mano de obra que debe ofertarse no puede ser menor a $359.500,35 \times 18 = \text{¢}6.471.006,29$. Y para las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no puede ser menor a ¢235.175,77 cada una. Como se muestra en el cuadro siguiente, la diferencia entre lo ofertado por la adjudicataria y el dato correcto que debió calcularse es muy grande lo que demuestra que la adjudicataria nunca cotizó de forma real la mano de obra:

Partida	Monto Ofertado	Mano de Obra	Diferencia
1	5.825.486,33	6.471.006,29	- 645.519,96
2	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
3	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
4	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
5	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
6	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
7	195.486,12	235.175,77	- 39.689,65
Total	6.998.403,05	7.882.060,88	- 883.657,83

Se hace ver a la administración que la oferta presentada por la adjudicataria es insuficiente en cuanto a mano de obra bajo la estructura ofertada. Esta institución como representante gubernamental debe ser garante que todas las empresas a las que compra servicios respeten las condiciones legales en cuanto a Mano de Obra en su totalidad, siendo lo más importante el cumplimiento del pago de salarios mínimos para sus trabajadores, incluyendo las provisiones

legales de aguinaldo, cesantía y póliza de riesgos del trabajo, así como las responsabilidades con la Caja Costarricense de Seguridad Social y el Fondo de Asignaciones Familiares. No debe la administración caer en el error de pretender que esta diferencia pase desapercibida y pueda ser causal en un futuro de incumplimientos de la adjudicataria. Como bien sabe esta Institución, no existe transitividad entre partidas por lo que la insuficiencia demostrada anteriormente no puede ser balanceada con ninguno de los otros componentes del precio. Mi representada, Charmander Servicios Electrónicos de Seguridad S.A. si cumple con las disposiciones legales de Mano de obra tal y como lo refleja el análisis supra, la oferta presentada ante ustedes para este concurso y el estudio certificado por el Licenciado Espinoza Navarro. Además valga recordar a la administración que cumplimos con los criterios técnicos y legales del concurso tal y como se demuestra en los estudios mismos de la institución en cuanto a este concurso. III. Sobre lo solicitado De acuerdo a lo señalado a lo largo de este documento y amparados en lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento solicitamos: • Se revoque el acto de adjudicación recaído en favor de Agencia Máxima de Seguridad S.A. en las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por incumplimiento en cuanto a Mano de Obra siendo un precio insuficiente para cumplir con los salarios mínimos de Ley así como con la seguridad social y a su vez sea descalificada la oferta. • Se readjudeque el concurso en las mismas partidas en favor de Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A. por cumplir con todos los requisitos de admisibilidad del concurso, cumplir con los mínimos legales en temas salariales y la seguridad social y por ser, en ausencia de mejores ofertas, la oferta con el precio más bajo en el concurso.

82

Cuarto: Que el adjudicatario como descargo a los recursos interpuestos indicó lo siguiente:

(...) doy respuesta a los alegatos contenidos en las Revocatorias interpuestas por ambas empresas: Charmander la cual señala la Insuficiencia del monto de la mano de obra para las líneas 2,3,4,5,6 y 7 y DEQUISA sobre la presentación de las cartas por experiencias presentadas y sobre el monto de cotizado para la Línea 1. Con la prueba documental que aportamos en esta respuesta, la cual consiste en una certificación emitida por Contador Público Autorizado y con base en los siguientes razonamientos de hecho y de Derecho, vamos a desvirtuar cada uno de los cuestionamientos de las recurrentes endilgados a nuestra propuesta económica, como pasamos a referirnos a continuación: I.- SOBRE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA EMPRESA CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. 1) Analizados los cuestionamientos planteados por Charmander a la oferta presentada por Agencia Máxima de Seguridad señala lo siguiente: "...que la adjudicataria no presenta en ninguna parte de su oferta el desglose de la mano de obra que está presentando para este concurso lo que también muestra que la administración falló en el análisis realizado para este concurso". 2) NO ES CIERTO LO SEÑALADO POR LA RECURRENTE que Agencia Máxima de Seguridad no desglosa la mano de obra, como podrán corroborar en nuestra oferta económica aparece un cuadro para cada partida, el cual determina el

porcentaje (%) de la mano de obra y cargas sociales, el porcentaje (%) de los gastos administrativos, el porcentaje (%) de los insumos y el porcentaje (%) de la utilidad; Además la recurrente copian o transcriben los montos presentados por mi representada en cada partida de este concurso, que se transcriben a continuación: Partida Monto Ofertado Mano de Obra Partida 1 5.825.486,33 Partida 2 195.486,12 Partida 3 195.486,12 Partida 4 195.486,12 Partida 5 195.486,12 Partida 6 195.486,12 Partida 7 195.486,12 Es importante señalar que el cartel pide a la oferente desglosar el horario del servicio y cantidad de personal de cada partida, tal como lo hizo Agencia de Seguridad Máxima, S.A. - mi representada-, como pasamos a transcribir lo solicitado en el cartel: "10. HORARIO DE SERVICIO Y CANTIDAD DE PERSONAL En las oficinas Centrales de COSEVI, el horario mínimo de servicio para la aplicación del servicio contratado debe ser de 6 a.m. a 4 p.m., de lunes a viernes (no incluye fines de semana ni días feriados), distribuidos de la siguiente forma: Cantidad de Personal Horario Desde Hasta 7 personas 6:00 a. m. 2:00 p. m. 8 personas 7:00 a. m. 3:00 p. m. 3 personas 8:00 a. m. 4:00 p. m. 18 personas en total En las oficinas de Impugnaciones, solo se requiere de una persona por oficina en horario comprendido entre las 08:00 a.m. y la 01:00 p.m. (no incluye fines de semana ni días feriados). Oficina Regional en Cantidad Personal Horario Desde Hasta Alajuela 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. Cartago 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. Heredia 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. San Ramón 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. Guápiles 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. Ciudad Quesada 1 8:00 a. m. 1:00 p. m. " De acuerdo a la información solicitada en el pliego de condiciones y transcrita, tenemos entonces que los datos presentados en el Certificado de Ingresos y Cargas Sociales realizado por el Licenciado Julio Espinoza Navarro, CPA NO SON ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS POR EL CARTEL, toda vez que el cartel fue claro lo solicitado en el punto "10. HORARIO DE SERVICIO Y CANTIDAD DE PERSONAL, por lo que no lleva razón el contador público al señalar que la adjudicataria no presenta un detalle de mano de obra ni su póliza de riesgo del trabajo que según ellos es 1,67%,. 3) Es menester señalar, que en buena lid, nuestra oferta le fue adjudicada todas las líneas en este concurso conforme a los criterios de evaluación establecidos en el cartel y de acuerdo a nuestra propuesta que cumple con las Condiciones Específicas y Generales del cartel para ser acreedora de esta adjudicación de las líneas 2,3,4,5,6 y 7 cotizadas, y es importante traer a colación que en la propuesta económica aparecen los cuadros de cada una de las oficinas regionales con el porcentaje de la mano de obra y cargas sociales y lo referente a la jornada ordinaria diurna establecida en el cartel. Está jornada está compuesta por ocho (8) horas por día y cuarenta y ocho (48) horas por semana, por lo que el horario de trabajo que señala el cartel es la jornada es el número de horas que se labora por día o por semana. El horario es el período dentro del cual se distribuye la jornada, por ejemplo la hora de entrada y de salida del centro de trabajo; así como para fijar las horas de los tiempos de descanso entre jornada, con el fin de desvirtuar la insuficiencia alegada sobre el monto cotizado por concepto de mano de obra en este concurso. 4) Por lo expuesto, manifestamos que el precio cotizado de la mano de obra por la adjudicataria Seguridad Máxima, S.A., es conforme a las disposiciones laborales y Decreto de Salarios vigente, lo que nos hace acreedora de esta adjudicación como consta en EL ACTO DE ADJUDICACION publicado Vía Merlink el día 10 de octubre del 2017. II.- SOBRE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS

POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A. Básicamente, su cuestionamiento se circunscribe en dos puntos: 1) Con relación a la experiencia portada por Agencia de Seguridad Máxima, S.A.; según la recurrente no se ajusta al mínimo establecido en el cartel. Señala que la Agencia de Seguridad Máxima S.A, presenta 8 cartas de referencia de las cuales tres de la referencia pertenecientes a COOPECAJA, ADISA y COOPENAE hacen referencia a contrataciones con el Grupo Empresarial Cooperativo R.L. Sobre estas cartas de referencias, permítanme aclararle a la recurrente la supuesta ambigüedad señalada, con base a lo siguiente: El grupo Empresarial Cooperativo R.L. al que hace referencia la recurrente responde a un grupo de sociedades con una estructura jurídico-económica independientes, creado por las diversas necesidades de las actividades económicas que realizan a nivel nacional, esta figura que está regulada por nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo las cartas presentadas en algunos casos a nombre del Grupo Empresarial Cooperativo R.L. no es una figura distinta al del oferente en virtud de que el Capital Social de Agencia de Seguridad Máxima S.A. con vista en el Libro Registro de Acciones a folio ocho, asiento número diez, establece que el titular de la totalidad de las acciones lo es GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE COSTA RICA, cedula jurídica número tres- cero cero cuatro-trescientos sesenta y seis mil cincuenta y nueve, de ahí que la experiencia es la misma en ambas personas jurídicas. Por lo que rechazamos lo señalado por DEQUISA que las constancias de experiencia presentadas por el Grupo Empresarial no pertenezcan a Agencia de Seguridad Máxima, S.A. 2) Según DEQUISA, que los montos de la mano de obra cotizados por Agencia de Seguridad Máxima S.A., son insuficiente en la partida 1, única línea en que participaron. Sobre la controversia del supuesto monto insuficiente cotizado, es menester indicarle a la empresa DEQUISA que previo a todo razonamiento o cuestionamiento desplegado, éstos deben estar amparados con prueba o con un estudio exhaustivo emitido por un profesional idóneo conocedor de la materia y no mediante operaciones aritméticas como lo hizo la recurrente, sin indicar cuál fue el método aritmético aplicado en su estudio aportado para sustentar que el monto cotizado por mano de obra es insuficiente según la recurrente. Es importante traer a colación e informarle a la recurrente que, como regla de principio, debe aportarse al recurso la prueba y ésta debe resultar fehaciente para acreditar la existencia real de lo expuesto, y no en cálculos aritméticos y apreciaciones subjetivas como las realizadas en el recurso. Sustento lo anterior, con base en el criterio emitido por el Órgano Contralor en Resolución R-DCA-358-2011 DCA-1871 del 20/07/2011 respecto a la prueba indicando lo siguiente: “Así las cosas, se tiene que no solo es necesario aportar la prueba que ampare la argumentación de la recurrente, sino que además, es forzoso que la misma resulte fehaciente, en el tanto aporte un análisis que permita acreditar la existencia real de lo expuesto. De conformidad con lo anterior, y con base en el análisis expuesto por la empresa adjudicataria y comprobada por este Despacho, se tiene que los cuadros de análisis aportados por la recurrente (...), contienen una serie de graves inconsistencias que no legitiman el ejercicio realizado a efectos de acreditar la ruinosidad del precio ofertado por la adjudicataria y por ende no logra aportar la fundamentación adecuada al recurso de apelación interpuesto. (lo subrayado no es del original). Así las cosas, tenemos que DEQUISA solo cuestiona con operaciones aritméticas, pero sin

acreditar el método matemático aplicado que le permita demostrar la existencia real de la insuficiencia de la mano de obra, por lo que al ser omisa de prueba fehaciente que ampare su cuestionamiento, el mismo queda desvirtuado y sin sustento legal, por lo que solicitamos el rechazo del mismo. III.- CONSIDERACIONES FINALES Como adjudicataria de las líneas 1,2,3,4,5,6 y 7 de esta licitación abreviada, manifestamos al a la Proveduría Institucional de COSEVI que el monto destinado al rubro de la mano de obra es suficiente para cubrir las obligaciones obrero patronales determinadas por ley; y para demostrar que los cuestionamientos de ambas empresas CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. y DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A NO SON CORRECTOS, aportamos a esta respuesta un estudio de costos elaborado por el Licenciado Erick Schmidt Durán, Contador Público Autorizado, que analiza el costo de la mano de obra con base en un procedimiento o metodología utilizado para verificar cada una de las partidas utilizadas en el cálculo del presupuesto de la Mano de Obra y Cargas Sociales, tomando como base legal el decreto de fijación de salarios mínimos para el Sector Privado, Decreto N° 40022-MTSS publicado en la Gaceta 230, Alcance N° 278 del 30 de noviembre del 2016 y que aplica para el primero y segundo semestre del año 2017. De tal revisión se puede demostrar según el profesional que los costos de la Mano de Obra y Cargas Sociales presupuestados y ofertados que representan los rubros necesarios para cubrir los servicios requeridos en la Licitación Abreviada 2017LA-000003-0009900001, quedando demostrado que nuestros precios SON SUFICIENTES, que el costo de la mano de obra cumple con las disposiciones laborales de la jornada de trabajo y que rigen para estos servicios de limpieza y sus respectivas cargas sociales. FUNDAMENTO DE DERECHO Fundamentamos nuestra respuesta en el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa PETITORIA Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Proveduría Institucional de COSEVI lo siguiente: 1. Rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos por las empresas CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. y DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A porque como quedó demostrado en esta impugnación, su propósito es de obstaculizar el acto de adjudicación de las siete líneas recaído a favor de mi representada Agencia de Seguridad Máximo, S.A. 2. Que los cálculos aritméticos presentados por la recurrente DEQUISA NO resultan fehacientes porque no está respaldados con prueba fehaciente que de muestre que llevan razón lo dicho, olvidando COMO REGLA DE PRINCIPIO QUE QUIEN CUESTIONA Y PIDE TIENE QUE APORTAR PRUEBA. Igualmente rechazar el mismo punto señalado por la recurrente Charmander. 3. Igualmente rechazamos lo señalado por DEQUISA que la constancia de experiencia presentadas por el Grupo Empresarial R.L. no pertenecen a Agencia de Seguridad Máxima, S.A, en virtud de que el grupo empresarial posee el 100% de las acciones de la aquí oferente. 4. De ser necesario, prorrogamos por todo el plazo que lleve la resolución de este recurso y la vigencia de nuestra oferta presentada en este concurso. 5. Solicitamos respetuosamente a la Proveduría Institucional de COSEVI confirmar el acto de adjudicación de las líneas 1,2,3,4,5,6 y 7 recaídas a favor de Agencia de Seguridad Máxima, S.A. PRUEBA DOCUMENTAL: Se aporta estudio de costos elaborador por Contador Público Autorizado que demuestra que los precios cotizados por Agencia

de Seguridad Máxima están a Derecho, que cumple con las disposiciones laborales y que no son insuficientes.”

Quinto: Que la unidad responsable de evaluar técnicamente las ofertas, solicitó mediante oficio DSG-0785-2017 del 20 de octubre del 2017, criterio a la Dirección Financiera sobre el alegato del carácter ruinoso de la oferta del adjudicatario.

Sexto: Que la Dirección Financiera, mediante oficio DF-2017-433, externó su criterio técnico, respecto de lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Sétimo: Que la unidad solicitante, respecto de los recursos interpuestos, mediante oficio DSG-779-2017, indicó lo siguiente:

(...) Como consta en el expediente administrativo DEQUISA presentó oferta en la licitación de referencia, para la partida 1, ajustándose a los requisitos del cartel tanto legales, técnicos y administrativos, cotizando un precio competitivo, razonable, según las necesidades de la Administración. Presento recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra al acto de adjudicación publicado vía Mer-link el día 10 de octubre de 2017. Igualmente, como consta en el expediente administrativo CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A., presentó oferta en la licitación de referencia, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ajustándose a los requisitos del cartel tanto legales, técnicos y administrativos, cotizando un precio competitivo, razonable, según las necesidades de la Administración. Presento recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra al acto de adjudicación publicado vía Mer-link el día 18 de octubre de 2017. Una vez analizados los alegatos presentados por DEQUISA en cuanto a las cartas de recomendación presentadas por la empresa Agencia de Seguridad Máxima, S.A, se solicita se declare sin lugar, ya que, para la administración, las notas presentadas por el mencionado oferente son válidas y cumplen con el objetivo de expresar la experiencia en el campo que necesita la administración. Según lo expresado en el punto IV del recurso de revocatoria de DEQUISA, al ser materia de carácter financiero, se realizó la consulta a la Dirección Financiera del COSEVI, para que esta se pronuncie sobre la posibilidad de que la oferta presentada por la Agencia de Seguridad Máxima, S.A, sea ruinoso, según el análisis brindado nos acogemos a lo vertido por dicha Dirección, se adjunta oficio., donde expresa lo ruinoso de la empresa ganadora, por lo que se acoge este alegato y se solicita declarar con lugar este punto. Departamento de Servicios Generales Dirección de Logística Teléfonos: 2522-0961 Fax: 2233-0911 www.csv.go.cr Lo mismo sucede con los recursos presentados por la empresa CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. que llevan una línea similar a la planteado por DEQUISA, en las líneas 2,3,4,5,6 y 7. Por tanto. Se solicita acoger el recurso presentado por las dos empresas. Se revoque el acto de adjudicación recaído en favor de Agencia Máxima de Seguridad S.A. por incumplimiento en cuanto a Mano de Obra siendo un precio insuficiente para cumplir con los salarios mínimos de Ley, así como con la seguridad social y a su vez se re

adjudique la partida 1 a la empresa DEQUISA y las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A.

Octavo: Que el cartel, estableció como condiciones técnicas lo siguiente respecto de la experiencia del oferente:

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD a) Experiencia El oferente debe aportar como mínimo cinco certificaciones originales o copias certificadas emitidas por diferentes instituciones del sector público o privado, nacional o internacional, donde se demuestre que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma naturaleza a la solicitada en el presente pliego de condiciones, que se encuentren vigentes o cuyo vencimiento no haya ocurrido en un plazo mayor de dos años, antes de la fecha de apertura de las ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo:) Nombre de la entidad o empresa que extienda la constancia) Fecha de inicio y finalización (si aplica) de la contratación y plazo contractual) Monto de la contratación anual) Nombre de la persona de contacto, teléfono y fax) La calidad del servicio al cliente) La constancia debe hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio o de ofertas en conjunto, como mínimo a una de las empresas que la conforman La Administración se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones y podrá solicitar cualquier subsane de algún aspecto faltante o aclaración sobre las mismas. Si no se cumplen con estos subsanes la oferta se considerará inadmisibile. Las certificaciones deberán hacer referencia a contratos que ha celebrado el oferente de la misma naturaleza del objeto de esta licitación.

87

Noveno: Que el cartel estableció lo siguiente respecto del personal:

El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo, y el personal contratado para este servicio deberá contar con todos los beneficios que comprenden la legislación laboral de Costa Rica.

Décimo: Que para la Partida 1, correspondiente al servicio de limpieza en las instalaciones del Consejo de Seguridad Vial en La Uruca, el adjudicatario cotizó un precio de ¢ 81.257.835,99 obteniendo una puntuación de 100%. El recurrente cotizó un precio de ¢ 88.274.358,47, obteniendo una puntuación de 84,66%.

Undécimo: Que para el resto de líneas recurridas, el adjudicatario cotizó en cada una de ellas el monto de ¢ 2.705.833,44 obteniendo una calificación de 100% y la recurrente un precio de ¢ 3.397.355,90, obteniendo una puntuación del 83,72%.

Duodécimo: Que en la sustanciación del presente recurso se han respetado las formalidades de ley.

CONSIDERANDO UNICO:

Principio fundamental para resultar legitimado en un recurso formulado en contra de un acto de adjudicación, es la viabilidad de ser adjudicatario en el evento de prosperar el recurso, al cumplir con las condiciones cartelarias.

Luego de superado ese elemento se evaluará el contenido del recurso.

Tal lo señalado en los artículos 85, 86, 88 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa y los numerales 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se observa que de acuerdo al análisis rendido al momento de evaluar las ofertas, los recurrentes resultaron admisibles en su plica, al haber cumplido las condiciones técnicas del cartel, al igual que el hoy adjudicatario.

La situación vio inclinada la balanza en favor de la empresa Agencia de Seguridad Máxima Sociedad Anónima, en razón del mayor puntaje recibido por experiencia y precio, que fueron los parámetros cartelarios.

El recurso de la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., respecto de la Partida 1, se concentra en tres motivos fundamentales.

88

El primero, en que la experiencia aportada por la adjudicataria no se ajusta al mínimo establecido en el cartel y el segundo, que los montos de mano de obra cotizados son insuficientes, para cubrir el pago de salarios mínimos, cargas de ley y prestaciones legales, para los 18 misceláneos necesarios.

Estiman que su precio es ruinoso.

El tercer motivo, comprende la duda que establecen respecto a que el objeto social de la oferente, no comprende los servicios de limpieza.

El recurso por su parte, de la empresa CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A., sostiene que para las partidas restantes, donde el precio cotizado es idéntico en razón de la igualdad de condiciones del servicio a prestar, el monto ofertado por el adjudicatario, es insuficiente para cubrir los salarios mínimos de ley, la seguridad social y que no se cotizó de manera real.

En consecuencia, al haber un elemento común en ambos recursos, lo procedente es detener la atención en el mismo, para efectos de la presente resolución.

Al respecto es importante señalar lo que estableció la Dirección Financiera en su oficio DF-2017-433:

1. De conformidad con el Decreto N° 40022-MTSS, publicado en el Alcance N° 278 a La Gaceta N° 230 del 30 de noviembre del 2016, el Salario Mínimo mensual para la categoría de “Misceláneo” es de **¢ 293.132,67**.
2. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el salario por hora para la categoría de “Misceláneo” sería de **¢ 1.409,29**, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 1 Salario por hora Categoría Misceláneo						
Jornada	Horario	Salario mensual	Salario Anual	Salario semanal	Horas sencillas semanales	Salario por hora sencilla
Ordinaria	06:00 a 14:00	¢ 293.132,67	¢ 3.517.592,04	¢ 67.646,00	48	¢ 1.409,29
	07:00 a 15:00					
	08:00 a 16:00					

3. El monto correspondiente al salario por hora detallado en el cuadro anterior es congruente con los montos indicados en los reclamos formulados por las empresas CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. y DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A. (DEQUISA)
4. En los Anexos Nos. 1 y 2 adjuntos se presenta el detalle del Costo Mínimo Total por concepto de Salarios, Cargas Sociales y Obligaciones Patronales, en que debería incurrir un proveedor para brindar los servicios requeridos mediante la Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001, utilizando el salario por hora indicado anteriormente de **¢ 1.409,29**; de conformidad con el Decreto de Salario Mínimos Vigentes y la normativa que regula las Obligaciones Patronales y los Aportes a la Seguridad Social.
5. De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que los montos mínimos que podrían cotizar las empresas oferentes serían los siguientes:
 - ❖ Para la Partida 1 por concepto de limpieza de las oficinas centrales del Cosevi, el monto mínimo mensual debería ser de **¢ 6.400.991,55**, mientras que el monto mínimo anual debería ser de ¢ 76.811.898,58, correspondiente a un total de 40 horas semanales para 18 funcionarios.
 - ❖ Para las Partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por concepto de limpieza en las oficinas de impugnaciones, el monto mínimo mensual debería ser de **¢ 222.256,65**, mientras que el monto mínimo anual debería ser de ¢ 2.667.079,81, correspondiente a un total de 25 horas semanales para 1 funcionario en cada oficina regional.
6. Con motivo de lo expuesto anteriormente se procedió a analizar los montos ofertados por la empresa adjudicada para la Licitación Abreviada 2017LA-000039-

0058700001 y por las empresas que formularon los recursos que nos ocupan, concluyendo lo siguiente:

Cuadro N° 2 Comparativo montos cotizados y costo mínimo por concepto de Mano de Obra Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001					
Empresa	Partida	Monto Cotizado	Costo Mínimo Mensual	Diferencia	Conclusión
CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A.	1	¢ 6.471.006,29	¢ 6.400.991,55	¢ 70.014,74	Cumple
CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A.	2, 3, 4, 5, 6, 7	¢ 235.175,77	¢ 222.256,65	¢ 12.919,12	Cumple
DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A. (DEQUISA)	1	¢ 6.524.935,48	¢ 6.400.991,55	¢ 123.943,93	Cumple
DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A. (DEQUISA)	2, 3, 4, 5, 6, 7	No participa	¢ 222.256,65	No participa	No participa
AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A.	1	¢ 5.825.486,33	¢ 6.400.991,55	-¢ 575.505,22	No Cumple
AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A.	2, 3, 4, 5, 6, 7	¢ 195.486,12	¢ 222.256,65	-¢ 26.770,53	No Cumple

Según se observa en el Cuadro anterior, el monto ofertado por parte de la empresa adjudicada para la Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001 “*Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de COSEVI La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a nivel Nacional*” por concepto de mano de obra, es menor al monto mínimo requerido para cumplir a cabalidad con el ordenamiento jurídico de nuestro país en materia de salario y garantías sociales.

Por tal motivo y según el análisis realizado por esa Dirección, **se concluye que llevan razón las empresas CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A. y DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A. (DEQUISA), al señalar que los montos ofertados por la empresa AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A. para el pago de mano de obra resultan insuficientes para cumplir con el objeto contractual.**”

Luego, la Asesoría Legal vía correo electrónico puso en conocimiento de la Dirección Financiera los descargos planteados por la adjudicataria e indicó en el oficio DF-2017-439, lo siguiente:

Me refiero a su correo electrónico del 25 de octubre anterior, mediante el cual se adjunta documento presentado por la empresa adjudicataria de la licitación de servicios de limpieza, a la vez que se solicita realizar el análisis del mismo e indicar si ese documento modifica la posición externada por esta Dirección mediante el oficio DF- 2017-433 del 23 de octubre del 2017. Al respecto le informo que el documento en cuestión no aporta detalle alguno en el cual se puedan verificar los cálculos efectuados por la empresa AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A. para determinar el costo mensual de mano de obra por

un monto de ¢ 5.825.486,33 para la línea 1 de la Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001, y por un monto de ¢ 195.486,12 para cada una de las líneas 2 a la 7 de la misma Licitación. Si bien es cierto en la certificación aportada por la empresa citada, el Lic. Erick Schmidt Durán, Contador Público Autorizado, señala que los montos ofertados por esa empresa representan los rubros necesarios para cubrir los servicios requeridos según la Licitación Abreviada 2017LA-000039-0058700001, cumpliendo entre otra normativa con lo dispuesto en el Decreto N° 40022-MTSS, no se consignan dentro del mismo documento los cálculos efectuados por el Lic. Schmidt para llegar a esa conclusión. Por otra parte en los Anexos Nos. 1 y 2 al oficio DF-2017-433 se detallan los cálculos efectuados por esta Dirección para determinar que los montos mínimos mensuales que podrían cotizar las empresas oferentes para la Licitación que nos ocupa, por concepto de mano de obra, deberían ser de ¢ 6.400.991,55 para la línea 1 y de ¢ 222.256,65 para cada una de las líneas 2 a la 7. Lo anterior de conformidad con los salarios mínimos establecidos en el Decreto N° 40022-MTSS y con las especificaciones técnicas de dicha contratación, en las cuales se indica que los Servicios de Limpieza en las instalaciones del Consejo de Seguridad Vial ubicadas en La Uruca deben efectuarse con un horario de 40 horas semanales, y en cada una de las Oficinas de Impugnaciones con un horario de 25 horas semanales. Con motivo de lo expuesto anteriormente se concluye que el documento remitido por la empresa AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A. no modifica la posición externada por esta Dirección con el oficio DF-2017-433.

91

El artículo 30 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

Artículo 30.-**Precio inaceptable.** Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

En un escenario como el que nos ocupa, la Contraloría General de la República, llegó a concluir lo siguiente, en la resolución R-DCA-162-2015, de las quince horas cincuenta minutos del veintiséis de febrero del dos mil quince-:

Como se desprende de lo expuesto, la oferta adjudicataria cotizó un monto inferior al mínimo legal que correspondía para el rubro de mano de obra, por lo que su precio resulta insuficiente para la prestación del servicio requerido por la Administración bajo los mínimos dispuestos por el ordenamiento jurídico, por lo que declarar con lugar del recurso de apelación presentado

De acuerdo con lo indicado anteriormente, hay elementos suficientes para estimar el monto ofertado por parte del oferente adjudicado, ruinoso o no remunerativo para el

oferente, según lo dispuesto en el artículo 30 inciso a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con lo que se genera un incumplimiento por parte del oferente de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida, específicamente en cuanto a la normativa de Salarios Mínimos o en el pago de las obligaciones y garantías sociales establecidas en la normativa vigente.

De manera reiterada, se ha señalado que en materia de contratación administrativa, las instituciones contratantes deben ser celosas en ese aspecto y quien no las atienda no puede ser admisible al concurso; hecho en el que no se reparó previamente por parte de la unidad responsable de la evaluación.

De modo que debe anularse el acto de adjudicación, siendo que para todas las partidas recurridas, se detectó la mediación del vicio citado.

Por innecesario, se omite referir al resto de agravios formulados.

Siendo que para la Partida 1 el oferente mejor posición fue la empresa **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A.**, se readjudica en su favor así:

Partida Uno: Servicios Limpieza en las instalaciones de COSEVI en La Uruca, por un monto anual de ¢87.073.945,80 (Ochenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Colones con 80/100).

92

Siendo que para las partidas restantes, el oferente de mejor posición fue la empresa **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD, S.A.**, se readjudica en su favor así:

Partida Dos: Oficina de Impugnaciones en Alajuela, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Tres: Oficina de Impugnaciones en Cartago, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Cuatro: Oficina de Impugnaciones en Heredia, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Cinco: Oficina de Impugnaciones en San Ramón, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Seis: Oficina de Impugnaciones en Guápiles, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Siete: Oficina de Impugnaciones en San Carlos, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100)...” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo:

Se declaran con lugar los recursos de revocatoria planteados en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000034-0058700001 que corresponde a la “Contratación de los Servicios de Limpieza en las instalaciones de Cosevi La Uruca y en las Unidades de Impugnaciones a Nivel Nacional.” Recursos promovidos por la señora **Bertalía Abarca Castro**, cédula de identidad número 2-491-349, en su condición de representante legal de **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS S.A.**, para la partida 1; y por la señora **Stephanie González Rodríguez**, cédula de identidad 1-1334-0509 en su condición de representante legal y Apoderada Generalísima sin límite de suma, de **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD S.A.**, cédula jurídica 3-101-264066. Se anula el acto de adjudicación efectuado en favor de la empresa **AGENCIA DE SEGURIDAD MÁXIMA S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta. Se readjudica el concurso de la siguiente manera.

93

Siendo que para la Partida 1 el oferente mejor posición fue la empresa **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A.**, se readjudica en su favor así:

Partida Uno: Servicios Limpieza en las instalaciones de COSEVI en La Uruca, por un monto anual de ¢87.073.945,80 (Ochenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Colones con 80/100).

Siendo que para las partidas restantes, el oferente de mejor posición fue la empresa **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD, S.A.**, se readjudica en su favor así:

Partida Dos: Oficina de Impugnaciones en Alajuela, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Tres: Oficina de Impugnaciones en Cartago, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Cuatro: Oficina de Impugnaciones en Heredia, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Cinco: Oficina de Impugnaciones en San Ramón, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Seis: Oficina de Impugnaciones en Guápiles, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Partida Siete: Oficina de Impugnaciones en San Carlos, por un monto anual de ¢3.397.355,90 (Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Colones con 90/100).

Se dá por agotada la vía administrativa. Notifíquese.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

Ausencia del Director Valerio Hernández

Se conoce oficio No. 1767-2017-AMSRH, suscrito por el Lic. Verny Valerio Hernández, donde informa que no podrá asistir a las sesiones de Junta Directiva programadas para los lunes 13 y 20 de noviembre próximo, por motivo de que estará asistiendo al evento “The Climate Summit of Local and Regional Leaders and / or the Cities and Regions Pavilion”, que se llevará a cabo del 10 al 17 de noviembre, en Alemania.

Se toma nota de la información brindada por el Director Valerio Hernández.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos Dirección Ejecutiva

11.1 Ampliación Licitación 2013 LN-000004-00100 “Mantenimiento Correctivo, Preventivo tanto para los Equipos y Dispositivos que se Utilizan en el Proceso de Acreditación de Conductores, como del Software, relacionado con el Sistema de Acreditación de Conductores”

Se conoce oficio No. DVT-DGEV-A-2017-1392, suscrito por el Lic. Vincer Sánchez Gutiérrez, Jefe Administrativo Financiero, de la Dirección General de Educación Vial, mediante la cual solicita modificar unilateralmente el contrato CS-003-2013-AD1 para Mantenimiento Correctivo, Preventivo tanto para los Equipos y Dispositivos que se Utilizan en el Proceso de Acreditación de Conductores, como del Software, relacionado con el Sistema de Acreditación de Conductores”, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 208

del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, con el objeto de continuar recibiendo el servicio de mantenimiento del equipo utilizado para la emisión de las licencias de conducir, por un periodo de seis meses.

La Directora Ejecutiva menciona, que este trámite cuenta con el aval de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional.

El Asesor Legal Institucional expresa, que esto va de la mano con las gestiones para la tercerización del Sistema de Licencias, que se estaba manejando para que la acreditación de conductores sea asumida por algún banco o alguna otra entidad; sin embargo, para este año eso no se va a lograr, por tal razón Educación Vial, está haciendo las gestiones para prorrogar el servicio de mantenimiento del equipo.

Agrega la Directora Ejecutiva, que en este asunto hay una comisión designada por el Señor Ministro, que está evaluando las ofertas, que en teoría hay tiempo de recibirlas hasta diciembre de este año. De acuerdo con el protocolo diseñado por ATI, el proceso de transición tarda alrededor de 12 meses.

Se resuelve:

95

Acuerdo:

Aprobar la ampliación solicitada para la Licitación 2013 LN-000004-00100 “Mantenimiento Correctivo, Preventivo tanto para los Equipos y Dispositivos que se Utilizan en el Proceso de Acreditación de Conductores, como del Software, relacionado con el Sistema de Acreditación de Conductores, por un periodo de seis meses.

11.2 Marcha en Conmemoración a las Víctimas por Accidentes de Tránsito.

La Directora Ejecutiva entrega una invitación al acto solemne y cultural en conmemoración al Día Internacional de las Víctimas por Accidentes de Tránsito, y a la Marcha Pacífica que se realizará el próximo sábado 18 de noviembre, saliendo del Parque La Merced y finalizando en la Plazoleta de la Iglesia La Soledad, de 4 a 6 de la tarde.

La Directora Ejecutiva recuerda que el año pasado se hizo una red de familias de víctimas de accidentes de tránsito, se les da tratamiento psicológico. Esta iniciativa de la marcha surgió de estas familias.

Se toma nota de la información brindada por la Dirección Ejecutiva.

11.3 Informe de los Operativos con la Policía de Tránsito Municipal

La Directora Ejecutiva presenta el primer informe preliminar preparado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre los operativos de la Policía de Tránsito Municipal.

El informe indica, que "...a partir del nombramiento del nuevo representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, Verny Valerio Hernández, Alcalde de San Rafael, ambas entidades iniciaron acciones para trabajar de manera conjunta iniciativas para fortalecer las Policías Municipales de Tránsito.

Como primera iniciativa se estableció un plan piloto para realizar operativos de tránsito municipales durante el último trimestre del año en las zonas o cantones donde el MOPT identificó mayor incidencia de accidentes de tránsito con 16 gobiernos locales que cuentan con estos cuerpos policiales. Con base en esta información, el COSEVI elaboró un calendario por cantones para iniciar los operativos a finales de setiembre de 2017.

De ahí que en el mes de setiembre inició el proceso a través de reuniones entre la Dirección Ejecutiva del COSEVI y de la UNGL. Posteriormente, el 22 de setiembre se convocó a los Alcaldes y Jefes de Policías Municipales con el fin de sensibilizarlos sobre el proyecto.

Finalmente, el 26 de setiembre se convocó de manera conjunta a conferencia de prensa para dar a conocer la iniciativa ante la opinión pública y los sectores interesados, a la cual asistieron medios de comunicación Noticias Repretel, NCII, Extra TV42, RTN Noticias, La Nación, Diario Extra, Prensa Libre, entre otros.

96

Municipalidades y Cosevi se unen se unen para luchar contra muertes en carretera

- Operativos de tránsito se realizarán de octubre a diciembre
- Municipalidad de San Rafael primera en realizar operativos
- En la actualidad 16 cantones cuentan con Policía Municipal de Tránsito

Martes 27 de setiembre. La Municipalidad de San Rafael de Heredia fue la primera en realizar exitosamente los operativos de tránsito que forman parte de un proyecto conjunto entre el MOPT y 16 municipalidades que cuentan con Policía Municipal de Tránsito, para luchar contra las muertes en carretera durante fin de año.

La iniciativa fue presentada ayer por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través del Consejo de Seguridad Vial, que permite generar alianzas entre Gobiernos Locales y Gobierno Central. En este caso se trata de una serie de acciones preventivas que buscan atacar puntos específicos y tramos de carretera en los que la frecuencia de accidentes evidencia conductas inapropiadas de los conductores.

Los operativos realizados hoy por los policías de la Municipalidad de San Rafael, se realizaron en la entrada del cantón y los resultados arrojan de momento 16 boletas y 3 vehículos decomisados.

Para Don Verny Valerio, Alcalde de la Municipalidad de San Rafael, dicho operativo fue exitoso, además se siente contento con la reacción de la población, porque la mayoría

de la gente entiende y hace conciencia que estas acciones se toman con el propósito de evitar muertes en carretera. Además agradeció al MOPT, al Cosevi y a la UNGL porque ha sido la facilitadora del proceso para involucrar a las policías municipales de tránsito en dicho proyecto.

En la actualidad los cantones de Barva, Heredia, Alajuela, Cartago, La Unión, San José, Belén, Desamparados, Escazú, Garabito y Montes de Oca, Mora, Moravia, San Rafael, Santa Ana y Santa Cruz son los que cuentan con Policía de Tránsito Municipal, donde desde ya se trabaja para disminuir los accidentes en sus carreteras.

Estos planes son una prioridad no solo del Gobierno y las Municipalidades sino también de la ciudadanía, de involucrarnos todos y en esa perspectiva la Unión Nacional de Gobiernos Locales está haciendo la coordinación para que en este momento 16 municipios que tienen policías municipales de tránsito puedan colaborar. Pero hay otro aspecto que prosigue a esta iniciativa, que es buscar integrar el trabajo en la educación vial de los ciudadanos, ya que de esta forma se hace conciencia y así se pueden disminuir las cifras de muertes en carreteras, añadió Rolando Rodríguez, Presidente de la UNGL y Alcalde de Cartago..." (SIC)

Agrega la Directora Ejecutiva, que la Administración ha tenido algunos problemas para poner en práctica los operativos con la "inspección a pié", por parte de la Policía de Tránsito. Como parte de la inspección a pie se va a incluir dentro de convenio con la Policía de Tránsito para que sea la Policía de Tránsito, quien realice este tipo de operativos. Se tiene pensado realizar este proceso con la policía de tránsito municipal.

97

El Director Chavarría Gutiérrez pregunta, qué son las inspecciones a pié?

La Directora Ejecutiva responde, que se trata de incluir los aspectos de revisión técnica de los vehículos en los operativos policiales. Para estos operativos el Cosevi suministraría las unidades de control de emisiones, que están dentro de los equipos que se les va a donar a las policías municipales.

Consulta la Directora Anchía Angulo, por qué la Policía de Tránsito no hace estos operativos, qué es esa falta de gobernanza?. Hay que emitir una directriz para que se hagan.Cuál es el problema?.

La Directora Ejecutiva responde, que se han enviado muchas notas a la Policía de Tránsito; sin embargo, ellos no responden. Le solicitó al Ing. José Manuel Chaves Cordero, encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización para que exponga los problemas surgidos en torno a las inspecciones a pié. Por otro lado escuchó, que RTV va a adquirir este equipo y lo va a donar a la Policía de Tránsito, pero cómo ellos van a realizar estos operativos si no han recibido la capacitación correspondiente.

El Director Chavarría Gutiérrez menciona, que conociendo que el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes es una persona matriculada con el tema de la seguridad vial, cree que se debería ponerlo al tanto de lo que está pasando.

La Directora Ejecutiva dice, que para la próxima sesión presentará un informe de los motivos por los cuáles los operativos con inspecciones a pié no avanzan, para tomar un acuerdo en definitiva al respecto.

Se toma nota de la información brindada por la Dirección Ejecutiva.

11.4 Reunión Subregional de Seguridad Vial en Argentina

La Directora Ejecutiva informa, que ya se firmó el convenio con la OPS, que hace algunos meses esta Junta Directiva aprobó. Actualmente está en el país una representación de República Dominicana que está trabajando conjuntamente con la Dirección de Proyectos.

Presenta invitación de la Unidad de Factores de Riesgo y Nutrición del Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental (NMH/RF) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) donde la participan de dicho evento. La nota dice textualmente:

“...La Unidad de Factores de Riesgo y Nutrición del Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental (NMH/RF) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) tiene el placer de invitar a un representante de su institución, a la reunión Subregional (América del Sur) en Seguridad Vial, que se realizará en Buenos Aires, Argentina del 28 al 29 de noviembre del 2017.

98

Esta reunión tiene la finalidad de optimizar las acciones de prevención y promoción de Seguridad Vial en nuestra Región para lograr alcanzar la meta 3.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas en el tránsito hasta el 2020.

Las lesiones causadas en el tránsito son responsables de más de 154.000 muertes en la Región anualmente, y representan el 12% de la mortalidad por esta causa a nivel mundial. Adicionalmente, los usuarios vulnerables (peatones, motociclistas y ciclistas) representan el 45% de las muertes en nuestra Región. Dentro de este grupo, las muertes de usuarios de motocicletas han incrementado en un 5% entre 2010 y 2013.

Para mayor información, adjunto encontrará la agenda preliminar.

Nos es grato informarle que la OPS cubrirá los gastos del participante (boleto aéreo en clase económica y viáticos). Agradeceremos enviar el nombre de la persona designada a la señora Alessandra Senisse (senissea@paho.org), con copia a la señora Ana Soria Galvarro (soriagana@paho.org), a más tardar el 10 de noviembre del 2017...”

Ese ente está convocando a la reunión subregional de Seguridad Vial, con las contrapartes nacionales y los puntos focales de la OPS, para los días 28 y 29 de noviembre próximo, que se va a llevar a cabo en Buenos Aires, Argentina. El ente organizador cubriría todos los gastos: sea transporte aéreo, hospedaje y alimentación de esos días. Por lo que solicita el permiso correspondiente para asistir al evento. En caso de que se apruebe el permiso, recomienda nombrar en forma interina al Dr. Carlo Rivas Fernández, como Director Ejecutivo.

Los objetivos de la reunión son:

- Fortalecer la colaboración entre los distintos sectores de los países
- Presentar Salve VIDAS: paquete de medidas técnicas de seguridad vial preparado por OMS
- Compartir las mejores prácticas de los países en la prevención de lesiones y muertes causadas en el tránsito
- Comunicar los avances nacionales sobre la adopción de los dos ODS relacionados con seguridad vial (3.6 y 11.2)
- Apoyar los países en la participación en el desarrollo de objetivos mundiales de seguridad vial.

La agenda es la siguiente:

99

Primer día: martes, 28 de noviembre 2017

08:30-09:00	Registro
09:00-09:20	Bienvenida, palabras de apertura
09:20-10:25	Presentación de la agenda y de los participantes
10:25-10:45	<i>Intervalo Té/Café</i>
10:45-11:15	Presentación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de Argentina – ANSEV
11:15-12:00	La OPS/OMS y la Seguridad Vial: Trayectoria, mandatos, situación en las Américas.
12:00-13:00	Presentación de prácticas en los Países (Grupo I)
13:00-14:00	<i>Almuerzo</i>
14:00-14:40	Cooperación en acciones de seguridad vial
14:40-16:00	Trabajo en grupo 1: Desafíos del trabajo intersectorial en acciones en seguridad vial.
16:00-16:20	<i>Intervalo Té/Café</i>
16:20- 17:00	Espacio para presentación de socio(s).
17:00-17:40	Presentación de prácticas en los Países (Grupo I)
18:00 -20:00	<i>Cóctel de bienvenida</i>

Según día: miércoles, 29 de noviembre 2017

08:30-08:40	Recapitulación de los trabajos del día anterior.
08:40-09:20	El paquete de medidas técnicas de seguridad vial Salve VIDAS
09:20-10:00	Trabajo en grupo 2 Acciones en los países bajo las recomendaciones del Salve VIDAS.

10:00-10:20	<i>Intervalo Té/Café</i>
10:20-11:10	Presentación de los trabajos de los grupos.
11:10-11:50	Espacio para presentación de socio(s).
11:50-12:30	Desarrollo de metas mundiales de desempeño de carácter voluntario
12:30-13:00	Espacio para presentación de socio(s).
13:00-14:00	<i>Almuerzo</i>
14:00-14:40	Espacio para presentación de socio(s).
14:40-15:40	Siniestros viales con motocicletas
15:40-16:00	<i>Intervalo Té/Café</i>
16:00-16:20	Cierre de los trabajos

Se resuelve:

Acuerdos:

- 11.4.1 Autorizar la participación de la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, en la Reunión Subregional de Seguridad Vial, que se llevara a cabo en Buenos Aires, Argentina, los días 27 y 30 de noviembre del 2017 (incluyendo dos días de tránsito).
- 11.4.2 Nombrar con recargo de funciones al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo Interino, los días del 27 al 30 de noviembre del 2017, con todas las facultades inherentes del cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de participar en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

100

Se levanta la sesión a las 18:48 horas.